



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017

ASISTENTES

Excma. Alcaldesa - Presidenta
Dña. M. Pilar Zamora Bastante

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al G P PSOE
D. Nicolás Clavero Romero
Dña. Matilde Hinojosa Serena
D. Alberto Félix Lillo López - Salazar
Dña. Manuela Nieto - Márquez Nieto
D. David Serrano De La Muñoza
Dña. Sara Susana Martínez Arcos
D. José Luis Herrera Jiménez
Dña. Nohemí Gómez - Pimpollo Morales

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al G P PP
D. Miguel Ángel Rodríguez González
Dña. M. Rosario Roncero García - Carpintero
D. Pedro María Lozano Crespo
Dña. María Dolores Merino Chacón
D. Diego Rivas Gutiérrez
D. Pedro Antonio Martín Camacho
Dña. M. Josefa Cruces Calderón Rodríguez De Guzmán

Dña. Aurora Galisteo Gámiz
Dña. Ana Beatriz Sebastián García

Sres/as. Concejales/as adscritos/as a GANEMOS
D. Jorge Fernández Morales
Dña. M. Prado Galán Gómez
D. Francisco Javier Heredia Rodríguez
Dña. M. Nieves Peinado Fernández Espartero

Sres/as. Concejales/as adscritos/as CIUDADANOS
D. Francisco J Fdez - Bravo García

Sr. Interventor General
D. Manuel Ruiz Redondo

Sr. Secretario General
D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

En Ciudad Real, siendo las 17:05 horas del día 27 de abril de 2017, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Excma. Alcaldesa – Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, y del personal municipal que asimismo se señala.

No asiste/n, justificando su ausencia:

-D. Javier Enealdo Romano Campos, del Grupo Popular.

-D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, no adscrito.

Se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:



1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión del 9 de septiembre de 2016, y no habiéndolas, por unanimidad se aprueba.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Pleno quedó enterado de las resoluciones de órganos unipersonales que se contienen en la siguiente relación de resoluciones, que comienza en el Decreto nº 2017/1766, de 20 Marzo de 2017; y termina en el Decreto nº 2017/2615, de 12 de Abril de 2017.

3.- ESCRITOS REFERENTES A INCIDENCIAS EN EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta al Pleno del cumplimiento del artículo 21 del Reglamento Orgánico del Pleno de los dos siguientes escritos del Grupo Ciudadanos, en primer lugar el presentado por D. Pedro Jesús Fernández Aránguez en el que se dirige a la Excm. Sra. Alcaldesa para que se inicie los trámites para el traspaso de su Acta de Concejal al grupo de concejales no adscritos del Ayuntamiento, los motivos de su solicitud son los que expresa en el escrito y que también ha sido repartido a los grupos y que seguirá trabajando como concejal en el Ayuntamiento y ante ello el escrito de D. Francisco Javier Fernández-Bravo García que pasa a ser portavoz y señala y expone ante el Pleno que una vez que sea efectiva la renuncia del Sr. Fernández Aránguez se solicita que se proceda a la eliminación del citado de todos los órganos personales y/o colegiados, lo cual, sería útil para el acuerdo de designación de representantes y de los que ostente como consecuencia de la pertenencia al Grupo Municipal de Ciudadanos y de su automática sustitución como concejal D. Francisco

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Javier Fernández-Bravo García que ya era suplente de la portavocía y pasa a ser portavoz automáticamente.

El Pleno quedó enterado de los siguientes escritos:

D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, con D.N.I. 05.672.044-Z, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Ciudad Real, mediante la presente solicita. A LA EXCMA. SRA. ALCALDESA DOÑA PILAR ZAMORA, se inicien, los trámites para el traspaso de mi acta personal de concejal, al grupo de concejales no adscritos del Ayuntamiento. Los motivos de la solicitud se basan fundamentalmente en la pérdida de confianza mutua entre el Partido Ciudadanos y mi persona. Indicar que seguiré trabajando como siempre, realizando aportaciones y propuestas siempre en positivo para la grandeza de los vecinos de Ciudad Real.

(En Ciudad Real a 21 de Abril de 2.017; D. Pedro Jesús Fernández Aránguez)

Desde el Grupo Municipal ciudadanos, y a raíz de la baja causada por el Concejal Pedro Fernández como miembro de nuestro Grupo Municipal, y una vez sea efectiva la misma, venimos a solicitar se proceda a la eliminación del citado de todos los Órganos Personales y/o Colegiados de este Ayuntamiento que ostente como consecuencia de la pertenencia al Grupo Municipal Ciudadanos-Cs Ciudad Real y su automática sustitución por el Concejal D. Francisco Javier Fernández-Bravo García.

(Fdo: Francisco Javier Fernández-Bravo García; Portavoz del Grupo Municipal C's)



4.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE 2015: SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS DECLARADOS COMO INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE EN 2016.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández-Bravo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien dice a la Sra. Alcaldesa que les informe si realmente les va a informar a los ciudadanos de la calle Umbría, de la calle Tetuán, Valecia, Alicante, Castellón, Lentejuela, Esperanza, Santo Tomás, a todos estos ciudadanos que se vendió un plan de acerado, un plan de obras en esas calles que al final no se va a poder hacer y no se va a poder hacer porque van a tener que destinar ustedes casi tres millones y medio de euros amortizar deuda porque no han sido lo suficientemente diligentes en sacar los pliegos de adjudicación para efectuar y poder efectuar ese remanente a inversiones financieramente sostenibles, desde luego se queda con la última frase del Interventor, la Corporación necesariamente debe adoptar medidas preventivas para ajustar su gasto público con el propósito de garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la LOEPSF, segunda vez que le avisa el Interventor Sr. Clavero, segunda en cuatro meses, una en la presentación y debate de los presupuestos, otra en el mes de marzo, le agradecería por favor que esto no volviese a ocurrir, estas inversiones que se prevén y estos remanentes de Tesorería que tienen que estar en la Ciudad y no en los bancos porque esas financiaciones ya estaban previstas, la Ciudad tiene muchísimas carencias, muchísimas necesidades, desde luego entienden que ustedes tienen que dar muchísimas explicaciones a los ciudadanos de Ciudad Real de por qué esos tres millones de euros van a ir a manos de los bancos y no van a ir a inversiones a nuestra Ciudad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Seguidamente el Sr. Fernández Morales, Concejal del Grupo Municipal Ganemos, dice que hoy de nuevo van a tener un nuevo debate de presupuestos en este Ayuntamiento, una vez más algunos de los grupos aquí presentes tienen el interés de presentar este debate únicamente como un debate localista en el que solo y exclusivamente pretenden hablar de lo que pasa en el Ayuntamiento de Ciudad Real que es indispensable para poder debatir, él no lo duda pero no se les olvide que en estos momentos estamos esperando el debate de los Presupuestos Generales del Estado que determinarán de forma decisiva cual va a ser el futuro de las inversiones del Ayuntamiento de Ciudad Real y que es que los ciudadrealeños y su Ayuntamiento pueden o no pueden hacer con los resultados contables positivos que obtiene el Ayuntamiento, tanto Ciudadanos como el Partido Popular continúan por la misma senda de la austeridad haciendo que recaiga la responsabilidad del gasto del superávit únicamente en la capacidad que tengan los servicios urbanísticos, en este caso del Ayuntamiento que son los que deben presentar los proyectos a tiempo corriendo en función del resultado contable y ocultan que este dinero se podría estar utilizando y se podría estar gastando si no llega a ser que su dogma presupuestario impone objetivos al Ayuntamiento que pone cada día más difícil la utilización de este superávit, esta vez cuentan ustedes con la colaboración del Partido Socialista que se ve perjudicado en la gestión libre de este patrimonio municipal pero que sin embargo sus representantes en el Estado, en el Parlamento, se teme que van a regalar la aprobación de los presupuestos prestando un diputado de Canarias para hacer el semblante y permitir la estabilidad del Gobierno escandaloso de Mariano Rajoy, ellos entienden que no se puede ocultar a los ciudadanos lo que ocurre y pretender presentar esto, única y exclusivamente como un debate localista, lo que afecta directamente al Ayuntamiento de Ciudad Real es una aplicación rigurosa de una política de austeridad mal entendida que solamente perjudica a los intereses de la mayoría de los ciudadanos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A continuación el Sr. Rodríguez González, portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que este punto lo que evidencia es la crónica de una muerte anunciada, fraseando al gran García Márquez, de una muerte anunciada de unas inversiones que han muerto antes de nacer, unas inversiones que no se van a ejecutar pese que algunos ya anunciaron lo que iba a pasar y se les tildó de escandalosos, de agoreros, de aguafiestas y de no sabe cuantas cosas más, este informe es la crónica de un fracaso en materia presupuestaria y en materia de inversiones, la crónica de unos malos gestores que no han sido capaces de hacer lo que ellos mismos anunciaron, ojo, que no está diciendo que no han hecho lo que él o el Grupo Popular querían que hicieran, es que ellos, la Sra. Zamora y el Sr. Clavero dieron una rueda de prensa el 2 de Agosto diciendo las obras y las inversiones que iban hacer con los cinco millones de euros del remanente de Tesorería de dos mil quince y ahora a 27 de Abril de 2017 resulta que les dicen que de los casi cinco millones de euros, tres prácticamente no se han podido ejecutar y no se han podido ejecutar no solo porque haya venido una desgracia ni una catástrofe, no se han podido ejecutar porque no han sido capaces de aprobar en tiempo y forma los condicionantes que la legislación establece, los proyectos y de adjudicarlos, por otro lado ya en septiembre y en octubre de dos mil dieciséis les avisamos que iban mal de tiempo, les avisaron que dejaran de jugar a otras cosas, de hacer comicioncitas, de hacer reuniones, de mirar al pasado y les avisaron que se pusieran a trabajar porque si no perderían ese dinero de inversiones, insiste, les dijeron que estaban exagerando, que todo se iba a adjudicar en tiempo y forma y cumpliendo los plazos y por desgracia en este caso porque no están contentos, el tiempo les ha dado la razón, ahora tendrán que explicar a esos vecinos de esas calles Valencia, Castellón, Alicante, de la Ctra. De Valdepeñas, tendrán que explicar por qué esas obras, ya que tenían una fuente de financiación, no se van hacer, o más grave todavía, tendrán que explicarle a los vecinos que utilizan la calle Umbría para acceder desde sus casas a la Ctra. De Las Casas, tendrán que explicarles por qué no van hacer la calle Umbría, cuando la calle Umbría debería estar urbanizada

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



porque hace muchos meses porque este Equipo de Gobierno del Partido Popular les dejó el proyecto terminado y la financiación con cargo a una subvención de la Diputación y una de las primeras medidas que tomó el Equipo de Gobierno del PSOE fue quitar la subvención a la calle Umbría y dedicarla a otra cosa, por lo tanto mala gestión, incapacidad manifiesta para cumplir con sus propios compromisos, insiste, no con los suyos y una dejación absoluta de funciones por parte del Área de Urbanismo y por parte del Área de Hacienda que en este caso debería haber estado más vigilante a la hora que el resto de Concejalías cumplieran con sus objetivos tal y como establece la legislación.

El Sr. Clavero, Concejal Delegado de Hacienda, dice que efectivamente y parte de este remanente que por la legislación estatal del Gobierno del Partido Popular pues tiene que ir amortización de bancos, por la legislación del Partido Popular porque si no, no tendría que ir amortización de deuda y se podrían adjudicar perfectamente todas y cada una de las obras que usted está diciendo porque los procesos de licitación sí se empezaron todos señor representante de Ciudadanos, se iniciaron todos, posiblemente usted precisamente no se haya enterado porque asiste poco a las comisiones, pero todos están empezados, es más, están todos los proyectos a falta de adjudicación, tienen hasta la clasificación del contratista, lo que ocurre es que la legislación estatal encorseta tanto a los ayuntamientos y a las diputaciones que aunque teniendo remanentes no pueden dedicar los mismos para las necesidades de los ciudadanos, no solamente de obras sino también de otras necesidades que deberían permitir que el Ayuntamiento, una vez que cumpla los parámetros de estabilidad, de la regla de gasto, etc., etc., la deuda, si hay superávit que sea la propia autonomía municipal la que decida en que lo gasta, no el Sr. Montoro y en los plazos previstos en la leyes presupuestarias, que las inversiones no hay por qué ejecutarlas en un año, se pueden ejecutar en los años siguientes, además usted lo sabe porque ha sido Concejal de Hacienda y ha tenido una de estas inversiones que se han hecho la tuvo doce años sin hacer, usted está reclamando que no han llegado a la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



adjudicación por menos de un mes y usted tuvo aquí inversiones de las que se han hecho y ya se están ejecutando, las tuvo doce años paradas el Partido Popular, doce años y usted ha pedido aquí la dimisión de concejales porque no se ha llegado a tiempo por un mes, el que tendría que dimitir es usted que estuvo doce años sin hacer estas inversiones que ellos están haciendo ahora y las tenía usted programadas, programadas, fíjese la inutilidad del Partido Popular que no fue capaz de hacerla en doce años, mire, no se va a perder ninguna inversión, que parece que aquí se pierden, miren ustedes, aquí no se pierde nada, aquí va haber dinero que va a ir amortizar deuda, van a pagar menos intereses, van a tener que pagar menos amortización, es más es que usted propuso eso en el Pleno de Octubre del año pasado, usted no apoyó que el remanente se dedicara a obras, esas que ahora teóricamente defiende, no las apoyó, usted dijo que se dedicara parte a obras y parte a amortización de deuda, mire se va a salir con la suya pero ahora no defiende las obras que usted mismo no propuso porque usted no aprobó que todo el remanente fuera a la ejecución de obras y mire se están ejecutando obras muy importantes como la accesibilidad de la calle Oretana que ya está hecha, el itinerario accesible de la calle Caracola se está ejecutando, la mejora de la pista deportiva del Barrio de los Ángeles que ya está ejecutada, la remodelación del Parque de Puerta Toledo que está apunto de iniciarse, la pista deportiva de Nuevo Parque que igualmente está iniciada, el nuevo vaso de la Piscina del Polideportivo Municipal que ya se está ejecutando, obras históricas de ustedes que no fueron capaces de hacer, los almacenes municipales, esa de los doce años que su partido no fue capaz de ejecutar, etc., etc., y tienen otra serie de inversiones, dice la calle Umbría que ya estaba ahí se llevo para otra cosa, no se llevó para llevar el agua a Valverde que llevaban años y años que la mejora del suministro de agua a Valverde y ustedes jamás lo tuvieron en cuenta, sí lo tuvieron en cuenta y lo pusieron en un presupuesto y se lo quitaron para pavimentar la calle Montesa y ellos dijeron que era más urgente mejorar el suministro de agua en Valverde que arreglar la calle Umbría que por cierto no vive nadie, no vive nadie, hay un bar, y la van

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



arreglar, ya está el proyecto hecho, ya está la licitación en marcha y todas estas obras que ustedes han traído, díganle a los vecinos de la calle Esperanza y demás, le dicen que sus obras se van a realizar todas, sí, sí, todas, con el remanente del año dos mil dieciséis, por qué, porque el Sr. Montoro no permite que se financie con el remanente del dos mil quince, por los plazos que ponen, por los condicionantes que ponen, se van a realizar todas, todas se van a realizar si el Partido Popular y Ciudadanos son capaces de recabar los apoyos necesarios para aprobar los Presupuestos Generales del Estado que es donde va la disposición adicional, que eso es otra, hay que esperar año a año a ver si se prorroga, por favor Sr. Montoro a ver si prorrogar otra disposición adicional y les permite hacer inversiones con lo que han ahorrado y al año siguiente otra vez al Sr. Montoro pero hombre por favor, dónde está la autonomía municipal, la democracia de los municipios, por favor esto es una falta de respeto democrático a todas las Corporaciones Locales.

Por su parte el Sr. Fernández-Bravo García, dice al Sr. Fernández que aquí no se está hablando de austeridad, aquí se está hablando de que se hagan inversiones, están hablando de que se hagan inversiones para la Ciudad, inversiones que no dice el Grupo Ciudadanos que se necesite, ni el Grupo Popular, ni Ganemos, lo dice el Equipo de Gobierno, el propio Equipo de Gobierno dijo que esto era necesario y lo presupuestó y si lo presupuestó porque era necesario se tendría que haber ejecutado pero no se hace, ellos no están diciendo austeridad, austeridad, no, están diciendo que si se han aprobado unas inversiones pues que se hagan y por eso se toman los acuerdos para hacerse las cosas, a lo mejor son como las baldosas de la Plaza Mayor que se toman los acuerdos y años, años y años, le ha sorprendido mucho su frase de no hablemos de Ciudad Real, de que hablan del tratado del libre comercio, de Venezuela, de que hablan, si están aquí en el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real precisamente es para hablar de Ciudad Real que para eso les pagan los contribuyentes, cree que con la aprobación de presupuestos se ha equivocado usted, lo tratarán en el punto número seis del Orden del Día, eso viene

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



más adelante, no se preocupe que llegarán. Sr. Clavero, la política que usted está haciendo es de lo más viejo que se puede encontrar en el mundo, echar balones fuera, y tú más, esto no es así, pero por qué no lo explica, es que no explica por qué realmente no se van a poder hacer estas inversiones con el remanente de Tesorería de dos mil quince, sí lo van hacer con el del dos mil dieciséis, entonces que dejan fuera las inversiones del dos mil dieciséis, sí por supuesto, si usted estas obras que tenía que hacerlas con el remanente del dos mil quince las va hacer con el remanente del dos mil dieciséis, las obras que tendría que hacer con el del dos mil dieciséis no las podrá hacer pues las hará con el de dos mil diecisiete y estarán así concatenando años y años su ineficacia porque desde luego, si ustedes no han sido capaces ni de ejecutar ni el cuarenta por ciento, no han llegado ni al cuarenta por ciento de las cuantías que habían previsto, ni el cuarenta por ciento, si ustedes no son capaces de ejecutar ni el cuarenta por ciento de las propias cuantías que ustedes dijeron que iban hacer, esto no es culpa de Ciudadanos, ni es culpa de Ganemos, ni es culpa del Partido Popular, ni es culpa del Sr. Montoro, usted cuando hizo esta previsión la hizo sobre la base de una legislación actual, usted no puede decir que hice esta previsión y a mitad de legislación la han cambiado, usted cuando hizo estas previsiones estaban hechas en función de una legislación, no puede venir ahora hacernos ver y hacer crear a la ciudadanía que por el Sr. Montoro no se puede hacer esto, que cuando usted previó esto ya sabía la legislación a la que tenía que atenerse, no lancen balones fuera, intente por lo menos pedir perdón a la ciudadanía, decir que se han encontrado con algún tipo de problema, con lo que sea, pues no se ha podido hacer y les pedimos disculpas, sean ustedes humildes pero lo que no puede usted tener la poca vergüenza de venir y echarle la culpa al resto de grupos municipales, porque el ataque personal, mire Sr. Clavero, el ataque personal a la única persona que define es a la que lo hace.

También el Sr. Fernández Morales, dice al Sr. Fernández-Bravo que ha entendido perfectamente su planteamiento de la intervención anterior y por lo tanto tergiversa

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



deliberadamente sus palabras cuando dice que él ha dicho que no deben hablar de Ciudad Real, él lo que dice es que no puede ignorarse deliberadamente porque les interesa unos condicionantes y ellos, su grupo municipal tienen muy claro que es preferible proyectar y presupuestar un número ambicioso de obras en esta Ciudad para que puedan realizarse la mayor parte de ellas antes que renunciar previamente como pretendían la bancada de la derecha en su completo cuanto debatieron estas obras y dedicarla a la amortización de deuda y no hace falta que nadie explique lo que ha ocurrido aquí por qué no se realizan estas obras, estas obras se realizan efectivamente porque hay un marco legal que vincula al Ayuntamiento de Ciudad Real, que es un marco legal que depende del Gobierno Central y del Congreso de los Diputados y que está en manos de Ciudadanos, del Partido Popular y del Partido Socialista. Sr. Clavero, él se teme que esta vez la culpa no es solo del Sr. Montoro y que a partir de ahora ustedes tienen que compartir la responsabilidad de las políticas presupuestarias del Gobierno de Mariano Rajoy porque son ustedes quien lo sustenta y son ustedes los que se disponen a aprobar los próximos Presupuestos Generales del Estado, con lo cual, Montoro no es el único responsable pero esas políticas obligan a que cuando las obras no se pueden acometer en el plazo establecido se debe dedicar esa inversión a la amortización de deuda perdiendo de esta manera el dinero de todos los ciudadrealeños y eso es una imposición legal que el Ayuntamiento tiene que cumplir, ellos prefieren que se proyecten muchas obras para que se puedan realizar las máximas posibles y no renunciar a priori a la ejecución de esas obras que eso es lo que hubiera pasado si les hubieran hecho caso a ustedes y en el Pleno se hubiera aprobado aquella modificación y no hubieran aprobado la proyección de ninguna obra, efectivamente se hubiera todo el dinero a pagar deuda, ahora vienen ustedes y se hacen los sorprendidos, a tergiversar el discurso y a decir que se ha perdido el dinero en inversiones pero si se pierde el dinero en inversiones es porque ustedes, ustedes y ustedes mantienen una legislación que obliga a las Corporaciones Municipales, esto es así, es un hecho, lo quieran o no lo quieran reconocer y la gente tiene que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



conocerlo, es una pena que se ampare en complejidad técnica de la legislación para que la gente no sepa que desde el Gobierno Central se impida a los ayuntamientos gastar el dinero de la gente y que se tenga que pagar dinero a los bancos, eso es lo que provocan ustedes y es un hecho no lo pueden negar como que amanece todos los días.

A continuación el Sr. Rodríguez González, dice que a la vista de la intervención del Sr. Clavero, él cree que esperaba que le dieran la enhorabuena, cree que le ha sorprendido que estén enfadados por esta mala gestión que ha hecho posible que se pierdan tres millones de euros en inversiones que deberían haber revertidos en todos los vecinos de Ciudad Real y ha hecho un panegírico de su gestión casi como esperando que se le alabe la gestión cuando aquí de lo que se trata es de ser humildes y al menos pedir disculpas por haber obrado de esta manera tan ineficaz y tan falta de sentido, dice que había inversiones que llevaban doce años sin hacerse, enumera los almacenes municipales, pues quizás, los almacenes municipales podrían pasar dos cosas que hubiera prioridades más importantes para los vecinos de la Ciudad, que los ciudadrealeños necesiten otras cosas aparte de unos almacenes municipales, eso podría pasar y también pasaba otra cosa, podía pasar que era una época de crisis en el que el Ayuntamiento no tenía fondos y todo el mundo sabe la crisis que había a nivel nacional, la diferencia es sustancial, quizás algunos no hicieron las obras porque no tenían dinero y otros no hacen las obras porque no trabajan y no hacen los plazos, la diferencia es bastante significativa, por lo tanto menos soberbia, hagan caso a las indicaciones del Grupo Popular cuando advirtieron que hicieron las cosas mal, en vez de hacer una huida hacia adelante, están las declaraciones del Sr. Clavero, diciendo, se está equivocando, no hay problema, se va adjudicar todo en tiempo y forma y ahora cuando ha pasado lo inevitable, resulta que la culpa la tiene la legislación del PP, la legislación del PP que hace posible que se puedan hacer esas inversiones financieramente sostenibles, fíjense que forma de retorcer el argumento para que al final el que hace posible, que es la legislación nacional, se puedan

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



hacer estas inversiones, quede como malo de la película, aquí insiste, lo que los ciudadanos tienen que saber es que había unos plazos y se le han pasado los plazos, si no pasa nada pero que se le han pasado los plazos, hay que ser humilde y reconocerlo y en cuanto a que se cambió la financiación de la calle Umbría porque no había vecinos, le parece un argumento de poco fundamento, él cree que aquí entra esta manía que tiene el PSOE de intentar a enfrentar a vecinos de la capital con los vecinos de los anejos y dicen que dejan de hacer una obra en la calle Umbría para hacerla en Valverde, pues si en Valverde hacía falta se podía haber buscado otra fuente de financiación sin necesidad de desvestir a un santo para vestir a otro, pues al final en la calle Umbría igual no hay vecinos pero quien va a querer vivir allí, si aquello parece un campo de guerra, hay unos agujeros, unos baches y unos socavones que se puede meter el coche entero, pero claro no hay vecinos en la calle Umbría pero hay vecinos en la calle Rania, en la calle Montería, en la calle Amanecer, todos esos vecinos utilizan muchos de ellos la calle Umbría para acceder a la Ctra. De Porzuna y viceversa desde E.Lecrerc y la Ctra. De Porzuna hacia sus casas, en todas esas calles, por tanto, sean serios, no dice que aquí se tengan que fustigar pero por lo menos reconocer los errores, no van a dimitir por lo que parece porque todavía creen que lo han hecho bien y si no van a dimitir por lo menos reconozcan los errores, digan, nos hemos equivocado, la próxima vez le haremos caso y seremos más diligentes, con eso nos conformamos.

Por último el Sr. Clavero Romero, dice que está equivocada la legislación Sr. Rodríguez, muy claro, porque si les dejaran la autonomía total a los ayuntamientos que cumplan los parámetros de estabilidad presupuestaria, el parámetro de la regla de gasto y del máximo de deuda pero si aun cumpliendo todo esto hay corporaciones que tienen superávit tengan libertad para aplicar ese superávit desde el mes de febrero que se cierra la liquidación, en qué, en lo que decía en los Plenos de cada una de las Corporaciones Locales, es que eso lo debería ver hasta el Gobierno y entonces si podría decir, oiga

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



usted, usted tiene la libertad y los Plenos tienen la libertad de aprobar en que dedican los superávits que se han producido en el año anterior y tienen todo el año y el año siguiente, que es lo normal, con las inversiones puede tener este año y el año siguiente, que es lo habitual, para contratar y para ejecutar, eso es lo habitual, como restringe el Sr. Montoro esto, pues no, usted tiene que tener primero un superávit y el remanente de Tesorería primero pero cuidado, pero hasta que usted no tenga datos certificados de que además de esto va a tener superávit al final de ese año, es decir en este caso, al final del dos mil dieciséis, usted no puede dedicar nada de este remanente a obras, por lo tanto, punto segundo, hay que esperar una información de que si van a tener una proyección que les diga que van a tener superávit, no porque lo piense el Equipo de Gobierno sino certificado por la Intervención Municipal y hasta la primera semana de agosto no lo tuvieron, porque no lo quiso hacer antes el Interventor, no, porque la propia dinámica necesita unos periodos de equis meses para ver como evoluciona el gasto de la Corporación para poder hacer esa estimación pero todo radica en el origen, radica en las limitaciones del Sr. Montoro y del Gobierno de España, por tanto, primera semana del mes de agosto pero es que además el sentido común y la responsabilidad de gobernar también les dice que para programar estas obras tienen que llegar a la liquidez suficiente para luego pagarlas o van a proyectar obras con lo que les deben los demás, por lo tanto también esperan y gestionan que se les pague el IBI del Hospital que era una cantidad muy importante para poder tener liquidez para poder pagar esas obras de inmediato como están pagando al conjunto de los proveedores y eso se produjo a finales del mes de agosto y es cuando se estableció toda y se abrió el expediente para traer aquí al Pleno que se trajo a mitad del mes de octubre de la proyección de las obras, están hablando de la mitad del mes de octubre a fin de año, mire usted, de mitad del mes de octubre a fin de año se hicieron el ochenta y siete coma cincuenta y cuatro por ciento de los proyectos, cosa que él quiere agradecer a todos los funcionarios del Equipo de Urbanismo, del esfuerzo que hicieron en esos meses, el ochenta y siete coma cincuenta y cuatro por ciento y también quiere

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



agradecer a Contratación por el esfuerzo que ha hecho porque se licitó el sesenta por ciento pero es que también de lo adjudicado, obras llamadas mayores y menores que el Equipo de Gobierno anterior adjudicaba a dedo, a dedo, y por el importe del proyecto, con la nueva licitación que meten todas las obras, las mayores y las menores, aquí ha habido un ahorro de casi un millón de euros, es decir, que de los casi tres millones de euros que van a ir amortización de préstamo, un millón, es decir, con la buena gestión de este Equipo de Gobierno, que son los ahorros que se han producido por la contratación, por la buena contratación, que no se hacía antes, puede poner ejemplos, obras de casi sesenta mil euros adjudicadas al tipo, al tipo equis y al tipo del proyecto, aquí todo va por Contratación a partir de dieciocho mil euros y eso les ha permitido ahorrar un millón de euros que se va a dedicar amortización de deuda, un millón de euros que no tendrán que pagar de préstamos y de intereses. Lo de la calle Umbría, le puede decir porque quitaron el agua de Valverde para una pavimentación de la calle Montesa, es que era más prioritario arreglar la calle Montesa que arreglar el suministro de los vecinos de Valverde que no se podían duchar en verano, los vecinos les dijeron que no se podían duchar en verano y para ellos era nada más tomar posesión una urgencia el arreglar el suministro de agua de Valverde para que se pudieran duchar todos los vecinos de Valverde, sí era más urgente que arreglar la calle Umbría pero la calle Umbría también se va arreglar, en ese momento era más urgente arreglar el suministro de Valverde, lo dicen muy alto, muy alto, para que lo sepan los vecinos de Valverde y los vecinos de Ciudad Real.

Por la Presidencia se informa que el Sr. Lillo le está indicando que no era la calle Montesa por la que se cambió el suministro de Valverde sino Avda. Del Rey Santo.

Interviene el Sr. Fernández-Bravo García, para decir que le están informando que no hay señal de televisión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por la Presidencia se indica que ha habido problemas con el enlace e intentarán reponerlo.

Durante el desarrollo del presente punto se incorpora a la sesión el Sr. concejal del grupo popular D Diego Rivas Gutiérrez

El Pleno quedó enterado de la siguiente documentación:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/5035

DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015: SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS DECLARADOS COMO INVERSIÓN FINANCIERAME SOSTENIBLES.

NORMATIVA APLICABLE

- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), art. 32 y Disposición Adicional Sexta.
- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Disposición Adicional Decimosexta.
- Disposición Adicional Novena del Real Decreto Ley 17/2014, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, sobre destino del superávit de las entidades locales de 2015.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DOCUMENTOS TENIDOS EN CUENTA

- Liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos (Patronato de Deportes, Patronato de Personas con Discapacidad e Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo) y Cuenta de Perdidas y Ganancias de la Empresa Municipal de Urbanismo, Suelo y Vivienda, correspondiente al ejercicio de 2015.
- Informe de la Intervención General sobre Evaluación de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública, de fecha 9 de marzo de 2016.
- Informe de la Intervención General sobre Aplicación del Superávit derivado de la Liquidación de 2015, de fecha 5 de abril de 2016.
- Acuerdo Plenario, de 21 de octubre de 2016, sobre aplicación del Superávit derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2015.
- Acuerdo Plenario, de 21 de octubre de 2016, aprobando los proyectos a ejecutar con cargo al Superávit derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2015.
- Acuerdo Plenario, de 21 de octubre de 2016, en el que se aprobó expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario con cargo al Remanente de Tesorería derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2015.
- Expedientes de Contratación tramitados durante el ejercicio 2016.

INFORME

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de octubre de 2016, aprobó la Propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa sobre aplicación del Superávit derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2015, según establece la Ley Orgánica

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En dicho acuerdo la Corporación se acogió a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del citado texto legal y, en este sentido, **destinar el total del Superávit que arroja la Liquidación de 2015 por importe de 4.939.786,95 € a Inversiones Financieramente Sostenibles** teniendo en cuenta lo dispuesto sobre la naturaleza de las mismas en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL. La financiación del indicado superávit se llevará a cabo con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales que presenta la Entidad Principal.

En el mismo Pleno a que se ha hecho referencia, **se aprobaron los proyectos a ejecutar con cargo al superávit, de conformidad con lo establecido en el número 6 de la Disposición Adicional Decimosexta (DA 16ª) del TRLRHL** por considerarlos financieramente sostenibles.

Los proyectos fueron los siguientes:

DENOMINACION PROYECTO	IMPORTE	GRUPO DE PROGRAMA	CAPITULO ESTADO DE GASTOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1.-REHABILITACIÓN PAVIMENTO CALLE ORETANA	67.797,00	1532 PAVIMENTACION VIAS PÚBLICAS	VI	1532-61963
2.-ITINERARIO ACCESIBLE CALLE CARACOLA	186.740,00	1532 PAVIMENTACION VIAS PÚBLICAS	VI	1532-60977
3.-REPOSICION DE VIAS PUBLICAS Y ACERADOS	1.921.537,93	1532 PAVIMENTACION VIAS PÚBLICAS	VI	1532-61966
4.-MEJORA PISTA DEPORTIVA BARRIO DE LOS ANGELES	127.338,00	171 PARQUES Y JARDINES	VI	171-61962
5.-REMODELACION PARQUE PUERTA DE TOLEDO	225.000,00	171 PARQUES Y JARDINES	VI	171-61964
6.-MEJORA PISTA DEPORTIVA BARRIO DE NUEVO PARQUE	57.000,00	171 PARQUES Y JARDINES	VI	171-61965
7.-CONSTRUCCION NUEVOS ALMACENES MUNICIPALES	1.770.602,00	933 GESTION DE PATRIMONIO	VI	933-62277
8.-CAMBIO VASO PISCINA OLIMPICA POLIDEPORTIVO REY JUAN CARLOS I	359.908,00	933 GESTION DE PATRIMONIO	VI	933-61960
9.-SUSTITUCION CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO FUTBOL Nº 2 POLIDEPORTIVO REY JUAN CARLOS I	137.737,00	933 GESTION DE PATRIMONIO	VI	933-61961

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO.- La aludida DA 6ª LOEPSF, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2016, prorrogó la disposición adicional 6ª de la LOEPSF para la aplicación del superávit derivado de la liquidación del ejercicio 2015.

La DA 16ª del TRLRHL en su número 5 establece que:

“La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante en el supuesto de que un proyecto de inversión no puede ejecutarse íntegramente en 2014 (debemos entender en 2016), la parte restante del gasto comprometido en 2014 (debemos entender 2016) se podrán reconocer en el ejercicio 2015 (debemos entender en 2017) financiándose con el Remanente de Tesorería de 2014 (debemos entender 2016) que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Entidad Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015 (debemos entender 2017)”.

Tramitados los correspondientes expedientes de contratación e iniciado la ejecución del gasto, la situación que los mismos presentan a fecha 31-12-2016, es la que se indica en el cuadro que a continuación se recoge, entendiendo que la adjudicación de los contratos da lugar dentro del procedimiento de ejecución del gasto a la fase de disposición o compromiso del gasto (fase D) que arranca de la previa aprobación del expediente de contratación que dió lugar a la autorización del gasto (fase A).

Pues bien, los contratos que recogen proyectos o gastos financieramente sostenibles que se han adjudicado a finales de 2016, así como los que no han tenido lugar dentro de esta fecha, con las consecuencias propias derivadas de la aludida DA 16ª nº 5 antes transcrita, son los siguientes:



DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACION
Rehabilitación pavimento C/Oretana	67.797,00	A/JGL 27-12-16 Proimancha, S.L.	48.534,31 €
Itinerario accesible calle Caracola	186.740,00	A/JGL 22-12-16 Obras Públicas e I. Civil, MJ	105.418,83 €
REPOSICION VIAS PUBLICAS Y ACERADOS	1.921.537,93		
Pavimentación calle Ceuta	109.482,77	A/J.G.L. 06-02-2017 Obras y Viales Guadiana, S.L.	68.123,00 €
Vía Servicio Ctra. Valdepeñas	161.358,22	Pendiente	
Pavimentación calle Umbría	125.833,57	Pendiente	
Itinerario accesible Calle Carmen	176.831,18	A/J.G.L. 06-02-2017 Obras y Viales Guadiana, S.L.	107.831,65 €
Adecuación Calle Tetuán Tramo II	201.988,29	Pendiente	
Adecuación calles Valencia, alicante, Castellón y Lentejuela	152.043,28	Pendiente	
Adecuación calles Esperanza, Santo Tomás Aquino, Gregorio Marañón y Rehala	389.437,58	Pendiente	
SUB. TOTAL PROYECTOS ACERADOS	1.316.975,19	NO ADJUDICADAS A 31-12-16	
Mejora Pista Deportiva Los Ángeles	127.338,00	A/JGL 22-12-2016 Barahona Obras y Servicios, S.L	78.047,42 €
Remodelación Parque Puerta de Toledo	225.000,00	A/JGL 30-12-2016 Obras y Viales Guadiana, S.L.	136.545,93 €
Mejora pista polideportiva Barrio Nuevo Parque	57.000,00	AJGL 22-12-2016 Grupo Inporman	34.043,35 €
Construcción nuevos Almacenes Municipales	1.770.602,00	A/JGL 28-12-2016 Parros Obras S.L.U.	1.108.042,12 €
Cambio vaso piscina olímpica Polideportivo Rey J. Carlos I	359.908,00	A/JGL 30-12-2016 Grupo Inpoman	338.800,00 €
Sustitución césped artificial campo de fútbol Nº 2	137.737,00	A/JGL 5-12-2016 Fieldturf Poligras	114.820,13 €
TOTAL EXPTE. CREDITO EXTRAORDINARIO 3/7-2016	4.853.659,93		

Por consiguiente, los créditos presupuestarios de inversión que amparen proyectos adjudicados dentro de 2016, deben ser incorporados al Presupuesto de 2017, financiándose con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, deducidos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de la Liquidación de 2016. **El importe adjudicado dentro de la fecha referida asciende a 1.964.252,09 €.** El resto de proyectos que asciende a 2.889.407,84 €, al no cumplir con la norma indicada por no haber sido adjudicados antes del 31-12-2016, pierden su condición de Inversión Financieramente Sostenible y no pueden seguir el mismo iter presupuestario que los adjudicados dentro de 2016.

Ahora bien, como quiera que la totalidad del Superávit de la Liquidación de 2015 por el importe ya indicado de 4.939.786,95 € debe ser necesariamente aplicado, no cabe más solución que el importe de los proyectos que han perdido el carácter de financieramente sostenibles, debe aplicarse según lo dispuesto en el art. 32 de la LOEPSF, es decir, a amortizar deuda.

Para llevar a cabo la amortización de deuda, según se ha expuesto, por importe de 2.889.407,84 €, debe tramitarse y aprobarse el correspondiente expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 011.91300, prevista en el Presupuesto de 2017, incrementando el crédito que recoge la misma por la cantidad indicada y proceder a la selección de préstamos vigentes a amortizar.

Los créditos susceptibles de incorporación por adjudicarse dentro de 2016 cuya fuente de financiación es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivados de la Liquidación de dicho presupuesto y que ascienden a los ya aludidos 1.964.252,09 €, deben respetar la proyección de Superávit estimado para el ejercicio de 2017, de forma tal que si su cuantía supera dicha proyección, la Entidad podía incurrir en déficit al final del ejercicio 2017 y ello contravendría lo indicado en la DA 16ª del TRLRHL en su número 5, último párrafo, inciso final cuando indica que *"...y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio..."*.

En el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de Deuda emitido en relación con el Proyecto de Presupuesto General que al Pleno se presentó correspondiente al ejercicio de 2017, de fecha 9 de enero del presente, se cifró la **proyección del Superávit de la Corporación, integrada por las entidades que forman el perímetro de consolidación y aplicados los ajustes correspondientes, en 1.660.402,00 €**, en tanto que el importe de los créditos a incorporar asciende a 1.964.252,09 € por lo que, atendiendo a las proyecciones y cálculos efectuados, incurriríamos en un déficit por importe de **303.850,09 €**. Y salvo que en próximas proyecciones a la vista de los datos de ejecución presupuestaria obtengamos una cifra de Superávit superior a la indicada, **la Corporación necesariamente debe adoptar medidas preventivas para ajustar su gasto público**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



con el propósito de garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la LOEPSF.

Lo que tengo a bien informar para que se de cuenta al Pleno de la Corporación.

(Ciudad Real, 23 de marzo de 2017.-//EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL)

5.- DAR CUENTA DE LA AUDITORIA DE SISTEMA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS EMITIDAS ELECTRÓNICAMENTE.

El Pleno quedó enterado de los siguientes documentos:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/6469

DAR CUENTA DE LA AUDITORIA DE SISTEMA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS EMITIDAS ELECTRÓNICAMENTE.

Una de las medidas de reforma estructural para erradicar la morosidad en el pago de sus obligaciones por las Administraciones Públicas la ha constituido el impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el sector público que determinará una agilización de los procedimientos de pago al proveedor y dar certeza de las facturas pendientes de pago existentes.

A través de la utilización de la factura electrónica y el indicado registro contable se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



procura un control informatizado y sistematizado de las facturas que favorecerá un seguimiento riguroso de la morosidad a través de un nuevo indicador cual es el denominado y conocido Periodo Medio de Pago, que visualizará el volumen de deuda comercial de las Administraciones y permitirá, llegado el caso, aplicar los nuevos mecanismos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la que el control de la deuda comercial forma parte del principio de sostenibilidad financiera.

En estos términos viene a pronunciarse en su preámbulo la **Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público (LFE)**.

En su artículo 1 se regula el objeto de la misma indicando que el mismo se concreta en el impulso en el uso de la factura electrónica, crear el registro contable de facturas, regular el procedimiento para su tramitación en las Administraciones Públicas y las actuaciones de seguimiento por los órganos competentes.

De su parte, el art. 2 establece que lo regulado en la Ley será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y las Administraciones Públicas, teniendo la consideración de tales los entes, organismos y entidades a que se refiere el art. 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Como preceptos más importantes a destacar en relación con el asunto objeto del informe exponemos los siguientes:

Artículo 3. Obligación de presentación de facturas en el registro.

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en esta Ley, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Artículo 4. **Uso de la factura electrónica en el sector público.**

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Artículo 9. Procedimiento para la tramitación de facturas:

1. El registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura. Las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente punto general de entrada de facturas electrónicas, serán puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto, al registro contable de facturas que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura. En la factura deberá identificarse los órganos administrativos a los que vaya dirigida de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. No obstante, el Estado, las Comunidades Autónomas y los municipios de Madrid y Barcelona, podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de anotación en el registro contable a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, así como las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de cualquier Administración Pública hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

2. La anotación de la factura en el registro contable de facturas dará lugar a la asignación del correspondiente código de identificación de dicha factura en el citado registro contable. En el caso de las facturas electrónicas dicho código será comunicado al Punto general de entrada de facturas electrónicas.

3. El órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad la remitirá o pondrá a disposición del órgano competente para tramitar,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



si procede, el procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizada por quien expidió la factura y proceder al resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación, incluida, en su caso, la remisión al órgano de control competente a efectos de la preceptiva intervención previa.

4. Una vez reconocida la obligación por el órgano competente que corresponda, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas que son objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas.

En desarrollo de la citada Ley, la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, se regularon las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto general de entrada de facturas electrónicas y prevé expresamente para este punto en la Administración del Estado (FACE) en su Disposición Adicional Primera *"...la exclusión de la presentación obligatoria en FACE-Punto general de entrada de facturas electrónicas a las facturas electrónicas por importe de hasta 5.000 €"*.

Por otro lado, la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades de ámbito de aplicación de la Ley LFE, en su disposición adicional primera que regula el registro contable de facturas de la Administración General del Estado, prevé la exclusión *"...de la obligación de anotación en el registro contable de facturas de la Administración General del Estado y de las Entidades Públicas Estatales de naturaleza administrativa: a) a las facturas en papel cuyo importe sea de hasta 5.000 €..."*

La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha modificado la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura y creación del registro contable de facturas en el sector público, con el fin de mejorar y solucionar los problemas prácticos que han surgido en la aplicación de la misma desde su entrada en vigor en enero de 2014.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Las **novedades principales** incluidas en esta modificación afectan a los proveedores y a las Administraciones Públicas y son, entre otras, las siguientes:

- Principales novedades para los proveedores:

12. Una **mejor atención e información al proveedor**, pues éste tiene derecho a ser informado sobre el uso de la factura electrónica a través del órgano, organismos públicos o entidad que determine cada Administración Pública (artículo 4.2).

13. **Mayor transparencia.** El MINHAP, a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, publicará en su Web un **directorio de Puntos generales de entrada de facturas electrónicas** y se garantiza el mantenimiento de su actualización, en el que la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales consignarán, al menos, la dirección electrónica de su Punto General de entrada de facturas electrónicas y el resto de información complementaria que pueda ser útil para que sea consultado por los proveedores. (Disposición adicional sexta).

14. Se **mejora la protección jurídica** del proveedor al facilitarle el cumplimiento de su obligación de presentar la factura electrónica en un registro. Para ello cuando una Administración Pública no disponga de Punto general de facturas electrónicas ni se haya adherido al de otra Administración, el proveedor tendrá derecho a presentar su factura en FACE, quien depositará automáticamente la factura en un repositorio donde la Administración competente será responsable de su acceso, y de la gestión y tramitación de la factura. (Artículo 6.7).

- Principales novedades para las Administraciones Públicas:

16. **Mejor control de las facturas.** Anualmente, las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoria de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento y que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto General de entrada de facturas electrónicas



que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso (Artículo 12.3).

17. Para **facilitar la tramitación de las facturas**, los registros contables de facturas podrán conectarse con distintos Puntos generales de entrada de facturas electrónicas y, en todo caso, se conectarán con FACE cuando la Administración correspondiente se hubiera adherido al uso del mismo. (Artículo 9.1).
18. En línea con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, **se refuerza la colaboración y los medios técnicos que las Diputaciones Provinciales**, cabildos y consejos insulares ofrecerán a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes para la adecuada recepción de sus facturas a través de sus respectivos Puntos de entrada de facturas electrónicas. (Disposición adicional sexta).

ACTUACIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión del 10 de junio de 2014 acordó su adhesión a la Plataforma Electrónica FAcE-Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la Ley 25/2013, ya aludida, aceptando las condiciones de uso de la plataforma. En virtud de este acuerdo, suscribiendo el correspondiente convenio remitiéndolo vía telemática al Ministerio.

Siguiendo las determinaciones legales, el Ayuntamiento de Ciudad Real una vez adherido a la plataforma FACE adecuó a lo largo del 2014 la infraestructura informática necesaria para posibilitar la utilización del citado registro de facturas consistente en crear la plataforma para la capa de integración entre el registro FACE y el sistema contable SICAL (AYTOS), entre las actuaciones resaltamos la contratación de los Servicios Web de la empresa AYTOS propietaria de nuestra aplicación contable.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



De otro lado, para complementar el funcionamiento, la Diputación Provincial hizo un desarrollo propio de la plataforma SIGEM (plataforma del Ministerio para la administración electrónica). Este desarrollo consiste en el circuito lógico desde que la factura se recibe en nuestro sistema contable, se envía a los distintos responsables de las Concejalías para su firma y una vez firmada, se contabiliza o se devuelve al proveedor.

Con los problemas inherentes a la puesta en funcionamiento de un sistema electrónico de registro como el que acabamos de indicar, el día 15 de enero de 2015 empezamos a funcionar con el registro electrónico de facturas. Por supuesto, con carácter obligatorio todas aquellas que su cuantía superaba los 5.000 € presentadas por las entidades anteriormente dichas. Para las emitidas por estas mismas entidades para importe inferior a 5.000 € también era de obligación su presentación por FACE, salvo que el Ayuntamiento hubiese acordado exonerarlas de tal obligación y presentarlas en papel por el sistema tradicional. Es decir, a falta de esta última regulación, las entidades antes mencionadas estaban obligadas sus facturas cualquiera que fuera el importe a través de la factura electrónica. Esta determinación no era aplicable para personas físicas y autónomos y similares.

El Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de los servicios de Intervención e Informática, detectados los problemas que la puesta en funcionamiento de este nuevo sistema de presentación de facturas podía suponer para los proveedores, llevó a cabo un esfuerzo que resultó ser muy eficaz en favor de los proveedores en el sentido de conectarse por conexión vía remota con cada uno de ellos o con la inmensa mayoría de los que presentaban tradicionalmente facturas en esta entidad, y consecuencia de esta actuación, y así lo debemos resaltar, el éxito fue total y hoy podemos afirmar que más del 90% de las facturas que se registran se hacen por vía electrónica y solo un 10% o menos en papel.

Previamente a esta actuación se confeccionó un mailing dirigido a unos 800 proveedores para indicarles que los servicios informáticos del ayuntamiento estaban a su disposición para facilitarles la generación de la primera factura electrónica y su envío a FACE.

Hoy el funcionamiento del circuito en el que discurren las facturas registradas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



electrónicamente funciona perfectamente y no podemos decir que alguna o algunas de sus fases hayan dado problemas significativos. Estas fases son: registro de la factura por el proveedor en la plataforma FACE; remisión automatizada desde FACE a nuestro sistema contable; revisión de la factura por los Servicios Intervención y su inmediato envío a las distintas unidades del Ayuntamiento atendiendo al tipo de gasto que se incorpora en la factura para que se le dé, por el responsable de la misma, el visto bueno y en el caso de muestra de su disconformidad la remita, de nuevo, a Intervención para proceder a su devolución al proveedor; las que son objeto de conformidad se contabilizan y son remitidas a la Alcaldía para su aprobación.

Si hay que resaltar la circunstancia más positiva en el procedimiento que hemos indicado en este párrafo no es otro que la seguridad que tiene el proveedor de saber en cada momento en que fase del mismo se encuentra su factura, es decir, desde que la registró y remitió electrónicamente hasta que la pueda cobrar.

Todas estas actuaciones no solo se llevan a cabo en el Ayuntamiento sino también en sus Organismos Autónomos.

A los oportunos efectos informativos ,se adjuntan anexos en los que se recogen el análisis de las facturas recibidas electrónicamente y en papel, con todas las indicaciones que de acuerdo con la ley deben ponerse en conocimiento.

El resumen que presenta la Entidad Ayuntamiento de Ciudad Real comprensivo del Ayuntamiento, y de cada uno de sus tres organismos autónomos, es el siguiente:

El total de facturas recibidas ha sido de **12.379**

La media de días que han transcurrido desde la fecha del registro electrónico de la factura y la remisión de las mismas a los responsables de los servicios para que plasmen su visto bueno (días en Intervención), ha sido de **5,12 días** (fase que se identifica como @E).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La media de días que las facturas han estado en poder de los servicios hasta que la han remitido firmadas, se ha situado en **8,35 días** (fase identificada como @2).

La media de días transcurridos desde la firma del responsable y la contabilización de la factura, se ha situado en **10,99 días**. (fase identificada como @C).

Hechas estas puntualizaciones, es necesario decir que, según ley, desde que tiene lugar el registro electrónico de las facturas hasta la contabilización o reconocimiento de la misma, debe efectuarse en un plazo que no supere los 30 días.

En conclusión, por lo que se refiere a la tramitación de las facturas electrónicas la media de días transcurridos desde el registro de la factura y la contabilización de la misma en el ejercicio de 2.016 ha sido de 24,01 días, que viene a ser la suma de los días que anteriormente hemos indicado.

Por lo que se refiere a la tramitación de las facturas en papel (741 facturas), la media de días transcurridos desde el registro de la factura y la contabilización de la misma, se ha situado en 22,70 días.

(Ciudad Real a 31 de Marzo de 2.017.-//EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL)



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD

AÑO 2.016

Análisis de las facturas recibidas electrónicamente (FACE) y en papel

Número Facturas Electrónicas Anuladas	10,00	Falta Documentación
Número Facturas Electrónicas devueltas al Proveedor	884,00	Falta Documentación-Sical
Facturas Electrónicas correctas	8.707,00	
Facturas en papel	741,00	
Total Facturas Recibidas	10.342,00	

Detalle de los días en tramitación de las 8.707 Facturas electrónicas.

Media de días transcurridos desde el registro de la Factura electrónica y envío al Responsable de Firma.....	3,38
Medía de días transcurridos desde el envío a la firma y la firma del citado responsable	9,71
Medía de días transcurridos desde la firma del Responsable y la contabilización de la factura	10,99
Medía de días transcurridos desde el registro de la Factura y la contabilización de la misma	24,01

Detalle de los días en tramitación de las 741 Facturas en papel.

Media de días transcurridos desde el registro de la Factura en papel y la contabilización de la misma.....	22,77
--	-------



PATRONATO DE DEPORTES

AÑO 2.016

Análisis de las facturas recibidas electrónicamente (FACE) y en papel

Número Facturas Electrónicas Anuladas	2,00	Falta Documentación
Número Facturas Electrónicas devueltas al Proveedor	33,00	Falta Documentación
Facturas Electrónicas correctas	1.281,0	
Facturas en papel	0	
	263,00	
Total Facturas Recibidas	1.579,0	0

Detalle de los días en tramitación de las 1.281 Facturas electrónicas.

Media de días transcurridos desde el registro de la Factura electrónica y envío al Responsable de Firma.....	12,28
Medía de días transcurridos desde el envío a la firma y la firma del citado responsable	1,30
Medía de días transcurridos desde la firma del Responsable y la contabilización de la factura	7,34
Medía de días transcurridos desde el registro de la Factura y la contabilización de la misma	20,74

Detalle de los días en tramitación de las 263 Facturas en papel.

Media de días transcurridos desde el registro de la Factura en papel y la contabilización de la misma.....	4,44
--	------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PATRONATO PERSONAS DISCAPACIDAD

AÑO 2.016

Análisis de las facturas recibidas electrónicamente (FACE) y en papel

Número Facturas Electrónicas Anuladas	0,00	Falta Documentación
Número Facturas Electrónicas devueltas al Proveedor	3,00	Falta Documentación
	23,0	
Facturas Electrónicas correctas	0	
	11,0	
Facturas en papel	0	
	37,0	
Total Facturas Recibidas	0	

Detalle de los días en tramitación de las 23 Facturas electrónicas.

Media de días transcurridos desde el registro de la Factura electrónica y envío al Responsable de Firma.....	6,96
Medía de días transcurridos desde el envío a la firma y la firma del citado responsable	0,70
Medía de días transcurridos desde la firma del Responsable y la contabilización de la factura	15,8 6
Medía de días transcurridos desde el registro de la Factura y la contabilización de la misma	23,5 2

Detalle de los días en tramitación de las 11 Facturas en papel.

Media de días transcurridos desde el registro de la Factura en papel y la contabilización de la misma.....	5,00
--	------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



IMPEFE

AÑO 2.016

Análisis de las facturas recibidas electrónicamente (FACE) y en papel

Número Facturas Electrónicas Anuladas	0,00	Falta Documentación
Número Facturas Electrónicas devueltas al Proveedor	50,00	Falta Documentación
	332,0	
Facturas Electrónicas correctas	0	
Facturas en papel	39,00	
	421,0	
Total Facturas Recibidas	0	

Detalle de los días en tramitación de las 332 Facturas electrónicas.

Media de días transcurridos desde el registro de la Factura electrónica y envío al Responsable de Firma.....	21,17
Medía de días transcurridos desde el envío a la firma y la firma del citado responsable	1,64
Medía de días transcurridos desde la firma del Responsable y la contabilización de la factura	7,57
Medía de días transcurridos desde el registro de la Factura y la contabilización de la misma	30,11

Detalle de los días en tramitación de las 39 Facturas en papel.

Media de días transcurridos desde el registro de la Factura en papel y la contabilización de la misma.....	21,44
--	-------



RESUMEN ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO 2.016

Análisis de las facturas recibidas electrónicamente (FACE) y en papel

Número Facturas Electrónicas Anuladas	12,00	Falta Documentación (Albaranes)
Número Facturas Electrónicas devueltas al Proveedor	970,00	Falta Documentación (Albaranes-Sical)
Facturas Electrónicas correctas	10.343,00	
Facturas en papel	1.054,00	
Total Facturas Recibidas	12.379,00	

Detalle de los días en tramitación de las 7.882 Facturas electrónicas.

Media de días transcurridos desde el registro de la Factura electrónica y envío al Responsable de Firma.....	5,12 días
Media de días transcurridos desde el envío a la firma y la firma del citado responsable	8,35 días
Media de días transcurridos desde la firma del Responsable y la contabilización de la factura	10,42 días
Media de días transcurridos desde el registro de la Factura y la contabilización de la misma	23,79 días

Detalle de los días en tramitación de las 741 Facturas en papel.

Media de días transcurridos desde el registro de la Factura en papel y la contabilización de la misma.....	17,97
--	-------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



6.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN DE APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016

El Pleno quedó enterado de la siguiente documentación:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/5032

DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN DE APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016.

DOCUMENTACIÓN TENIDA EN CUENTA

- Liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Personas con Discapacidad y Instituto municipal Promoción Económica, Formación, Empleo) y la Empresa Municipal de Servicios (EMUSER).
- Informe de Evaluación sobre el cumplimiento de Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de Deuda, de fecha 24 de febrero de 2017, emitido por la Intervención municipal.

NORMATIVA REGULADORA PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) con las modificaciones operadas en la misma.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



INFORME

PRIMERO.- La Alcaldía, por Decreto de fecha 27 de febrero de 2017, aprobó la Liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos mencionados.

Según consta en el Informe de Evaluación del cumplimiento de los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto, emitido por este Interventor el 24 de febrero, la Corporación presenta un Superávit entendido como capacidad de financiación, con datos consolidados y aplicación de los ajustes según normativa, de **17.097.278,64 euros**.

Por lo que respecta al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, los datos que arroja la Liquidación de cada entidad que integra la Corporación son los siguientes:

- Ayuntamiento	13.504.728,20 €
- Patronato Municipal de Deportes.....	286.008,79 €
- Patronato de Personas con Discapacidad	24.943,78 €
- Instituto de Promoción Económica, Formación y Empleo...	2.875.800,66 €

SEGUNDO.- El artículo 32 LOEPSF establece en su artículo 32 el destino del Superávit presupuestario indicando lo siguiente:

“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se situé en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades autónomas, y Corporaciones locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2 (...)



3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea”

La Ley Orgánica 9/2012, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el Sector Público, en su artículo primero, apartado 15, incluyó una nueva disposición en la Ley Orgánica 2/2012, la disposición adicional 6ª, en la que se recogían las reglas especiales para el destino del Superávit Presupuestario. Dicha disposición adicional 6ª en su número 2.c) permitía que se pudiese destinar el Superávit a lo que se vino a denominar Inversión Financieramente Sostenible, siempre que se cumpliese con los requisitos que en la misma se establecen.

El Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico en su disposición adicional novena epigrafiada “Destino del Superávit de las Entidades Locales correspondientes a 2014” estableció que “*En relación con el destino del Superávit presupuestario de las Entidades locales correspondiente al año 2014 se prorroga para 2015 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 237 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo*”.

La Disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2016, prorrogó la disposición adicional 6ª de la LOEPSF para la aplicación del superávit derivado de la liquidación del ejercicio 2015.

La aludida disposición adicional 6ª de la LOEPSF en su número 5, indica que “En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo”.

Pues bien, a fecha de emisión de este Informe al no disponer de Ley de Presupuestos del Estado para 2017, no se ha podido prorrogar de nuevo la disposición

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



adicional 6ª de la LOEPSF para aplicar el Superávit derivado de la liquidación de 2016, momento en el que nos encontramos.

Por tanto, la aplicación del Superávit y, en consecuencia, del Remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado la Liquidación de 2016, deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la LOEPSF, salvo que la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 disponga otra cosa.

TERCERO.- Ahora bien, la normativa no exige que la aplicación del Superávit/Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se lleve en un momento determinado del ejercicio presupuestario, por lo que resulta aconsejable que una vez liquidado el Presupuesto de 2016, la Entidad local puede esperar a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 para conocer si se prorroga la citada disposición o se regula una nueva aplicación del Superávit.

En caso de no prorrogarse dicha disposición o una nueva regulación para la aplicación del Superávit, el único precepto en vigor para la aplicación del mismo es el artículo 32 que ya hemos mencionado, es decir, de las dos magnitudes anteriormente citadas que resulte ser inferior, y en nuestro caso es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, **debería destinarse íntegramente a la amortización de deuda.** Para hacer efectiva dicha amortización debe tramitarse el correspondiente expediente de modificación por suplemento de crédito dentro de los plazos que permitan su total terminación de acuerdo con la regulación contenida en el TRLRHL para que la misma entre en vigor antes de finalizar el presente ejercicio.

Hechas estas indicaciones, corresponde a la Corporación pronunciarse acerca del destino que debe dar al Superávit de la Liquidación del Presupuesto de 2016, es decir, si decide aplicarlo en amortización de deuda o esperar a que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 regule el destino del mismo.

(Ciudad Real, 20 de Marzo de 2017.-//EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL)

Una vez emitido este Informe, hemos conocido que en el Proyecto de la Ley de Presupuestos para 2017 se recoge la disposición adicional nonagésima segunda. "Destino de superávit de las entidades locales correspondientes a 2016", que dice lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



“En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016 se proroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A los efectos del apartado 5 de la última disposición citada las referencias a los años 2014 y 2015, deberán entenderse a 2017 y 2018, respectivamente”

Pues bien, conocido por el Pleno este Informe, debe pronunciarse acerca de si considera destinar el superávit a la amortización de deuda (artículo 32 LOEPSF) o esperar a que se haya publicado la Ley de Presupuestos del Estado para 2017 y acogerse a la indicado con la disposición adicional nonagésima segunda que se ha expuesto.

(Ciudad Real, 19 de abril de 2017.-//EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL)

7.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016 (ENTIDAD MÁS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMUSER)

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Hacienda, quien dice que se decía antes por el representante de Ciudadanos, Sr. Clavero es el tercer aviso sobre la estabilidad, el Sr. Interventor siempre pone eso en todos los informes de ahora y de siempre, además está bien puesto, es su tarea, es normal, lo que hay que ver son los resultados de año en año, eso es lo que hay

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



que ver y usted habrá visto la liquidación del dos mil quince que cumplían todos los objetivos y la liquidación del año dos mil dieciséis cumplen todos los objetivos, eso es lo importante no las anotaciones preventivas, lo importante es esto y ellos cumplen con la estabilidad presupuestaria con un superávit de diecisiete millones de euros, esto es cumplir, verdad, cumplen con la regla de gasto, eso que tanto les preocupa a ustedes, siempre les ha preocupado, en este caso por cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro euros y dirá usted, por los pelos pero se ha incluido en el gasto casi un millón de euros de sentencias y compromisos del anterior gobierno, setecientos sesenta mil euros que comprometieron con la empresa que hizo la poca obra del Arco del Torreón, el parking, compromiso que ni contabilizaron como gasto y ni por supuesto ni pagaron y ha entrado en la regla de gasto de dos mil dieciséis y otra sentencia no de tal envergadura pero también de cien mil euros, sentencia negativa para el Ayuntamiento, también de la gestión anterior y ambas cosas están metidas en el techo de gasto del año dos mil dieciséis, eso se puede evaluar, diecisiete millones de euros de superávit y haber pagado en juzgados un millón de euros de gasto del equipo anterior es mala gestión y además se cumplen con el objetivo de los límites de la deuda, están en un cuarenta por ciento hasta un límite que pueden estar de un ciento diez por cien, por la tanto que la gente evalúe si un superávit de diecisiete millones de euros, que la regla de gasto la cumplen y además en juzgados un millón de euros del equipo anterior y que están solo a un cuarenta por ciento de los ingresos en la deuda, ustedes mismos pueden evaluar esa gestión si es buena o es mala.

A continuación el Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, dice que los bancos se están frotando las manos con usted, si con un superávit y con unas inversiones que han hablado en el punto cuatro de casi cinco millones de euros y ustedes han dejado sin ejecutar casi tres, con diecisiete millones de euros, no sabe cuanto dinero le van a devolver a los bancos el año que viene, a ver que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



hacen, desde luego el les dice una cosa, si él fuera el banquero que les está prestando, estaría encantado porque visto lo visto y si más o menos aplican la misma regla del cuarenta por ciento que son ustedes capaces de aplicar el cuarenta por ciento del superávit como han aplicado en el dos mil quince, se van a gastar ustedes si son capaces unos siete millones y medio , ocho y mandarán otros nueve para los bancos amortizar deuda, le vuelve a decir Sr. Clavero, las reglas del juego las conoce, llevan mucho tiempo hablando sobre el Sr. Montoro, hablar sobre el Sr. Montoro no les va hacer nada, hablar mal del Sr. Montoro no va hacer que usted sea bueno, no el Sr. Montoro es malo, todos saben que el Sr. Montoro es malo y los hombres de negro son malos pero están todos jugando con las mismas reglas, estas son las reglas que usted tiene que cumplir y usted con las reglas que tiene que cumplir tendrá que hacerlo lo mejor que sepa o pueda, han visto que con el superávit del dos mil quince no lo ha hecho usted muy bien pero van a ver si con el superávit del dos mil dieciséis, a ver que le sale, él cree que si se fuerzan y no esperan hasta agosto, si no que empiezan ya a ver que tienen diecisiete millones de euros de superávit y que se lo pueden gastar, a lo mejor se lo pueden gastar en inversiones financieramente sostenibles, desde luego ya les puede decir, pueden estar planteando inversiones para por lo menos para ocho, nueve, diez, porque van a poder hacerlas, no esperen hasta agosto, no le echen la culpa al Interventor, no le echen la culpa a Montoro, no echen la culpa a la legislación y prevean, porque están ustedes aquí para organizar el Ayuntamiento, organícenlo a ver cuanto dinero, hay que devolver a los bancos y no podrán aplicar a inversiones financieramente sostenibles y tendrán que aplicar amortización de deuda esos diecisiete millones que saca usted a pecho en el día de hoy.

Seguidamente el Sr. Rodríguez González, portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que el Sr. Clavero vuelve otra vez como ha dicho el anterior portavoz, a sacar pecho en un punto en el que parece que la proyección económica da unos buenos resultados y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



vuelve a sacar pecho y cuando él cree que lo que corresponde es recordarle aquello de que no está bien ardalear de los buenos principios ni de los buenos finales, la legislatura dura cuatro años y ya ven una tendencia negativa, una tendencia que en anterior punto que han debatido, no saben si los ciudadanos lo han podido escuchar, parece ser que no había señal de televisión pero han debatido un punto en el que ya el informe de Intervención en el que acompañaba a ese punto, a esa pérdida de las inversiones, dice que si esas inversiones que el Sr. Clavero asegura que se van hacer las inversiones que se han perdido si se hacen incorporándolas al presupuesto de dos mil diecisiete corren el riesgo de incurrir al final del ejercicio en un déficit de más de trescientos mil euros, eso lo dice el informe de Intervención, por lo tanto que no alarde tanto, que dice este informe en cuanto a cumplimiento de objetivo, regla de gasto, déficit y tal, al final resulta que si se empeñan en hacer esas inversiones que han perdido, podrían incurrir en un déficit de trescientos mil euros, van empicados desde el punto de vista económico, están haciendo las cosas mal, están tirando de esa liquidez que el Gobierno de Rajoy les ha ofrecido pagándoles el IBI del Hospital, les recuerda que cuando vieron la liquidez del presupuesto a treinta y uno diciembre de dos mil dieciséis de los once millones líquidos que había en caja, diez eran del IBI del Hospital, por lo tanto no sabe por qué se quejan tanto del Gobierno de Rajoy que es el que les está haciendo posible que sobrevivan como equipo de gobierno y luego es curioso también que alarden de buena gestión cuando dicen que han adjudicado obras con menor importe a lo que salía por licitación, eso está bien cuando está bien, porque en la Plaza de Cervantes, que por cierto hoy un hostelero ha tenido que cerrar su local, van arruinar ustedes a gente, precisamente en la Plaza de Cervantes con un proyecto de quinientos mil euros que lo han dicho nuestros técnicos que esa obra vale quinientos mil euros financiado con una subvención de la Diputación, usted lo han adjudicado casi por la mitad, dicen que eso es una buena gestión y que ahorran dinero, le ahorrarán dinero a la Diputación, porque ese dinero tendrán que devolverlo, porque es una subvención finalista de la Diputación para esa obra, de que les sirve de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



que esa obra el contratista lo hace por la mitad, les sirve para lo que les sirve, para que haya dos trabajadores trabajando y la obra se eternice, cuando si esa obra hubiera salido por el importe del proyecto, igual habría más gente trabajando y en vez de ocho meses la obra se podría haber hecho en tres, que es lo que quieren los vecinos y los comerciantes, que se agilice y se haga pronto, por lo tanto si eso es buena gestión pues que venga Dios y lo vea, él desde luego no alardearía tanto de los números hasta que no viese como va la legislatura porque ustedes Sra. Zamora son como ese que se cae de un rascacielo, cuando va cayendo se asoma uno en el piso treinta y le dice cómo vas y dice, de momento bien, de momento bien pero es irremisible la torta que se va a dar, por lo tanto, tengan ustedes cuidado y sobre todo hagan caso a los que les quieren ayudar.

Por último el Sr. Clavero Romero, dice que el portavoz de Ciudadanos ni ha querido entrar en la valoración, yo repito lo mismo de antes por si acaso se equivoca, no sea que vaya a equivocarme, repito lo mismo de antes, aquí de lo que se está dando cuenta es de la gestión presupuestaria y económica del año dos mil dieciséis, ya vendrá el remanente del año dos mil dieciséis pero ahora no están hablando de eso, están hablando de la gestión económica y presupuestaria del año dos mil dieciséis y esas son las cifras y usted ni siquiera lo ha valorado si le parece bien o le parece mal, no ha hecho ninguna valoración. El portavoz del Partido Popular es más experto en estas cosas, dice a ver por dónde me salgo, porque no puedo discutir las cifras, ha sido Concejal de Hacienda durante muchos años y no las va a discutir pues me voy a meter con la obra de la Plaza Cervantes que a ver que tiene que ver con los resultados presupuestarios. Aquí hay una cifra, dice va en tendencia negativa, si tendencia negativa es, en dos mil quince duplicaron el superávit del dos mil catorce y en dos mil dieciséis triplicaron el superávit del dos mil catorce, pues dígame usted dónde está la tendencia negativa, cuando llegue la liquidación del dos mil diecisiete verán dónde está la tendencia negativa, algo tendrá que bajar porque no todos los años van a recaudar diez millones de IBI extra del Hospital, esto



no ha sido un regalo del Gobierno de España, es que eran deudas, no ningún regalo, ni ninguna subvención, eran deudas, que a usted le hubiera gustado cuando era Concejal de Hacienda cuando lo pagara, pues lo siente mucho pero no le discutirá usted que esta cifra como Concejal de Hacienda, ya le gustaría a usted si alguna vez vuelve a ser usted Concejal de Hacienda pues tener cifras parecidas a estas, mire usted, lo de los trescientos mil euros de déficit, eso fue una proyección que se hizo en el mes de noviembre cuando se hicieron los presupuestos, hay que leer bien y si usted ha leído en el punto siguiente cree que es o en el otro, cuando se da cuenta de la proyección de los presupuestos dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil veinte, en la página dos, posiblemente no lo haya leído, se dice, en el formulario tres se recogen los datos por saldos para determinar los objetivos de estabilidad y deuda determinando si al final del ejercicio presentará capacidad o necesidad de financiación y el importe de la deuda viva, se obtiene capacidad de financiación al final del año dos mil diecisiete por importe de nueve millones quinientos seis mil doscientos cuarenta y seis con cuarenta y siete euros y una deuda de veintisiete millones trescientos cuarenta y seis doscientos noventa y nueve euros, es decir si a usted le parece poco la proyección de un superávit de este año de nueve millones y medio pues dígame usted dónde está la tendencia negativa.

El Pleno quedó enterado de la siguiente documentación:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/4391

DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016 (ENTIDAD MÁS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMUSER).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como de la Regla de Gasto derivada de la Liquidación del Presupuesto de 2016, se emite el siguiente

INFORME

1. DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Liquidación del Presupuesto de 2016 del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Discapacitados e Instituto Municipal de Promoción Empresarial, Formación y Empleo y la Empresa Municipal de Servicios- EMUSER). Estado de Consolidación.
- Estado de Gestión y Recaudación de Presupuestos cerrados. (anexo I).
- Cuadro demostrativo de la situación de la deuda a 31.12.2016. (anexo II).

2. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, DE CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las Obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para Corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.
- Manual del SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

3. NORMATIVA DE CARACTER GENERAL.- AMBITO DE APLICACION OBJETIVO Y SUBJETIVO LOEPSF.

El artículo 1 LOEPSF regula el ámbito de aplicación objetivo y establece que **“constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.**

Asimismo, se establecen los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera en los que se garantiza la participación de los Órganos de Coordinación Institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera; el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del artículo 135 CE y en el marco de la normativa europea”.

A los efectos de la presente Ley, el artículo 2.1 indica que el sector público se considera integrado, entre otros, por las siguientes unidades: **“(…) c) Corporaciones Locales”** y el número 2 dispone que **“El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



mismas.”

4. EVALUACION DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

4.1. Principio de estabilidad presupuestaria

Establece el artículo 3 de la LOEPSF que **“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”** y su número 2 dice que **“Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o de superávit estructural”**.

4.2. Cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Dispone el art. 11.4 LOEPSF que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto limitativo se obtiene (según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales), **por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.**

De su parte, el art. 19.1 del Reglamento indica que **“se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el art. 4.1 del presente Reglamento, alcancen, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el art. 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor”**.

4.3. Entidades que componen el Presupuesto General y delimitación sectorial de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Ayuntamiento de Ciudad Real
- Patronato Municipal de Deportes.
- Patronato Municipal de personas con discapacidad.
- Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo.
- EMUSER.

4.4. Descripción de los Ingresos y Gastos de contabilidad nacional, su equivalencia en términos de presupuestos, y explicación de los ajustes.

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios (capítulos I a VII) sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A) AJUSTES EN INGRESOS:

- Capítulos 1, 2 y 3

En el citado manual se establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: En contabilidad Nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados, es el de Caja. Por consiguiente, si el importe de los derechos reconocidos presupuestarios supera el valor de los cobros reales (del ejercicio corriente y de cerrados), se debe efectuar un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



incrementando el déficit público de la Corporación. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste es positivo y disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

CAPITULO	DRN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (RL)			Ajustes
	-1	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	Total (2)	(2) – (1)
I	34.172.588,50	28.854.179,97	8.722.467,10	37.576.647,07	3.404.058,57
II	2.402.720,92	2.151.698,65	292.092,00	2.443.790,65	41.069,73
III	20.706.491,69	16.608.744,52	2.796.672,25	19.405.416,77	-1.301.074,92
TOTALES	57.281.801,11	47.614.623,14	11.811.231,35	59.425.854,49	2.144.053,38

Ajustado el **capítulo 1 “Impuestos directos”**, dentro del mismo se efectúa un ajuste positivo que amplía el saldo presupuestario en la cantidad de **3.404.058,57€**, incrementándose en dicha cifra el superávit público de la Corporación.

Ajustado el **capítulo 2 “Impuestos indirectos”**, dentro del mismo se efectúa un ajuste positivo que amplía el saldo presupuestario en la cantidad de **41.069,73€**, incrementándose en dicha cifra el superávit público de la Corporación.

Ajustado el **capítulo 3 “Tasas y otros impuestos”**, dentro del mismo se produce un ajuste negativo que reduce el saldo presupuestario y aumenta el déficit público en la entidad de **-1.301.074,92€**.

- **Capítulo 4:**

Participación en ingresos del Estado

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementarios de Financiación se registran en el periodo en que se pagan por el Estado, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



determina su cuantía y se satisface.

Por lo que afecta al importe del derecho reconocido correspondiente al mes de diciembre del pago mensual de impuestos cedidos y Fondo complementario de financiación, no procede efectuar ajuste dado que el Ente pagador ha efectuado el mismo dentro del mes de diciembre y, por consiguiente, la imputación a presupuesto del derecho es correcto debido a que seguimos el criterio que aplica el ente principal que efectuó el pago de dicha mensualidad dentro del mes de diciembre.

- **Capítulo 5:**

AJUSTE: Los intereses a nuestro favor se registran, en contabilidad nacional, según el criterio de devengo a diferencia del criterio de caja que es el que se aplica desde el punto de vista presupuestario. No obstante, dada la escasa cuantía de este ingreso, en aplicación del principio de importancia relativa, se considera innecesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en el n+1. Los efectos de ajuste se compensarían entre sí por cantidades inferiores a la decena.

B) AJUSTE POR REINTEGRO AL ESTADO DE LAS LIQUIDACIONES NEGATIVAS DEL 2008 Y 2009:

No se lleva a cabo ningún ajuste dado que los Derechos Reconocidos Netos se corresponden con los ingresos recibidos.

C) AJUSTES EN GASTOS:

- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

En el Estado de Gastos es necesario ajustar las obligaciones reconocidas teniendo presente el saldo que presente la **cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”**, que recoge las obligaciones derivadas de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



gastos realizados en bienes o servicios recibidos, así como obligaciones derivadas de subvenciones concedidas, dentro del ejercicio 2016 para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma. Estamos ante obligaciones respecto de las que no se ha dictado dentro del ejercicio de 2016 el acto formal de reconocimiento y liquidación. Dichas obligaciones se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad. Según el tratamiento presupuestario de las mismas, el acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor, sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor, es decir, al presupuesto de 2016. Dicha aplicación tiene lugar normalmente en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo y si procede se lleva a cabo el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos. En contabilidad nacional rige el principio del devengo para registrar cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones.

La aplicación del principio de devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

El importe total a que asciende el saldo acreedor de la cuenta 413 a 31.12.2016, se cifra en **525.305,25 €**. Por consiguiente, las obligaciones reconocidas deben ser incrementadas en ese importe.

De otro lado, es necesario disminuir el saldo acreedor que presentaba la cuenta 413 a 31.12.2015, que ascendía a **80.582,25 €**. Se trata de obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto de 2016 y que debieron imputarse al Presupuesto de 2015.

Por tanto, el saldo que arroja la cuenta 413 a 31.12.2.016, es de 444.723,00€.

En virtud del principio del devengo, y con el propósito de diferenciar los gastos que se han contabilizado en la cuenta 413 ya que la misma va referida a 31-12-2.016, hemos recogido un apartado específico en el que se expresan aquellos gastos realizados en 2.016 registrados en 2.017 (importe 1.168.284,78€), menos los gastos registrados en 2.016 que tuvieron lugar en 2.015 (importe 667.959,13€). La diferencia entre ambas asciende a **500.325,65€**, que incrementa las obligaciones reconocidas.

De otro lado se ha ajustado el importe correspondiente de dos sentencias cuya

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



firmeza se ha producido en 2.016, su importe asciende a **893.387,99€**.

EXCMO. AYUNTAMIENTO

CONCEPTOS		IMPORTE
A) Derechos Reconocidos 31-12-2.016, Capítulos I a VII		72.897.624,91
Capítulo I	34.172.588,50	
Capítulo II	2.402.720,92	
Capítulo III	20.706.491,69	
Capítulo IV	14.637.117,00	
Capítulo V	340.922,48	
Capítulo VII	637.784,32	
	72.897.624,91	
B) Obligaciones Reconocidas 31-12-2.016, Capítulos I a VII		56.344.719,24
Capítulo I	23.757.970,91	
Capítulo II	17.919.081,63	
Capítulo III	208.948,40	
Capítulo IV	11.162.480,79	
Capítulo V	0,00	
Capítulo VI	1.598.467,21	
Capítulo VII	1.697.770,30	
	56.344.719,24	
TOTAL (A - B)		16.552.905,67
AJUSTES SEC		
1) Ajustes recaudación capítulo 1		3.404.058,57
Derechos Netos - Rec.Líquida (34.172.588,50 - 37.576.647,07)	3.404.058,57	
2) Ajustes recaudación capítulo 2		41.069,73
Derechos Netos - Rec.Líquida (2.402.720,92 - 2.443.790,65)	41.069,73	
3) Ajustes recaudación capítulo 3		-1.301.074,92
Derechos Netos - Rec.Líquida (20.706.491,69 - 19.405.416,77)	-1.301.074,92	
4) Ajuste por liquidación PIE-2008		0,00
No procede. En la previsión inicial se ha deducido el reintegro.	0,00	
5) Ajuste por liquidación PIE-2009		0,00
No procede. En la previsión inicial se ha deducido el reintegro.	0,00	
C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)		75.041.678,29
6) Aplicación Cuenta 413		444.723,10
7) Aplicación del principio de devengos en gastos		500.325,65
8) Sentencias Judiciales firmes en 2.016		893.387,99
D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6,7,8)		58.183.155,98
E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)		16.858.522,31
En % sobre los ingresos no financieros ajustados (E x 100/C)		22,47%

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO.**

En virtud del principio del devengo, y con el propósito de diferenciar los gastos que han tenido lugar en la cuenta 413 ya que la misma va referida a 31-12-2.016 (en este caso sin saldo), hemos recogido un apartado específico en el que se expresan aquellos gastos realizados en 2.016 registrados en 2.017 (importe 9.293,34€), menos los gastos registrados en 2.016 que tuvieron lugar en 2.015 (importe 24.715,37€). La diferencia entre ambas asciende a **15.420,03€**, que disminuye las obligaciones reconocidas.

CONCEPTOS	IMPORTES
A) Derechos Reconocidos (capítulos I a VII presupuesto corriente)	3.603.034,98
B) Obligaciones Reconocidas (capítulos I a VII presupuesto corriente)	3.556.850,36
TOTAL (A - B)	46.184,62
AJUSTES SEC	
1) Ajustes recaudación capitulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capitulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capitulo 3	0,00
C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)	3.603.034,98
6) Ajuste por aplicación del principio de devengo	-15.420,03
D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6)	3.541.430,33
E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)	61.604,65
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (Ex100/C)	1,70%



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

En virtud del principio del devengo, y con el propósito de diferenciar los gastos que han tenido lugar en la cuenta 413 ya que la misma va referida a 31-12-2.016 (en este caso sin saldo), hemos recogido un apartado específico en el que se expresan aquellos gastos realizados en 2.016 registrados en 2.017 (importe 16.127,36€), menos los gastos registrados en 2.016 que tuvieron lugar en 2.015 (importe 13.296,43€). La diferencia entre ambas asciende a **2.830,93€, que incrementan las obligaciones reconocidas.**

En este Organismo Autónomo no procede efectuar ajustes ni en ingresos ni en gastos.

CONCEPTOS	IMPORTES
A) Derechos Reconocidos (capítulos I a VII presupuesto corriente)	3.092.123,42 €
B) Obligaciones Reconocidas (capítulos I a VII presupuesto corriente)	3.062.093,54 €
TOTAL (A - B)	30.029,83 €
AJUSTES SEC	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00 €
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00 €
3) Ajustes recaudación capítulo 3	0,00 €
C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)	3.092.123,42 €
6) Ajuste por aplicación del principio de devengo	2.830,93€
D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6)	3.064.924,42 €
E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)	27.198,95 €
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (Ex100/C)	0,64%

**PATRONATO MUNICIPAL DE DISCAPACITADOS.**

En virtud del principio del devengo, y con el propósito de diferenciar los gastos que han tenido lugar en la cuenta 413 ya que la misma va referida a 31-12-2.016 (en este caso sin saldo). A los efectos del principio del devengo se han recogido todos los gastos dentro del ejercicio. 2.016.

CONCEPTOS	IMPORTE
A) Derechos Reconocidos (capítulos I a VII presupuesto corriente)	180.025,54 €
B) Obligaciones Reconocidas (capítulos I a VII presupuesto corriente)	171,024,81 €
TOTAL (A - B)	9.000,73 €
AJUSTES SEC	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	0,00
C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)	180.025,54 €
6) Ajuste por aplicación del principio de devengo	0,00 €
D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6)	171.024,81 €
E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)	9.000,73 €
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (E x 100/C)	5,00%

EMUSER

En esta sociedad mercantil, no han aplicado ajustes ni en ingresos ni en gastos.
Según estudio de clasificación de entidades llevado a cabo por la Subdirección

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



General de Análisis y Cuentas del Sector Público de la IGAE, la empresa municipal de Suelo, Urbanismo y Vivienda de Ciudad Real, constituida en el año 2.005, se calificó como una Sociedad Limitada íntegramente participada por el Ayuntamiento de Ciudad Real que, desde el punto de vista de contabilidad nacional, se ha considerado como una unidad institucional pública dependiente de dicho Ayuntamiento obteniendo sus recursos derivados de su actividad propia por debajo del 50% de los costes de producción, por lo que la IGAE la ha clasificado en septiembre de 2.013 **Sociedad dentro del Sector de las Administraciones Públicas.**

CONCEPTOS	IMPORTE
C) Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	335.136,82
Importe neto de cifra de negocios	55.000,00
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos gestión cte.	128.975,30
Subvenciones y transferencias corrientes	0,00
Ingresos financieros por intereses	151.161,52
Ingresos de particip.en instrumentos de patrimonio	0,00
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00
Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	194.184,82
Aprovisionamientos	0,00
Gastos de Personal	9.502,87
Otros gastos de explotación	70.603,93
Gastos financieros y asimilados	46.990,44
Impuestos de sociedades	0,00
Otros Impuestos	0,00
Gastos excepcionales	3.886,94
Variaciones del Inmovilizado material e intangible	0,00
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso	63.200,64
Aplicaciones de provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Ent.Públicas	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)	140.952,00
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (Ex100/C)	34,88%

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4.5. Cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación derivada de la Liquidación del Presupuesto General de 2016

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES							
LIQUIDACIÓN 2016							
	INGRESOS	Presupuesto	Presup. OO.AA.	Presup. OO.AA.	Presup. OO.AA.	Presup. E.M	TOTAL
	Denominación	Ayuntamiento	P.Deportes	P.Pers.con Disc.	IMPEFE	EMUSER	CONSOLIDADO
Capít.	Operaciones Corrientes						
1.-	Impuestos Directos	34.172.588,50					34.172.588,50
2.-	Impuestos Indirectos	2.402.720,92					2.402.720,92
3.-	Tasas y Otros Ingresos	20.706.491,69	1.027.584,42	25,54	7.354,00		21.741.455,65
4.-	Transferencias Corrientes	14.637.117,00	2.044.800,00	180.000,00	3.595.479,60	55.000,00	20.512.396,60
5.-	Ingresos Patrimoniales	340.922,48	19.739,00		201,38	280.136,82	640.999,68
	Operaciones de Capital						0,00
6.-	Enajenaciones Reales						0,00
7.-	Transferencias de Capital	637784,32					637.784,32
	TOTAL	72.897.624,91	3.092.123,42	180.025,54	3.603.034,98	335.136,82	80.107.945,67
	Transferencias Internas		-2.010.000,00	-180.000,00	-851.000,00	0	-3.041.000,00
	A) TOTAL INGRESOS CAPÍTULOS I A VII						77.066.945,67
	GASTOS	Presupuesto	Presup. OO.AA.	Presup. OO.AA.	Presup. OO.AA.	Presup. E.M.	TOTAL
Capít.	Denominación	Ayuntamiento	P. Deportes	P.Pers.con Disc.	IMPEFE	EMUSER	CONSOLIDADO
	Operaciones Corrientes						
1.-	Gastos Personal	23.757.970,91	1.243.554,12	29.627,79	3.062.593,34	9.502,87	28.103.249,03
2.-	Gastos Corrientes	17.919.081,63	1.106.626,32	38.613,13	274.786,55	137.691,51	19.476.799,14
3.-	Gastos Financieros	208.948,40				46.990,44	255.938,84
4.-	Transferencias Corrientes	11.162.480,79	682.717,01	86.574,80	95.529,15		12.027.301,75
	Operaciones de Capital						0,00
6.-	Inversiones Reales	1.598.467,21	29.196,09	16.209,09	1937,77		1.645.810,16
7.-	Transferencias de Capital	1.697.770,30			122.003,55		1.819.773,85
	TOTAL	56.344.719,24	3.062.093,54	171.024,81	3.556.850,36	194.184,82	63.328.872,77
	Transferencias Internas		-2.010.000,00	-180.000	-851.000,00	0	-3.041.000,00
	B) TOTAL GASTOS CAPÍTULOS I A VII						60.287.872,77

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia, entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, **ambos consolidados, previa aplicación de los ajustes anteriormente descritos en las distintas entidades que forman o integran el perímetro de consolidación y que se reflejan en el mismo**, LA CORPORACIÓN arroja capacidad de financiación o superávit presupuestario por importe de **17.097.278,64 euros**.

CONCEPTOS	IMPORTE
A) Derechos Reconocidos Consolidados (capítulos I a VII presupuesto corriente)	77.066.945,67
B) Obligaciones Reconocidas Consolidadas (capítulos I a VII presupuesto corriente)	60.287.872,77
TOTAL (A - B)	16.779.072,90
AJUSTEC SEC	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	3.404.058,57
2) Ajustes recaudación capítulo 2	41.069,73
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-1.301.074,92
C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)	79.210.999,05
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	444.723,10
7) Facturas con fecha 2.016 registradas en 2.017	487.736,55
8) Sentencias Judiciales firmes en 2.016	893.387,99
D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6-7-8)	62.113.720,41
E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)	17097278.64
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (E x 100/C)	21,58

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5. EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera indica en su número 1 que *“la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”*.

De su parte el número 2 de dicho artículo determina lo que se entiende por gasto computable. Al respecto indica que *“se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”*.

La tasa de referencia a aplicar para determinar el gasto computable para 2016, se cifró en el 1,8%. Esta norma es de aplicación a todas las entidades que integran nuestro perímetro de consolidación.

La determinación del gasto computable para 2016 del Ayuntamiento, viene dado por los siguientes datos:

- Gasto computable derivado de la liquidación del 2.015 ... 52.300.743,33€
- Incremento por aplicación de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, 1,8% (art. 12.1 LOEPSF) (52.300.743,33 * 1,8% = 941.413,38€).
- Total gasto computable para el 2.016..... 53.242.156,71€.
- Incremento del gasto computable por cambios normativos que suponen mayor recaudación (art.12.4 LOEPSF) 376.208,57€.
- Total gasto computable para el 2.016 53.618.365,28€.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

El gasto computable derivado de la liquidación del presupuesto de 2016 asciende a **53.311.218,03€**, cantidad que resulta ser inferior al techo de gasto permitido de **53.618.365,28€** en la cantidad de **-307.147,25€**.

Aplicación de la Regla del Gasto (F.1.1B2) AYUNTAMIENTO

	Liquidación Ejercicio	Liquidación
Concepto	Anterior (1)	2016
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos	57.311.149,06	56.135.770,84
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según SEC	10.653,56	1.838.436,74
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00	0,00
(+/-) Aportaciones de Capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	10.653,56	444.723,10
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asoc.p.p.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismos extraordinario de pago proveedores 2.012	0,00	0,00
(-) Inversiones real.por la Corp.por cuenta de otra Administ.	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Aplicación del principio de devengos en gastos	0,00	500.325,65
(+/-) Otros (Sentencia Judicial)	0,00	893.387,99
Empleos no financ.terminos SEC excepto intereses de la deuda	57.321.802,62	57.974.207,58
(-) Pagos por transf. A otras entidades que integran la Corporación.	-2.940.600,00	-3.041.000,00
(+/-) Gasto financ.con fondos finalistas proc.de la U.Europea o de otras Adm.Corp.	-2.080.459,29	-1.621.989,55
Unión Europea	-25.000,00	-24.936,14
Estado	-179.163,68	-50.333,67
Comunidad Autónoma	-1.072.052,33	-1.160.918,33

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Diputaciones	-804.243,28	-385.801,41
TOTAL GASTO EJECUTADO CON AJUSTES EN EL EJERCICIO	52.300.743,33	53.311.218,03
Tasa de referencia para el 2.016 1,8% sobre 52.300.743,33	941.413,38	
(+/-) Por Modificación Normativa (art 12.4) 376208,57	376.208,57	
Límite de Gasto para el ejercicio 2.016	53.618.365,28	53.618.365,28
Diferencia de gasto computable 2.016 sobre gasto computable de 2.015		-307.147,25

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)

01 - Revisión Catastral ponencia de valores (IBI-Urbano)	Presupuesto Inicial	24.470.580,85
	Liquidación_2016	25.105.717,70
	Dif.Positiva	635.136,85
02 - Ordenanza fiscal A-5 Cementerio Municipal	Presupuesto Inicial	98.353,58
	Liquidación_2016	0,00
	Dif.Negativa	-98.353,58
03 - Ordenanza fiscal A-18 Tasa Suministro de Agua	Presupuesto Inicial	160.574,70
	Liquidación_2016	0,00
	Dif.Negativa	-160.574,70
	Total Diferencia	376.208,57

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**EMUSER**

El gasto computable derivado de la liquidación del presupuesto de 2016 asciende a **147.194,38€**, cantidad que resulta ser inferior al techo de gasto permitido de **329.496,98€** en la cantidad de **-182.302,60 euros**.

Aplicación de la Regla del Gasto (F.1.1B2) EMUSER		
	Liquidación	Liquidación
Concepto	2.015	2.016
Aprovisionamientos	0	0,00
Gastos de Personal	61.448,70	9.502,87
Otros gastos de explotación	77.536,43	70.603,93
Impuestos de sociedades	0,00	0,00
Otros Impuestos	2.796,28	0,00
Gastos excepcionales	30.365,46	3.886,94
Variaciones del Inmovilizado mat.e intangible; de invers inmovilizarias exist.	63.200,64	63.200,64
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricac.	88.323,39	0,00
Aplicaciones de provisiones	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
Empleos no financieros terminos SEC. Excepto intereses de la deuda	323.670,90	147.194,38
Pagos por transferencias y otras op.internas a entidades Corpo.Local	0,00	0,00
Gasto financiado con fondos finalistas procedendetes de la U.Europea y otras	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas		
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	323.670,90	147.194,38
Tasa referencia para el 2016 1,8% sobre 323.670,90	5.826,08	
	Límite de Gasto	
	2.016	329.496,98

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Diferencia de gasto computable 2.016 sobre gasto computable de 2015	-182.302,60
---	-------------

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

El gasto computable derivado de la liquidación del presupuesto de 2016 asciende a **3.064.924,47€**, cantidad que resulta ser superior al techo de gasto permitido de **2.997.167,49 euros** en **67.756,98 euros**.

Aplicación de la Regla del Gasto (F.1.1B2) PATRONATO DEPORTES		
Concepto	Liquidación 2.015	Liquidación 2.016
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos	2.944.172,39	3.062.093,54
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según SEC	0,00	0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00
(+/-) Aportaciones de Capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asoc.p.p.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(-) Mecanismos extraordinario de pago proveedores 2.012	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Aplicación del principio de devengo en gastos	0,00	2.830,93
Empleos no financ.terminos SEC excepto intereses de la deuda	2.944.172,39	3.064.924,47
(-) Pagos por transf. A otras entidades que integran la Corporación.	0,00	0,00
(+/-) Gasto financ.con fondos finalistas proc.de la U.Europea o de otras Adm.Corp.	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
(-) Transf.por fondos de los sist.de financiación		
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	2.944.172,39	3.064.924,47
Tasa de referencia para el 2.016 1,8% sobre 2.944.172,39	52.995,10	
Límite de Gasto para 2.016		2.997.167,49

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Diferencia de gasto computable 2.016 sobre gasto computable de 2.015		+67.756,98
--	--	------------

PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El gasto computable derivado de la liquidación del presupuesto de 2016 asciende a **171.024,81 euros**, cantidad que resulta ser inferior al techo de gasto permitido de **172.087,87 euros** en **-1.063,06 euros**.

Aplicación de la Regla del Gasto (F.1.1B2) PATRONATO DISCAPACITADOS		
Concepto	Liquidación 2.015	Liquidación 2.016
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	169.045,06	171.024,81
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según SEC	0,00	0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00
(+/-) Aportaciones de Capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asoc.p.p.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Especificar)		
Empleos no financ.terminos SEC excepto intereses de la deuda	169.045,06	171.024,81
(-) Pagos por transf. A otras entidades que integran la Corporación.	0,00	0,00
(+/-) Gasto financ.con fondos finalistas proc.de la U.Europea o de otras Adm.Corp.	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
(-) Transf.por fondos de los sist.de financiación		
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	169.045,06	171.024,81
Tasa de referencia para el 2.016 1,8% sobre 169.045,06	3.042,81	
	Límite de Gasto 2.016	172.087,87

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Diferencia de gasto computable 2.016 sobre gasto computable de 2.015		-1.063,06
--	--	-----------

IMPEFE

El gasto computable derivado de la liquidación del presupuesto de 2016 asciende a **1.078.365,04 euros**, cantidad que resulta ser superior al techo de gasto permitido de **714.164,09 euros** en la cantidad de **364.200,95 euros**.

Aplicación de la Regla del Gasto (F.1.1B2) IMPEFE		
Concepto	Liquidación 2.015	Liquidación 2.016
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	2.402.597,31	3.556.850,36
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según SEC	-9.075,00	0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00	0,00
(+/-) Aportaciones de Capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asoc.p.p.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismos extraordinario de pago proveedores 2.012	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Aplicación del principio de devengo en gastos	0,00	-15.420,03
Empleos no financ.terminos SEC excepto intereses de la deuda	2.402.597,31	3.541.430,33
(-) Pagos por transf. A otras entidades que integran la Corporación.	0,00	0,00
(+/-) Gasto financ.con fondos finalistas proc.de la U.Europea o de otras Adm.Corp.	-1.701.060,88	-2.463.065,29
Unión Europea	-26.504,26	-10.191,16
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	-136.854,90	-1.536.538,00
Diputaciones	-1.537.701,72	-916.336,13
Otras Administraciones Públicas		
(-) Transf.por fondos de los sist.de financiación		
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	701.536,43	1.078.365,04
Tasa de referencia para el 2.016 1,8% sobre 701.536,43	12.627,66	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



	Límite de Gasto 2.016	714.164,09
Diferencia de gasto computable 2.016 sobre gasto computable de 2.015		+364.200,95

El cumplimiento de la **Regla de Gasto del Presupuesto de 2016 consolidado** (Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedad mercantil municipal) es el siguiente:

ENTIDAD	Gasto	Tasa	Aument/Dismin,	Límite	Gasto	Diferencias
	Liquidación 2015	Referencia	(art.12.4)	Regla Gasto	Computable	Positivas/Neg.
	(1)	(2) 1,80%	(3) 2016	(5)=(2)+(3) 2.016	(6) Liquid 2.016	
Ayuntamiento	52.300.743,33	53.242.156,71	376.208,57	53.618.365,28	53.311.218,03	-307.147,25
EMUSVI	323.670,90	329.496,98	0,00	329.496,98	147.194,38	-182.302,60
Patronato Deportes	2.944.172,39	2.997.167,49	0,00	2.997.167,49	3.064.924,47	+67.756,98
Patronato pers. Discapac.	169.045,06	172.087,87	0,00	172.087,87	171.024,81	-1.063,06
IMPEFE	701.536,43	714.164,09	0,00	714.164,09	1.078.365,04	+364.200,95
	56.439.168,11	57.455.073,14	376.208,57	57.831.281,71	57.772.726,73	-58.554,98

La diferencia entre el "Límite de la Regla de Gasto y el "Gasto computable del presupuesto de 2016" (6) – (5) se cifra en **-58.554,98 euros**

En términos porcentuales, el gasto computable de 2016 sobre el gasto computable de 2015 ((6)-(5))/(5) (Gasto computable 2.015, más 1,8%, más el aumento de recaudación), supone un menor gasto computable que se sitúa en el **-0,06%**.

En consecuencia, **la Corporación Local cumple con la Regla de Gasto.**



6. EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3,4 % del PIB para el ejercicio 2016.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, y que resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora las Haciendas Locales en su artículo 53, se hace el cálculo de este límite utilizando los mismos parámetros que se han establecido para el cálculo en el presupuesto de 2016.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2016, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones de pago que suponen deuda para el Ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de 2008 y 2009.

La disposición final décimo octava de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos General del Estado para el año 2012 modifica la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, fundamentalmente su párrafo tercero y corrige técnicamente el cálculo del Ahorro Neto y del porcentaje de la Deuda Viva, no considerándose en el computo de las anteriores magnitudes (Ahorro Neto y Capital Vivo), el efecto que pueda tener en ambos casos los ingresos afectados. Estableciendo lo siguiente: ***“Dos. La Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:***

“Se prorroga para el año 2012, el apartado Dos del artículo 14 del Real



Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en la redacción dada por la disposición final decimoquinta de la ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, con las actualizaciones de las referencias temporales que, a continuación, se detallan.

Para la determinación del ahorro neto y de los ingresos corrientes a efectos de calcular el nivel de endeudamiento, en los términos del precepto citado en el párrafo anterior y del artículo 53 del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se tendrán en cuenta la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 y, en su caso, las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción a aquella norma y a la estabilidad presupuestaria, descontando, en todo caso, en el cálculo del ahorro neto y en el del nivel de endeudamiento, el efecto que, en ambos casos, pueda tener el importe de los ingresos afectados.

A efectos del cálculo del capital vivo se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2011, incluido el riesgo deducido de avales e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada o proyectadas en 2012”

La Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con el siguiente texto:

“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

“Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado (...)

En base a la disposición analizada, en los ingresos liquidados del capítulo 3 los ajustes que procede efectuar son los siguientes:

a) Recursos afectados a operaciones de capital: se excluyen en su totalidad dado que estos recursos están afectados a gastos de inversión.

- Concepto 39701 "Canon Urbanístico actuación suelo rústico (2% proyecto)":
- **9.586,33 euros.**

b) Ingresos extraordinarios

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Constituyen un recurso financiero que generalmente no tiene una afectación a gastos de capital. Sin embargo no podemos considerar la totalidad de los derechos reconocidos del ejercicio de 2016, por lo que se deducen los siguientes importes:

- Concepto 39120 “**Multas por infracciones de circulación**” los derechos reconocidos dentro del ejercicio de 2016 ascienden a 1.798.505,04 euros, de los cuales se han recaudado 879.896,87 euros, se considera que la cantidad que se debe deducir es la diferencia entre ambos importes: - **918.608,17 euros**.
- Concepto 39130 “**Multas por infracciones ordenanza Limpieza**” teniendo en cuenta que los derechos reconocidos ascienden a 388.608,90 euros y la recaudación líquida a 72.977,95 euros, se considera que la cantidad que se debe deducir es la diferencia entre ambos importes: - **315.630,95 euros**.

c) Ingresos aprovechamientos urbanísticos

- Concepto 39708 “**Diferencia de aprovechamientos urbanísticos (asistemáticos)**” en este concepto se considera que hay que deducir la totalidad de los derechos reconocidos: - **47.825,80 euros**.

d) Saldos de dudoso cobro:

De conformidad con lo dispuesto en el nuevo art.193.bis introducido en el TRLRHL por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2015, aprobó los criterios para la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación teniendo presente el Informe-Propuesta formulado por el Sr. Interventor y que se viene a concretar en los siguientes porcentajes:

- a) Aplicar el 18% como saldo de dudoso cobro sobre el total de derechos pendientes de cobro del ejercicio que se liquida y cierra, en lo que afecta al capítulo I, II y III del Estado de Ingresos.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.



- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 80 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 95 por ciento.
- e) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Según lo indicado, los derechos pendientes de cobro que se tienen en cuenta dentro del ejercicio 2016 a los efectos de aplicar el 18% como saldo de dudoso cobro de los Capítulos I, II y III del Estado de Ingresos son los que a continuación se detallan:

CAPÍTULO	IMPORTE
I. Impuestos directos	5.189.989,64 €
II. Impuestos indirectos	124.155,11 €
III. Tasas, precios púb. y otros ingresos	4.097.747,17 €
Total	9.411.891,92 €

De este total no hay que tener en cuenta lo dejado pendiente de cobro por los Conceptos siguientes:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
300	Suministro de Agua	1.496.391,63 €
301	Saneamiento	212.841,54 €
	TOTAL	1.709.233,17 €

Que figuran como pendiente de cobro pero que realmente están recaudados. Por consiguiente, el total de los derechos pendientes de cobro a efectos de determinar el 18% de difícil o imposible recaudación asciende a **7.702.658,75 €** (9.411.891,92 – 1.709.233,17).

Asciende el 18% de 7.702.658,75 euros a..... 1.386.478,58 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Total saldo de dudoso cobro ejercicio corriente..... 1.386.478,58 €

Por tanto, el **volumen de deuda viva a 31.12.2016** en términos porcentuales sobre los ingresos corrientes ajustados, una vez realizados los ajustes que se han indicado, resulta ser:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
CONCEPTO	Importe
1. (+) Ingresos liquidados consolidados 2016 (capitulo I a V)	76.498.173,95
2. (-) Ingresos afectados	9.586,33
3. (-) Ingresos extraordinarios	1.234.239,12
4. (-) Ingresos extraordinarios no recurrentes	0,00
5. (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	47.825,80
6. (-) Saldos de dudoso cobro	1.367.230,28
9. TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3-4-5-6+7+8)	73.839.292,42
10. Deuda viva a 31.12.2016 (contratado – amortizado a 31.12.2016)	30.044.902,25
11. Porcentaje deuda viva (10x100/9)	40,68 %

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes**, limite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

La liquidación del Presupuesto General de 2016 del Ayuntamiento de Ciudad Real, sus Organismos Autónomos y la EMUSER

Cumplen:

- **el objetivo de estabilidad presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.
- Así mismo **cumple el objetivo de límite de endeudamiento**, dado que según la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, se sitúa por debajo del 75% de los ingresos ordinarios consolidados y ajustados según el SEC.
- **Cumplen con la regla de gasto**, según los datos aportados en el apartado 5 de este Informe.

Como ha quedado dicho, la Corporación presenta superávit en la liquidación del Presupuesto General de 2016 y además tiene deuda contraída por lo que debe cumplir lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o aplicar lo que se disponga en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, que a fecha de emisión de este informe no se ha publicado o lo que se disponga en otra norma sobre el particular indicado.

El presente informe deberá elevarse al Pleno para su debido conocimiento y remitirse a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el conocimiento del Pleno, por expresa disposición del art. 16 párrafo final del Reglamento.

(Ciudad Real, 24 de Febrero de 2017.-//EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL)



8.- DAR CUENTA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS (EMUSER) A 31.12.2016.

Durante el desarrollo de este punto se incorpora a la sesión la Sra. Concejala del grupo popular D^a María Dolores Merino Chacón.

Por parte de la Presidencia se concede la palabra al Sr. Martín Camacho, Concejala del Grupo Municipal Popular, para decir que es la primera vez que en el Pleno del Ayuntamiento se trae esta cuenta de resultados de manera individualizada de las cuentas de la sociedad pública, la sociedad pública, EMUSER es una empresa mercantil y por lo tanto cien por cien es el accionista el Ayuntamiento de Ciudad Real y las cuentas deben ser aprobadas por la Junta General que es el órgano como así dicen los estatutos de la empresa, el órgano supremo de la sociedad y él lo que quiere preguntar es por qué viene este punto de dar cuenta, unas cuentas generales de la empresa EMUSER, de manera individualizada, les recuerda que todas las anteriores fueron aprobadas en la Junta General sin ser la última auditada por un auditor externo pero es la primera vez que ocurre y ahora viene aquí, no solamente viene en este punto sino que viene en el punto anterior que está incluida dentro de los organismos cuando se da cuenta del informe de intervención, de unas cuentas que no han sido aprobadas todavía por la Junta General y él se pregunta por qué el Presidente no convoca esa Junta General de accionistas de la empresa para aprobar esas cuentas generales desde el veintitrés de marzo que fueron aprobadas en el Consejo de Administración, fíjese si ha tenido tiempo de convocar esa Junta General, hay otra cosa que le gustaría también saber, quien da cuenta de este balance, es decir, hasta ahora han visto que la dación en cuenta o son los informes de alcaldía o bien la cuenta que da el Interventor, informe de los registros, del superávit, de cuenta de informe de Intervención pero quien da cuenta de esto porque el Orden del Día lo ha firmado la Alcaldesa y quiere preguntar si es ella quien da cuenta de este balance o

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



es el Sr. Presidente el que da cuenta de este balance, le recuerda que aquí han querido hablar en múltiples de ocasiones de la Empresa Municipal y se les ha dicho por activa y por pasiva que este no es el ámbito en el que se debería hablar de la Empresa Municipal, bajo esos dos años de letargo de esa Presidencia y se les decía por activa y por pasiva que no eran asuntos de esa empresa, quien da cuenta de ese balance entonces, se lo vuelve a repetir, la Sra. Alcaldesa, el Sr. Presidente de EMUSER o es que el Sr. Secretario se ha encontrado con ese documento en la mesa y va a dar cuenta él de ese documento que tiene porque solamente hay una certificación que viene en el documento de haber sido aprobado en el Consejo de Administración, que por cierto viene sin el visto bueno del Presidente, que debe ser mucho el trabajo, pero es que además las cuentas, este balance no solamente viene sin firmar por quien supone que las habrá hecho, que será la nueva Gerente pero es que además viene sin firmar absolutamente por nadie, es decir, por ningún Consejero, este es el documento, lo iba a enseñar a la cámara pero cree que no funciona la televisión, lo iba a enseñar al público pero es que esto de poner los Plenos a las cinco tampoco viene tanta gente pero quiere decir, que aquí se ve claramente el documento que ni por el Sr. Presidente, ni por los Sres. Consejeros, por nadie, no viene firmada por nadie y esto lo entrega el Sr. Secretario, que él cree que debería haber dicho usted cuando le entregaron el documento que por lo menos viniera firmado, alguien tendrá que firmar este documento, lo que él quiere saber es quien da cuenta, quiere decir que las cuentas vienen sin firmar y esto no es forma de presentarlo al Pleno, por tanto, sí van a quedar enterados porque esto es simplemente es de quedar enterados, esto no es otra cosa, que alguien, no saben quien presenten unas cuentas, de eso se quedan enterados de una empresa pública sin aprobar por la Junta General de Socios sin la firma de nadie del Consejo de Administración ni tan siquiera de la nueva Gerente de la EMUSVI, de eso se han dado cuenta en cuanto han visto los documentos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Hacienda, dice que con independencia que el Presidente podrá expresar lo que considere oportuno, en este Pleno como usted habrá podido observar viene una serie de informes económicos de la gestión del año pasado y el Sr. Interventor también ha incluido la documentación que tiene de la empresa municipal para el conocimiento del Pleno, no hay nada extraño de quien ha incluido o quien ha dejado de incluir, los documentos que hay en Intervención, a usted les puede parecer escaso o no escasos, son los que se traen aquí al Pleno, otra cosa es, se imagina, supone, la Junta General tendrá que aprobar las cuentas de la empresa como cada año.

Por su parte el Sr. Fernández Morales, Concejal del Grupo Municipal Ganemos, dice al Sr. Martín que usted ha sido Presidente de la empresa municipal y debería de saberlo, no es la primera vez que las cuentas anuales de la empresa pública vienen a este Pleno, han venido siempre, han venido siempre como parte de la información que se da con el cierre de cada ejercicio de todos los organismos autónomos y la empresa municipal que solamente hay una y las cuentas del Ayuntamiento, han venido siempre, es posible que usted no se hubiera enterado pese a ser Presidente de la empresa municipal y pese a diferencia de él, ser liberado y haber estado cobrando de forma muy considerable, todo el mundo recuerda y perdió usted mucha credibilidad por ello, que se pasó diciendo todos los primeros meses en los que él asumió la Presidencia de la empresa municipal que lo hacía para cobrar un salario de fichaje galáctico del Real Madrid, todo esto se demostró que esto era falso y él no cobraba, pero sin embargo se entera de las cosas bastante más de lo que usted se entera, efectivamente las cuentas anuales de la sociedad pública las debe aprobar de forma definitiva la Junta General pero la propuesta la hace el Consejo de Administración y es la propuesta del Consejo de Administración a título informativo a este Pleno, viene además de forma desagregada para hacérselo a usted más fácil, sino igual no se habría dado cuenta que había venido al

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Pleno la información, la Intervención quien da cuenta en este Pleno lo envía de forma desagregada, esto es información contable sobre la empresa municipal, está claro que solamente le han ocupado los formalismos pero la realidad es que no tiene usted de que quejarse, podría haber estado usted en el Consejo de Administración como un representante de su grupo, decidieron no estar, bien, antes del plazo legal que ellos intentarán cumplirlo a diferencia como ocurrió en algunos momentos de su gestión, aprobarán las cuentas anuales antes de junio que es el límite que tienen para aprobar las cuentas anuales de la sociedad mercantil mientras tanto no pasa nada, van con margen, ya tienen la propuesta hecha y efectivamente le enviarán de nuevo toda la documentación debidamente firmada y consignada a los diferentes grupos municipales para que puedan disponer de ellos en el plazo de exposición de quince días que obliga la ley y después procederán de debatir una vez más sobre las cuentas anuales o lo que usted estime oportuno en una Junta General de Socios para que se hagan las consideraciones que quieran, correcto, correctísimo Sr. Martín. Por otra parte, las alusiones al Secretario y a otros funcionarios son poco prudentes y quedan totalmente fuera de lugar y solamente les desacreditan a usted, deberían de ser mucho más prudente e informarse un poquito más a la hora de hacer este tipo de intervenciones en el Pleno porque lo único que hace de esta manera es dejar ver una vez más que el Partido Popular sobre la empresa municipal y sobre todo lo que tiene que ver con ella, lo único que hace es intentar por un lado es difamar y por otro lado plantear un escenario catastrofista y estos días se entiende por qué es esta la obsesión contra la empresa municipal porque efectivamente ustedes están en contra de cualquier posibilidad de remunicipalización de los servicios públicos, lo están porque la privatización de los servicios públicos es la pieza clave de la corrupción que su partido ha protagonizado en el conjunto del Estado y las privatizaciones de servicio público como el que querían hacer en el Canal de Isabel II es efectivamente la manera de construir una trama de corrupción que afecta hasta la médula a su partido y que provoca que el Sr. Mariano Rajoy lo que debería de hacer es dimitir, pero ellos tienen otra idea de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



la política y pretenden que los servicios públicos no se utilicen para enriquecer a los amiguetes sino para generar servicios públicos de calidad por eso ellos sí aprueban el modelo de la empresa municipal como vía para remunicipalizar servicios, ya saben que ustedes no pero dejen y argumenten escenificaciones como las que ya les tienen acostumbrados.

Seguidamente el Sr. Martín Camacho, dice en primer lugar que no sabe que tiene que ver el punto con lo que el Sr. Fernández les ha soltado aquí que parece que lo tiene preparado desde hace unos días, él no se ha metido en las cuentas porque no hay nada más que ver que usted no cobra pero es que para esto no hace falta cobrar, las cuentas de un año y de otra son exactamente las mismas, lleva dos años la empresa sin hacer absolutamente nada, un letargo, una hibernación total, esperando eso que usted llama, pero dos años gastando dinero, dos años que ha tenido incluso una subvención por parte del IMPEFE que si se hubiese disuelto esta empresa, el IMPEFE ese dinero que ha tenido que pagar sacándolo para la promoción del empleo se lo está pagando usted, ese edificio sería del Ayuntamiento y no tendría que haber abonado nada, son casi doscientos mil euros de gasto que tienen anualmente para no hacer nada pero él no se iba a meter con eso porque eso lo va a dejar para cuando usted quiera convocar la Junta General, simplemente lo hablaba de la manera que lo ha hecho y resulta que esa documentación que dice usted que viene de manera desagregada es que cuando está en la manera agregada tiene que venir como cualquier otra de los patronatos del Ayuntamiento que tienen que venir con las cuentas aprobadas excepto la suya y el Interventor habrá que tenido que dar cuenta de esas cuentas desagregadas porque vienen sin aprobar por la Junta General, que es su obligación y también le dice, no sabe si trabajará pero echar una firma en un papel no cree que sea un trabajo, tampoco cree que tenga que cobrar usted un sueldo galáctico por echar una firma, es que vienen los papeles sin firma ninguna, sin firma no vale absolutamente para nada, es que viene el balance general en una hoja de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



fotocopia sin valer absolutamente para nada, ni un sello de la empresa, nada, esto es un folio pero es que viene lo otro absolutamente igual sin ninguna firma, hombre le había costado poco firmar, el aspecto formal sí porque cuando usted quiera convocar esa Junta General ya hablarán de otros aspectos de los que puedan hablar, en este momento era solamente dar cuenta y ya le dice que sí que se dan cuenta que usted o quien sea ha traído las cuentas sin aprobar una vez más por la Junta General a este Ayuntamiento.

El Pleno quedó enterado de la siguiente documentación:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/6465

DAR CUENTA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS (EMUSER) A 31.12.2016.

Empresa Municipal de Servicios de Ciudad Real, S.L.
BALANCE DE SITUACION

ACTIVO	31/12/2015	31/12/2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.834.064,72	2.770.864,08
Inmovilizado intangible	0,00	0,00
Aplicaciones informáticas	18.398,15	18.398,15
Amortizaciones	(18.398,15)	(18.398,15)
Inmovilizado material	529.169,30	516.699,50
Construcciones	567.596,36	567.596,36
Instalaciones técnicas	2.852,10	2.852,10
Mobiliario	3.383,97	3.383,97
Equipos proceso información	10.628,15	10.628,15
Otro inmovilizado material	1.729,64	1.729,64
Amortizaciones	(57.020,92)	(69.490,72)
Inversiones inmobiliarias	2.303.457,53	2.252.726,69
Construcciones	2.486.804,93	2.486.804,93
Amortizaciones	(183.347,40)	(234.078,24)
Inversiones financieras a largo	1.437,89	1.437,89
Instrumentos de patrimonio	910,55	910,55
Fianzas	527,34	527,34
B) ACTIVO CORRIENTE	14.458.698,98	14.443.792,80
Existencias	8.243.455,45	8.332.070,13

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Solares	848.481,50	848.481,50
Solares sin calificación urbanística	5.993.778,36	5.993.778,36
Obra en curso ciclo largo	610.106,56	610.106,56
Inmuebles terminados	791.089,03	879.703,71
Deudores	6.157.040,40	6.051.440,34
Cientes	84.719,43	54.247,36
Cientes grupo	1.765.657,26	1.788.670,50
Cientes Ventas Opción Compra	4.210.519,60	4.089.842,59
Deudores grupo	76.729,00	76.729,00
Hacienda pública deudora por diversos conceptos	0,00	0,00
Retenciones y pagos a cuenta del impuesto de sociedades	19.415,11	41.950,91
Inversiones financieras a corto	2.090,24	2.090,24
Intereses de créditos	(0,01)	(0,01)
Depósitos constituidos a corto plazo	2.090,25	2.090,25
Tesorería	56.112,89	58.192,09
Caja	88,33	17,28
Bancos	56.024,56	58.174,81
TOTAL GENERAL (A+B)	17.292.763,70	17.214.656,88

Empresa Municipal de Servicios de Ciudad Real, S.L.
BALANCE DE SITUACION

<u>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</u>	<u>31/12/2015</u>	<u>31/12/2016</u>
A) PATRIMONIO NETO	13.958.876,63	14.099.828,63
A1) FONDOS PROPIOS	7.970.258,10	8.111.210,10
Capital suscrito	4.320.408,00	4.320.408,00
Reservas	3.628.977,72	3.649.850,10
Reservas legales	493.120,72	495.207,96
Reservas voluntarias	2.642.736,28	2.659.434,18
Otras reservas	493.120,72	495.207,96
Resultados de ejercicios anteriores	0,00	0,00
Remanente	0,00	0,00
Resultados negativos de ejercicios anteriores	0,00	0,00
Resultado del ejercicio	20.872,38	140.952,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Dividendo a cuenta	0,00	0,00
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		
A3) SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	5.988.618,53	5.988.618,53
B) PASIVO NO CORRIENTE	3.089.699,20	2.873.405,73
Deudas con entidades de crédito	3.064.291,41	2.847.406,06
Fianzas recibidas	25.407,79	25.999,67
Pasivos por diferencias temporarias imponibles	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	244.187,87	241.422,52
Deudas a corto plazo por préstamos recibidos	213.932,85	215.105,81
Intereses a corto plazo Entidades de Crédito	2.582,41	(0,01)
Fianzas recibidas a corto plazo	0,00	0,00
Proveedores	0,00	755,23
Contratistas	0,00	0,00
Previsiones de Gastos	22.625,26	21.750,00
Acreedores varios	1.585,76	551,37
Anticipos de Clientes	0,00	0,00
H.P. Acreedora por conceptos fiscales	3.461,57	3.260,10
Organismos de la Seguridad Social acreedores	0,02	0,02
TOTAL GENERAL (A+B+C)	17.292.763,70	17.214.656,88

Empresa Municipal de Servicios de Ciudad Real, S.L.
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Descripción	31/12/2015	31/12/2016
Importe neto de la cifra de negocios	239.005,31	163.608,58
Ventas de mercaderías	85.406,57	0,00
Prestación de servicios	55.000,00	55.000,00
Ingresos por Arrendamientos	98.598,74	108.608,58
Aprovisionamientos	(88.323,39)	0,00
Variación de existencias	(88.323,39)	0,00
Otros ingresos de explotación	25.742,63	21.484,21
Ingresos por servicios diversos	24.323,74	20.366,72
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.418,89	1.117,49
Gastos de personal	(61.448,70)	(9.502,87)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sueldos, salarios y asimilados.	(28.549,04)	(8.102,87)
Indemnizaciones	(25.600,00)	(1.400,00)
Cargas sociales	(7.299,66)	0,00
Seguridad social	(7.119,66)	0,00
Otros gastos sociales	(180,00)	0,00
Otros gastos de explotación	(80.332,71)	(70.603,93)
Servicios exteriores	(77.536,43)	(70.376,53)
Arrendamientos y cánones	(2.232,72)	(2.232,72)
Reparación y conservación	(15.116,36)	(13.193,66)
Servicios de profesionales independientes	(30.469,07)	(23.781,66)
Primas de seguros	(7.326,13)	(9.806,34)
Servicios bancarios y similares	(300,31)	(706,87)
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	(152,00)	0,00
Suministros	(6.480,03)	0,00
Otros servicios	(15.459,81)	(20.655,28)
Tributos	(2.796,28)	(227,40)
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	(63.200,64)	(63.200,64)
Del inmovilizado material	(12.469,80)	(12.469,80)
Del inversiones inmobiliarias	(50.730,84)	(50.730,84)
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	(30.365,46)	(5.004,43)
Gastos excepcionales	(30.365,46)	(5.004,43)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(58.922,96)	36.780,92
Ingresos financieros	141.431,38	151.161,52
Ingresos de créditos	141.366,24	151.161,52
Ingresos de valores representativos de deuda	65,14	0,00
Gastos financieros	(61.636,04)	(46.990,44)
Intereses de deudas a largo plazo	(61.636,04)	(46.990,44)
RESULTADO FINANCIERO	79.795,34	104.171,08
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	20.872,38	140.952,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	20.872,38	140.952,00

Empresa Municipal de Servicios de Ciudad Real, S.L.

Estado de Flujos de Efectivo

31/12/2015

31/12/2016

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Resultado del ejercicio antes de impuestos	20.872,38	140.952,00
Ajustes del resultado	(16.594,70)	(40.970,44)
Amortización del inmovilizado	63.200,64	63.200,64
Gastos financieros	61.636,04	46.990,44
Ingresos financieros	(141.431,38)	(151.161,52)
Cambios en el capital corriente	16.844,13	13.047,07
Existencias	88.323,39	(88.614,68)
Deudores y otras cuentas a cobrar	(91.607,05)	105.600,06
Acreedores y otras cuentas a pagar	20.127,79	(3.938,31)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	79.795,34	104.171,08
Pagos de intereses	(61.636,04)	(46.990,44)
Cobros de intereses	141.431,38	151.161,52
A) Flujos de efectivo de las actividades de explotación	100.917,15	217.199,71
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	(198.187,26)	(215.120,51)
Deudas con entidades de crédito	(198.187,26)	(215.120,51)
C) Flujos de efectivo de las actividades de financiación	(198.187,26)	(215.120,51)
Aumento o disminución neta del efectivo o equivalentes	(97.270,11)	2.079,20
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	153.383,00	56.112,89
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	56.112,89	58.192,09

Empresa Municipal de Servicios de Ciudad Real, S.L.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos

Descripción	31/12/2015	31/12/2016
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	20.872,38	140.952,00
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
Subvenciones recibidas		
Efecto impositivo		
Total	0,00	0,00
Transferencias de la cuenta de pérdidas y ganancias		
Transferencia de subvenciones de capital al resultado	0,00	0,00
Efecto impositivo	0,00	0,00
Total	0,00	0,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Total ingresos y gastos reconocidos 20.872,38 140.952,00

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

	Capital Escriturado	Reserva Legal	Reservas Voluntarias	Otras reservas	Resultados Ej. Anteriores	Resultado del Ejercicio	Subvenciones y Donaciones	Total
Saldos 31.12.2014	4.320.408,00	493.120,72	2.408.937,26	493.120,72	0	233.799,02	5.988.618,53	14.078.956,25
Saldo ajustado inicio ejercicio 2015	4.320.408,00	493.120,72	2.408.937,26	493.120,72	0	233.799,02	5.988.618,53	13.938.004,25
I. Total ingresos y gastos reconocidos.						20.872,38		<u>20.872,38</u>
Aplicación de resultados			233.799,02			-233.799,02		<u>0</u>
Saldos 31.12.2015	4.320.408,00	493.120,72	2.642.736,28	493.120,72	0	20.872,38	5.988.618,53	13.958.876,63
Saldo ajustado inicio ejercicio 2016	4.320.408,00	493.120,72	2.642.736,28	493.120,72	0	20.872,38	5.988.618,53	13.958.876,63
I. Total ingresos y gastos reconocidos.						140.952,00		<u>140.952,00</u>
Aplicación de resultados		2.087,24	16.697,90	2.087,24		-20.872,38		<u>0</u>
Saldos 31.12.2016	4.320.408,00	495.207,96	2.659.434,18	495.207,96	0	140.952,00	5.988.618,53	14.099.828,63

9.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN POR LA JGL DE 3.4.2017 DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO (2018-2020) Y DEL CONTENIDO DE DICHO PLAN.

El Pleno quedó enterado de la siguiente documentación:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/6427

DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN POR LA JGL DE 3.4.2017 DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO (2018-2020) Y DEL CONTENIDO DE DICHO PLAN.

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE HACIENDA A LA JUNTA DE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO (2018-2020)

El art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según la modificación operada en dicho precepto por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, establece que las Administraciones Públicas elaborarán un **Plan Presupuestario a Medio Plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

De su parte, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la aludida ley orgánica, establece en el art. 6, según modificación del mismo por la Orden HAP/2081, la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las entidades locales. La remisión, conforme al art. 5 de dicho orden, debe de efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica, a través de sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

El aludido art. 29 de la citada ley orgánica en su número 2 establece lo siguiente:

1. Se elaborará un Plan Presupuestaria a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El Plan Presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- a) *los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- b) *Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
- c) *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*
- d) *Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

De su parte el art. 6 del mismo texto legal, según modificación introducida por la Orden HAP/2028/2014, de 7 de noviembre, establece que los “*planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios*”.

En base a todo ello, el Ministerio ha remitido el modelo que corresponde elaborar a este Ayuntamiento que es el modelo simplificado por superar su población los 5.000 hab.

El contenido de los formularios viene a recoger información en términos consolidados, abarcando, por consiguiente, la entidad local principal (Ayuntamiento) y sus organismos autónomos dependientes (IMPEFE, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Personas con Discapacidad) y Empresa Mercantil Municipal.

En definitiva, la elaboración de los formularios se ha basado en los modelos que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



se encuentran abiertos en la oficina virtual de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Una vez cumplimentados los formularios indicados y obtenido el saldo de operaciones no financieras una vez efectuado sobre el mismo los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación según SEC 95, podemos afirmar que este Ayuntamiento presenta o cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en cada uno de los tres ejercicios a los que se extiende el Plan Presupuestario.

En lo que respecta a la deuda viva a 31 de diciembre de 2017 y 2018-2020, según los datos contenidos en los documentos elaborados, podemos afirmar que nos encontramos muy por debajo del 110% que sobre los derechos reconocidos se recoge en el art. 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la variación del gasto no financiero (capítulo I a VII inclusivos) de los tres ejercicios a que se extiende el Plan Presupuestario, se ha respetado la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limita la variación del gastos de las Administraciones Públicas en el periodo indicado teniendo como límite el 2,1% para el 2017; 2,3% para el 2018 y 2,5% para el 2019.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Interventor General Municipal de fecha 13 de Marzo sobre elaboración del Plan Presupuestario a Medio Plazo, en cuyo apartado sexto indica que debe ser la Junta de Gobierno Local en los Ayuntamientos sometidos a régimen de gran población regidos por lo dispuesto en el título X de la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para la aprobación del Plan Presupuestario por analogía con la indicación de que dicho órgano es el que debe aprobar los proyectos de presupuesto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En base a ello, **A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

Primero.- Aprobar el Plan Presupuestario correspondiente a los ejercicios 2018-2020, inclusivos, una vez que han sido elaborados los formularios que para ello se han aperturado en la oficina virtual del Ministerio de Economía y Hacienda.

Segundo.- Remitir los formularios elaborados atendiendo a las indicaciones que se nos han puestos en conocimiento mediante la correspondiente firma electrónicas.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de este acuerdo y del contenido del Plan Presupuestario.

10.- DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien dice que espera que en este punto el Sr. Clavero no haga el teatrillo, no les insulte y no les falte al respeto al resto de grupos municipales y a ver si es posible que puedan conseguir que les conteste algo porque realmente el informe del Interventor les ha preocupado bastante y sobre todo en tres puntos cruciales, se han referido a las medidas B-2, refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria, el Interventor dice, sin embargo a este Interventor no les consta a fecha de emisión del presente informe porque no recibe información al respecto que el Ayuntamiento remita los ficheros de deudores a la Agencia Tributaria para que la misma proceda al embargo de las cantidades correspondientes en momentos claves como son

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



las devoluciones de la Declaración de la Renta, devoluciones de IVA, pagos de subvenciones y otras ayudas que conste en la agencia, esto les preocupa porque si al final la gente que tiene que pagar no paga, si los que tienen que cumplir no cumplen, los cumplen normalmente tienen que cumplir mucho más y al final los que juegan este partido dopados pues al final nunca pagan el resto que cumplen con sus obligaciones fiscales y tributarias, tienen que cumplir el doble y les gustaría que les aclarase si realmente esta remisión de ficheros a la Agencia Tributaria no se está haciendo o lo que ustedes no están haciendo es remitirlos al Interventor, es una pregunta muy sencilla. También en la medida B-3 de potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados, no se lleva a cabo la inspección municipal sobre la ocupación del dominio público local en todo lo que se refiere a la ocupación con materiales de construcción, vallas, andamios, zanja en vía pública, contenedores, etc., les preocupa por el mismo sentido, la gente tiene que cumplir porque quien está obligado a pagar no paga el resto de ciudadanos, los que lo hacen bien tienen que pagar más y él entiende que a lo mejor sería bueno que por parte del Equipo de Gobierno se diera una contestación diferenciada, no sabe si tendrán a bien hacerla o no. Como tercer punto, el tema de las gratificaciones, a él sinceramente el Grupo Municipal Ciudadano necesita una explicación de porque se han triplicado casi las gratificaciones desde el año dos mil catorce a la previsión que se hace para el dos mil diecisiete, en el año dos mil catorce se pagaron ciento veintiún mil euros de gratificaciones y está previsto que en el año dos mil diecisiete se abonen trescientos treinta y tres mil euros, esto es casi el triple, le agradecería que si es que ha habido exigencias sobrevenidas, si hay algo que no se hayan enterado el resto de ciudadanos de Ciudad Real que hayan hecho necesario triplicar las gratificaciones por trabajos realizados fuera de jornada por parte de los funcionarios.

El Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Hacienda, dice que las apreciaciones que hace en cuanto a los ficheros se están enviando según le han dicho desde Tesorería,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



otra cosa es que pasen o no pasen copia a Intervención pero por contabilidad si pasarán porque los ingresos se producen, él ha dado instrucciones a Tesorería de que se pase esa información, pero se está haciendo, que es lo importante, y que es a lo que usted se refería. En cuanto a las gratificaciones, si en las plantillas de los servicios, no se permite renovar la plantilla de los que se jubilan se amortizan, no se pueden sacar nuevas plazas y así llevan varios años, por lo menos cinco o seis años, los servicios se resienten y si quieren cumplir con los servicios pues habrá que poner algo, habrá que poner refuerzos de horas extraordinarias que les permitan adecuar las plantillas a las necesidades, están en las mismas de antes con las inversiones, que les permitan adecuar las plantillas, que hacen, no prestan los servicios, de todas maneras esto venía en el presupuesto, podrían ustedes haberlo visto y haberlo debatido en los presupuestos, que es el momento de dar explicaciones.

Por su parte el Sr. Fernández-Bravo García, dice que no se ha contestado al punto segundo que estaba reclamando de que no se lleva a cabo la inspección municipal sobre la ocupación del dominio público local en todo lo que se refiere a ocupación con materiales de construcción. Con la gentileza que ha tenido de concederle un segundo turno aunque esté recogido en el Reglamento de Pleno, cree que de las tres preguntas que ha efectuado, la segunda no se ha contestado y en sus tres preguntas él no ha dicho ni ha dado completa veracidad al Interventor ni ha dicho que sea absolutamente cierto lo que está haciendo, simplemente ha preguntado, si se está haciendo, si no se está haciendo y si no se está haciendo por qué no se está haciendo y él quiere saber si el Interventor tiene razón en la medida B-3 o no tiene razón, se está haciendo o no se está haciendo y si no se está haciendo por qué no se está haciendo.

Por el último el Sr. Clavero Romero, dice que la inspección también es una apreciación, dice, se está llevando en la medida que se tiene que llevar, pues es una

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



apreciación personal, es decir, en el tema de inspección siempre se puede llevar razón de cualquier tipo, para llegar al cien por cien a lo mejor es imposible, por lo tanto, desde el uno hasta el cien por cien cualquier interpretación es posible, no obstante, por la información que tiene que aparte de Urbanismo es que no había ningún vigilante en Urbanismo para que pudiera hacer las inspecciones de si ponen contenedores o no ponen contenedores, no hay nadie para vigilar pues poco se puede vigilar, con planes de empleo sí se han podido poner y ya se están haciendo en mayor medida pero que están en las mismas de antes, si no se permite adecuar las plantillas para esas necesidades, el Ministerio se contradice así mismo, es decir, no te dejo que pongas plantilla y luego dice que no se hacen las inspecciones, pues si no tienen plantilla como lo van hacer.

El Pleno quedó enterado de la siguiente documentación:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/6576

DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCION SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN, SEGÚN EL ARTÍCULO 10 REAL DECRETO-LEY 7/2012, DE 9 DE MARZO, CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2.017.

I- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero, por el que se determinan Obligaciones de Información y Procedimientos necesarios para establecer un Mecanismo de Financiación para el Pago a los Proveedores de las Entidades Locales.
- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de Marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de Marzo, por la que se aprueba el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de Plan de Ajuste previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la LOEPSF.
- Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II- ANTECEDENTES

- Acuerdo Plenario de 30 de Marzo de 2012, por el cual se aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del RDL 4/2012, acorde con el formato o modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, por la que se aprueba el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de Plan de Ajuste.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 29 de Marzo de 2012, de conformidad con lo establecido en el nº 5 de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de Marzo.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 12 de Octubre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al tercer trimestre de 2012.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 31 de enero de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al cuarto trimestre de 2012.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 18 de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al primer trimestre de 2013.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 14 de julio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al segundo trimestre de 2013.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 14 de octubre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al tercer trimestre de 2013.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 31 de enero de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al cuarto trimestre de 2013.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 22 de abril de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al primer trimestre de 2014.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 13 de julio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al segundo trimestre de 2014.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 14 de Octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al tercer trimestre de 2014.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 27 de Enero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al cuarto trimestre de 2014.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 28 de Abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al primer trimestre de 2015.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 27 de Julio de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al segundo trimestre de 2015.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 19 de Septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al tercer trimestre de 2015.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 27 de Enero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al cuarto trimestre de 2015.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 23 de Abril de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al primer trimestre de 2016.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 26 de Julio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al segundo trimestre de 2016.

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 22 de Octubre de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al tercer trimestre de 2016

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 14 de Enero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al cuarto trimestre de 2016

III- INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, en el caso de las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Interventor Municipal deberá presentar un informe con periodicidad trimestral sobre la ejecución del Plan de Ajuste contemplado en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012. De dicho informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se han regulado en la Orden

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



HAP/2105/2012 (modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre). La valoración del informe se efectuará por los órganos competentes de dicho Ministerio, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Se han tenido en cuenta a la hora de elaborar el presente informe los datos de un avance de ejecución a 31 de Marzo de 2.017.

La información elaborada y remitida al Ministerio es la derivada del Estado de Consolidación a 31 de Marzo comprensiva del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos (Patronato de Deportes), Impefe (Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo) y el Patronato de personas con discapacidad) y la Sociedad Mercantil Municipal (EMUSER antes EMUSVI).

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de Gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 4.- Avance de remanente de tesorería.
- 5.- Información de avales recibidos del sector público.
- 6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 7.- Información sobre la deuda comercial.
- 8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

IV- CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS RECOGIDAS EN EL PLAN DE AJUSTE

En primer lugar, se ha procedido a cumplimentar los modelos remitidos por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, tanto en lo que se refiere al seguimiento de Ingresos, Gastos y Endeudamiento, referidos al primer trimestre del presente ejercicio, en todos sus apartados.

En la elaboración de los modelos indicados se ha tenido en cuenta los datos que se recogieron en el Plan de Ajustes.

En el modelo de Ingresos se ha partido de un Estado de Ejecución a 31.03.2017.

En el modelo de Gastos se ha seguido la misma regla de actuación que en Ingresos, los datos plasmados obedecen a un estado de ejecución a 31-03-2.017.

En el modelo para reflejar el Endeudamiento se ha partido del importe de la deuda viva a fecha 01.01.2017 e incrementando las disposiciones y disminuyendo las cuantías amortizadas hasta el 31.03.2017. Se han actualizado los datos de Deuda Viva a 31/03/2017 que figuran en la Central de Información de Riesgo de las Entidades Locales (CIR Local). Se han enviado los documentos correspondientes a los informes trimestrales de morosidad.

Las observaciones más importantes a fecha de 31/03/2017, además de las ya indicadas en informes anteriores, vienen a ser las siguientes:



En materia de ingresos, el acuerdo plenario en el que se somete las modificaciones de ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2.017, no obstante los informes técnicos emitidos al efecto, ha incumplido las previsiones del plan en las siguientes ordenanzas:

- a) Las tarifas de la Tasa de Cementerio Municipal reguladas en la Ordenanza A-5 deberían incrementarse un **10%** y sin embargo, en la Propuesta no se contempla incremento alguno.
- b) Las tarifas de la Tasa por la prestación de los servicios de utilización de las Instalaciones deportivas reguladas en la Ordenanza A-17 deberían incrementarse un **10%** y en la propuesta no se prevé ningún incremento.
- c) Las tarifas de la Tasa por Estacionamiento de vehículos en vías públicas y otras zonas de permanencia limitada y controlada reguladas en la Ordenanza A-20 deberían incrementarse un **3%** y en la propuesta no se contempla incremento alguno.
- d) Las tarifas de la Tasa por la prestación del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros regulada en la Ordenanza A-21 deberían incrementarse un **8%** y sin embargo las tarifas no sufren incremento alguno con respecto a las de 2016.
- e) Las tarifas de la Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio regulada en la Ordenanza A-23, deberían incrementarse un **3%** y sin embargo en la propuesta esta Ordenanza no experimenta modificación alguna.
- f) Las tarifas de la Tasa por la prestación del servicio de comidas a domicilio regulada en la Ordenanza A-29, deberían incrementarse un **3%** y sin embargo no se realiza propuesta en tal sentido.

En la medida **B.2 Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria**, consta que se ha llevado a cabo la firma de un convenio con la Agencia Tributaria para mejorar la recaudación ejecutiva en todo lo que se refiere a la ampliación de embargos. Sin embargo, a este Interventor no le consta, a fecha de emisión del presente informe, porque no recibe información al respecto, de que el Ayuntamiento remita los ficheros de deudores a la Agencia Tributaria para que la misma proceda al embargo de las cantidades correspondientes en momentos claves como son las devoluciones de la declaración de la renta, devoluciones de I.V.A., pago de subvenciones y otras ayudas que conste en la Agencia. En definitiva plasmar calendarios de remisión de ficheros de deudores a la Hacienda Local para hacer realidad nuestra recaudación por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



esta vía de embargos o retención.

Es preciso para concretar el cumplimiento de esta medida, que por este Interventor se reciba información sobre lo indicado anteriormente. Es innecesario repetir esta observación si se está debidamente cumpliendo con el contenido de la misma.

Como solución más eficaz y poder dar cumplimiento puntual sobre esta medida, lo más conveniente es adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local o plasmarlo en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el calendario de envíos de deudores a la Hacienda Local para conocimiento continuo de la Agencia Tributaria y así cumplir con más eficacia la presente medida, y con ello, evitar actuaciones discrecionales o no consentidas por el Órgano de Gobierno responsable de ello. La Agencia Tributaria sí obliga al Ayuntamiento, en base al convenio a que hemos hecho referencia, a la remisión de los pagos presupuestarios que va a realizar a sus proveedores con el propósito de que tenga conocimiento de ello y poder retener las deudas que los mismos tienen con la misma, y ello se produce de forma continua poniéndole en conocimiento todas las relaciones de pago que este Ayuntamiento emite a lo largo del ejercicio. Pues bien, esta transmisión de datos no se produce a la inversa para que el Ayuntamiento tenga el conocimiento de los pagos que la Agencia pueda efectuar según lo arriba indicado y, atendiendo los requerimientos municipales, pueda realizar las retenciones a nuestro favor.

En la medida **B.3 Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no grabados**, no se lleva a cabo la inspección municipal sobre la ocupación del dominio público local en todo lo que se refiere a la ocupación con materiales de construcción, vallas y andamios, zanja en vía pública, contenedores, etc.

En la medida **B.2 Descripción Medidas de Gastos**, se ha cumplido según ha quedado constancia en los informes de trimestres anteriores.

Los datos contenidos en el presente informe han sido volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto en el Ministerio de Economía y Hacienda, con fecha 21 de Abril de 2017, por medio de mi firma electrónica.

Como se dijo en el informe de fecha 14 de enero de 2.017, que a continuación se reproduce: “ Será necesario continuar con las medidas contenidas en el Plan de Ajuste en el futuro y, aunque en informes anteriores se indicaba la conveniencia de solicitar al Ministerio el cierre del plan de ajuste a la vista de que cumplíamos, según la Liquidación de 2.014 y 2.015, con el objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública así como la regla de gasto, hoy no se puede llevar a cabo dicha actuación porque las proyecciones sobre el cumplimiento del techo de gasto habrá que esperar al cierre del ejercicio y tener

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



la liquidación del mismo finalizada, además, como quiera que a la fecha de elaboración de este documento ya se tiene conocimiento de la aprobación inicial del presupuesto de 2.017, se ha observado el incremento de gastos que en el plan de ajuste se preveían que había que disminuir y mantener el nivel en los sucesivos ejercicios (gratificaciones por trabajos realizados fuera de la jornada, gastos sociales, actividades de concejalías)".

Efectivamente, estas indicaciones están respaldadas con los datos que a continuación se exponen :

En gastos de gratificaciones por trabajos realizados fuera de la jornada en el ejercicio 2.014, se contrajeron obligaciones y pagos por 121.579,95€. En el ejercicio 2.015, se puede comprobar un repunte de dichas obligaciones y pagos concretándose en 152.844,42€. Ya cerrado el ejercicio 2.016, la tendencia ha sido notablemente al alza y, con ello queda claramente comprobado el incumplimiento de las previsiones del plan en esta concreta medida, cuando las obligaciones a 31-12-2.016, ha sido de 294.983,90€.

Esta tendencia al alza en el gasto se confirma con la previsión para el ejercicio 2.017, que se cifra en 333.35,00€.

Dentro del presupuesto de 2.017, ya aprobado por el pleno, de nuevo se recogen previsiones para cobertura de gastos sociales por importe de 90.000,00€, que según el plan se deberían dejar sin efecto.

Una de las medidas recogidas en el plan que se ha venido incumpliendo desde su aprobación, es el de rebajar los contratos de prestación de servicio de limpieza de edificios públicos municipales, y de otro lado el de limpieza de colegios en un 20% en el precio de licitación original. En este último caso, se ha producido y se mantiene una situación de inexistencia de contrato con la empresa que continúa prestando el servicio. El contrato concluyó en mayo de 2.015, después de agotarse los dos años de prórroga acordados.

Del presente informe remito copia a la Excm. Sra. Alcaldesa para que proceda a dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Igualmente se remite copia al Sr.Secretario General del Pleno a los oportunos efectos de su inclusión dentro del expediente que ha de formarse para establecer el orden del día de la sesión que corresponda.

(Ciudad Real, 21 de Abril de 2017.-//EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL)



11.- DAR CUENTA DE INFORME SOBRE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL A LA PROPUESTA DE READMISIÓN POR EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES Nº 463//2016; 464/2016; 465/2016; 466/2016; 467/2016 Y 468/2016, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE CIUDAD REAL DE LOS TRABAJADORES DE LA TELEVISIÓN MUNICIPAL Y ABONO DE SALARIOS DE TRAMITACIÓN.

Durante el desarrollo del presente punto se incorpora a la sesión la Sra. Concejala del grupo popular D^a Ana Beatriz Sebastián García.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien dice que esto es una forma de hacer política, ustedes tienen una forma de hacer política, les pasó con las remunicipalizaciones, les pasa hoy con este punto del Orden del Día en el que el Interventor les dice que ustedes han hecho unas propuestas en la Junta de Gobierno Local que no han sido sometidas a los preceptivos informes de fiscalización previas, están ustedes saltándose la ley y a él les parecería muy bien que ustedes con su dinero hiciesen lo que quisieran pero es que este es el dinero de todos los ciudadrealeños y estas actuaciones que ustedes están haciendo para con los ciudadanos de Ciudad Real, el Interventor le ha puesto una palabra muy clara, están siendo lesivos, están haciendo daño a los intereses de los ciudadanos de Ciudad Real, es evidente que ellos han estado todo este tiempo diciendo que a los trabajadores de las diferentes subcontratas, de televisión, parque, había que darles una solución, habría que darles una solución pero no perjudicando al resto de Ciudad Real porque lo que no pueden hacer es solucionar los problemas de determinadas personas en detrimento de todo el conjunto de Ciudad Real, ustedes no lo pueden hacer, lo pueden hacer con su dinero, con su dinero hagan lo que ustedes quieran pero con el dinero de los ciudadrealeños no, en muchas ocasiones él no está totalmente de acuerdo con el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Interventor, pero en este caso sí, mire, la sentencia del Juzgado de lo Social número tres, el despido ochocientos setenta y cinco de dos mil quince se lo dejó ustedes meridianamente claro y usted Alcaldesa que es abogada entiende y se lo va a leer, para que el resto de compañeros de Corporación y el resto de ciudadanos lo entiendan, a lo que condenaba la sentencia es que el Ayuntamiento de Ciudad Real opte, opte, la palabra optar, no hace falta que se vayan a la RAE para saber lo que, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones laborales existentes con anterioridad al despido con el abono de los salarios devengados desde la fecha del despido o a indemnizarle en la cantidad de cinco mil catorce euros, ustedes que quieren remunicipalizar han causado un daño al patrimonio de los ciudadrealeños, ese coste de los salarios de tramitación ha sido de ochenta y dos mil setecientos tres euros, esas indemnizaciones y esos costes de salarios de tramitación le ha costado a Ciudad Real ochenta y dos mil setecientos tres con setenta y dos euros sin contar con los costes de la Seguridad Social ha diferencia si ustedes hubieran optados por la indemnización de los trabajadores que les hubiese costado a usted cuarenta y tres mil euros, ustedes por una decisión política han palmado cuarenta mil euros para el mantenimiento de un servicio público que como estamos vergonzosamente viendo hoy en vez de estar viendo todo los vecinos de Ciudad Real viendo el Pleno les están ustedes poniendo a Agustín Durán y un concierto de viola, por favor, se han gastado ustedes doscientos mil euros en la televisión de Ciudad Real, han, no lo dice él, lo dice el Interventor, si quieren decirle algo miren hacia la derecha, que es el Interventor quien se lo dice, ustedes han dictados acuerdos lesivos para los ciudadanos de Ciudad Real y entiende que lo que ustedes deben de hacer es lo que les está diciendo el Interventor Municipal, lo que tiene que hacer es efectuar una declaración de lesividad, envainarsela, porque lo que tiene que hacer es envainarsela, decirle a los ciudadanos de Ciudad Real que se han equivocado y declarar la lesividad de los actos que ustedes han hecho, no se lo dice él, se lo dice el Interventor del Ayuntamiento.



Seguidamente el Sr. Rodríguez González, portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que vuelven a ver y a comprobar que por donde ustedes pasan no crece la hierva, donde tocan son el Rey Midas pero al revés, en vez de convertirlo en oro lo estropean, ahora resulta que la tele, que vuelven hablar de la tele pues ya la han tocado, aparte de que la han tenido un año apagada cuando la encienden funciona mal, tarde, mal y nunca, ahora mismo ven, conociéndolos un poco como ya van conociendo un poco el percal, lo que él no sabe si pensar si se ha estropeado o la han apagado ustedes para que no se pueda ver el Pleno porque hay puntos muy controvertidos.

Por parte de la Presidencia se indica que se ha roto el enlace de la televisión pero que se está gravando y el Pleno se va a retransmitir íntegro, cualquier intervención que se haga en este Pleno los ciudadanos lo podrán ver, es verdad que hay un problema técnico y no se puede resolver sobre la marcha pero el Pleno se está gravando y todo lo que ustedes digan se va a poder ver.

Continúa el Sr. Rodríguez González, diciendo que esto ya lo venían anunciando porque su modelo es un modelo erróneo, su modelo es su gran fracaso, su gran propuesta estrella del PSOE y de Ganemos, las remunicipalizaciones ven como hacen agua y como al final se produce una remunicipalización por sentencia, como quieren tomar decisiones eludiendo los controles de fiscalización de la Intervención Municipal y como se vuelven a equivocar en un tema que si lo hubieran dejado como estaba pues se hubieran ahorrado este bochorno, se hubieran ahorrado unos gastos desmedidos, se hubieran ahorrado el sufrimiento de los trabajadores que han estado un año en el paro por su culpa porque ustedes los despidieron Sra. Zamora, por lo tanto vuelve a lo que dijo en el primer punto, sean humildes, reconozcan que se han equivocado y trabajen en que los ciudadrealeños no pierdan los servicios que venían recibiendo, unos servicios que ustedes saben que la Televisión Municipal era una televisión valorada, una televisión que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



se veía y que cumplía una finalidad pública muy importante, miren, hace poco ha sido la Semana Santa, con su modelo las retransmisiones de la Semana Santa han sido de una calidad mejorable, va a ser suave, va a decir que la calidad de las retransmisiones podía haber sido un poquito mejor de lo que han sido pero es que además ustedes están utilizando la televisión de forma partidista, ustedes están utilizando la televisión como un instrumento de propaganda mala para lavar la imagen de la Sra. Zamora y del Equipo de Gobierno, ellos tienen la buena costumbre como grupo municipal de asistir a los actos que les invitan, hay algunos actos que no les invitan, no saben por qué, no saben si tiene que ver algún tipo de complejo de inferioridad que no quieren que les hagan sombra pero cuando les invitan van y él como hoy iba a tener este debate, habitualmente no ve mucho la tele pero se ha preocupado de verla estos días, que curioso que cuando algún concejal del Partido Popular o él sin ir más lejos como portavoz ha asistido algunos actos no sale nunca, fíjese que mal se coloca, debe ser que huye del tiro de cámara, ayer estuvo en el acto junto con los compañeros de Ganemos, por cierto las dos compañeras de Ganemos que estuvieron ayer en EMUSVI tampoco salen en la pieza que se ha montado para la inauguración de la EMUSVI pero es que hoy ha estado atendiendo a una invitación, no de la Concejala, que le hubiera gustado que le hubiese gustado que le hubiese invitado la Concejala de Educación o de Cultura, hoy ha estado invitado por el Servicio Municipal de Bibliotecas para contar un cuento a unos niños e inmediatamente después que la Sra. Zamora y la Sra. Gómez Pimpollo y en la pieza, curiosamente no solo no ha salido, es que ni se ha nombrado que el portavoz del Grupo Municipal Popular ha estado contando un cuento, por lo tanto lo que les rogaría, es que igual que cuenta cuentos la Sra. Zamora, igual que cuentan un cuento los concejales cuando cuente un cuento la oposición también salgan en la tele, él lo que les pide es que tengan en cuenta las opiniones de los técnicos, es muy grave que aquí se tomen decisiones sin tener en cuenta las opiniones de los órganos de fiscalización y es muy grave por las consecuencias que puedan tener, esta cuestión resulta que ahora tiene que ir al Tribunal de Cuentas y por una mala decisión

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



suya y por una mala gestión, no les gustaría que los trabajadores de la Televisión Municipal que han pasado un verdadero calvario por su culpa vuelvan a tener problemas porque han tomado una decisión errónea y sin someter las cuestiones en los órganos de fiscalización, por lo tanto les pide que reconsideren su política en cuanto a las remunicipalizaciones, que reconsideren y que tengan en cuenta la pérdida en la calidad de los servicios que están teniendo todos los ciudadanos y que empiecen hacer las cosas bien por el bien de los ciudadrealeños.

El Sr. Serrano de la Muñoza, Concejal Delegado de Personal, dice que el pasado diciembre visto el informe de fiscalización del Interventor se planteó a través de la Alcaldesa y el Equipo de Gobierno se planteó un Decreto levantando la paralización de la tramitación de este expediente con este reparo por dos causas bastantes concreta y que pasa a determinar, en primer lugar el Sr. Interventor asistió y estuvo presente en ambas Juntas de Gobierno del veintiuno y del veintiocho de noviembre en las cuales se dio cuenta de las sentencias y en las cuales el Equipo de Gobierno dejó claro la opción del fallo judicial por el cual estaban tomando parte sin en aquel momento el Sr. Interventor hiciese observación alguna sobre aquello que se estaba acordando y en segundo lugar estos acuerdos no pueden ser lesivos para el Ayuntamiento en tanto en cuanto se está ejecutando una sentencia judicial en la cual un Juez vio la improcedencia de los despidos y condenó al Ayuntamiento porque consideró estos trabajadores municipales por la situación de cesión ilegal, en ese sentido desde el punto de vista de los derechos laborales reconocidos a los trabajadores y trabajadoras, este Equipo de Gobierno consideró que lo mejor era optar por la readmisión de los trabajadores y trabajadoras cuestiones que durante muchos meses mucha gente expresó su preocupación y ahora parece que quieren lo contrario, haberlos indemnizado y haberlos mandado a la calle, estas fueron las razones por la que se optó por esta, una de las dos opciones que



judicialmente una Jueza determinó que estos trabajadores y trabajadoras tenían derechos, cumplían sentencia.

Por su parte el Sr. Fernández-Bravo García, dice al Sr. Serrano que precisamente la palabra que usted está utilizando, optar, en esas dos opciones que ustedes tenían, la decisión que ustedes tomaron es lesiva para los intereses del Ayuntamiento, cuando usted tiene dos opciones y usted decide la peor, es lesiva, precisamente por eso porque en las dos opciones usted estaba cumpliendo la sentencia, si en la sentencia le llegan a decir mire lo quedan a usted más cáscaras que readmitir a los trabajadores, no hubiese tenido más remedio que readmitirlos pero como en esa sentencia se le daba al Ayuntamiento dos opciones, la opción que ustedes tomaron, la decisión política que ustedes tomaron fue lesiva para los intereses del Ayuntamiento y le va a leer otro pasaje del informe del Interventor, el reparo se fundamenta en razones de defensa del interés público general teniendo en cuenta que la solución adoptada por la Junta de Gobierno Local además de infringir los preceptos y leyes mencionadas desde el punto de vista más gravoso para el Ayuntamiento si tienen en cuenta las cantidades resultantes de aplicar una u otra solución de las dos que la sentencia les posibilitaban, es decir, obviamente usted está cumpliendo una sentencia como no queda más narices, se puede estar en la rebeldía institucional y pretender no cumplir las sentencias, él cree que estarían en otra situación que espera que aquí nunca se de, lo que está diciendo es que cumpliendo una de las dos opciones la opción que ustedes eligieron es lesiva para los intereses del Ayuntamiento y él le está diciendo que no hagan caso al Grupo Ciudadanos, no hagan caso al Grupo Popular, no le hagan caso a nadie pero háganle caso al Interventor, por favor, háganle caso al Interventor, si no se lo está diciendo Francisco Fernández-Bravo, ni el Grupo Ciudadanos, ni el Grupo Popular, se lo está diciendo el Interventor porque además miembros del Grupo Ganemos fueron a visitar a los trabajadores de Parques y Jardines y les dijeron que tenían que sacarse su plaza, desde luego con esta opción que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ustedes han hecho lo que están haciendo es admitir a funcionarios sin pasar por los preceptivos exámenes que tenían que hacer y sin aprobar una oposición, él no está diciendo que los pasen, está usted cumpliendo la sentencia, él no está diciendo que ahora los trabajadores de la televisión tengan que pasar por una oposición porque la sentencia no les obliga solo les está diciendo que de las dos opciones que ustedes tenían eligieron la más lesiva para el Ayuntamiento de Ciudad Real y la más lesiva por tanto para los ciudadanos de Ciudad Real, por favor, igual que les dijeron antes de revivir la EMUSVI que solicitasen los preceptivos informes, lo estudiaran, lo vieran, que vieran la viabilidad, les ha vuelto a pasar lo mismo, si es que llevan dos años diciéndoles que antes de actuar que lo estudien, ustedes van a lo loco con una improvisación absoluta sin preguntar al resto de grupos políticos y ustedes siguen para adelante, él les vuelve a decir y les va reiterar lo que les dice en los Plenos, tienen la mano tendida del Grupo Ciudadanos para todo lo que necesiten, vamos a sentarnos, vamos hablar las cosas, vamos a estudiarlo, sentémonos, lleguemos acuerdos, pero lo que no pueden hacer es tomar decisiones unilaterales y cuando el Interventor les pone un reparo el malo es el Interventor.

Por parte del Grupo Municipal Ganemos, toma la palabra su portavoz, la Sra. Peinado Fernández Espartero, quien dice al Sr. Fernández-Bravo que es muy difícil sentarse con él para llegar a un acuerdo porque son capaces de decir una cosa y la contraria en un breve periodo de tiempo como el Partido Popular, el Sr. Serrano decía hace un momento y ella lo comparte, no pueden estar hace unos meses absolutamente preocupados por los trabajadores y que pasaba con esas familias que llevaban sin trabajar no sabe cuanto tiempo, podían quedarse perpetuamente en el paro, tener que buscar otro trabajo en otro sitio y ahora decir que el problema es el dinero que han gastado en la readmisión, ella no puede hablar por el Partido Socialista pero sí por el Grupo Municipal de Ganemos y por su asamblea y desde luego sí que ha sido una decisión política, se podía optar por indemnizar o por subrogar a los trabajadores y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



trabajadoras y el Grupo Municipal Ganemos en esto es meridianamente claro y lo va a seguir siendo todo el tiempo, ellos apostaron por las remunicipalizaciones de los servicios privatizados por el Partido Popular y por la subrogación de sus trabajadores y trabajadoras, esa es la línea que han mantenido y la línea que van a seguir manteniendo, van a discutir esto hoy y los siguientes servicios que remunicipalicen y lleguen a las mismas conclusiones de las mismas maneras las veces que sean necesarias porque la línea seguirá siendo la misma, en eso no van a cambiar, ellos no comparten la indemnización de los trabajadores, a la que por cierto, los salarios de tramitación de los que se habla tanto tiempo es un derecho de los trabajadores y trabajadoras contemplado afortunadamente en una conquista laboral de la que ellos comparten además que se pague sin ninguna duda, hay otras contradicciones porque o reviven la EMUSVI o las cuentas son iguales y no se hace nada o no saben muy bien que es lo que pasa con eso, también lo han dicho y ella va aprovechar para repetirlo, Ganemos asumió la Presidencia de la EMUSVI porque es una posibilidad para remunicipalizar los servicios privatizados y seguirán presidiendo mientras sea una posibilidad, el día que deje de serlo dejarán esa presidencia pero mientras lo sea no van abandonar una vía que puede posibilitar un compromiso que este grupo municipal y que esta asamblea ha tomado con los ciudadanos y ciudadanas de esta Ciudad. Es curioso que digan que la Televisión Municipal es un instrumento de propaganda de la Sra. Zamora, Sr. Rodríguez porque aunque comparte y usted lo sabe porque se lo ha dicho algunas veces que los grupos municipales tendrían que tener más protagonismo en determinados momentos, en la página web del Ayuntamiento, en fotografías, en la Televisión Municipal porque refleja la pluralidad de los que van porque también hacen un esfuerzo por la asistencia, cree que la Televisión Municipal en este momento lejos de tener menos calidad o de ser una televisión de propaganda de la Sra. Zamora es mucho más plural que la que tenía el Gobierno del Partido Popular, infinitamente más, muchísimo más en la que se trasladan opiniones de muchos más ciudadanos y ciudadanas, de asociaciones, de colectivos y de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



vecinos que hay que valorar aunque bien es cierto que están esperando que se monte el Consejo Audiovisual para poder aportar porque tienen muchas ganas de hacerlo a la pluralidad de esa televisión que seguro que suman y mejoran de todos y todas, en cualquier caso comparten el reparo al Interventor en este caso, entienden que forma parte del compromiso que asumieron y aplauden esa decisión y espera que en el resto de servicios puedan ir salvando las trabas que les puedan ir viniendo.

A continuación el Sr. Rodríguez González, dice que a la vista de las intervenciones y documentos que obran en este expediente, los que son lesivos para los intereses municipales, que son lesivos para los intereses de los vecinos de Ciudad Real son ustedes PSOE, Ganemos, el pacto de perdedores que les gobiernan, el problema Sra. Zamora no es lo que han gastado en la readmisión de los trabajadores, el problema es que los despidieron antes, los despidieron antes por soberbia y por querer acabar con un servicio bueno y necesario que estaba prestando el anterior Gobierno del Partido Popular y tenido que ser un Juez el que les obligue a readmitirlos, dicen que no les gustan, evidentemente las empresas privadas, no les gustan las empresas privadas porque si ustedes trabajaran o hubiesen trabajado alguna vez en una empresa privada con decisiones como esta les hubieran echado a la calle porque son decisiones que llevan a la bancarrota a las empresas, decisiones lesivas para las empresas y que no lo hubieran aguantado ningún gestor de una empresa privada y es lamentable que el Sr. Serrano, que le presume cierto sentido común que cargue contra un técnico municipal, en este caso contra el Interventor que lo único que hace es hacer su trabajo conforme a la legalidad y conforme a la legislación vigente, él lo que espera es que este varapalo les sirva para dar carpetazo a sus delirios remunicipadores porque llevan casi dos años sufriendo las consecuencias de esos delirios, de ese pacto de perdedores en cuanto a unas decisiones, que todos pueden comprobar no hacen más que perjudicar a los vecinos de Ciudad Real y que tengan servicios de menor calidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Serrano de la Muñoza, dice que en cuanto al Sistema Judicial, es complicado escucharlo en ese sentido de ustedes Sr. Fernández-Bravo, cuando el Sistema Judicial reconoce que hay unos derechos de los trabajadores y trabajadoras usted le diga que de las dos opciones que les dan, si esa es la peor la mejor es la más barata, cuando se reconoce unos derechos laborales de unos trabajadores y trabajadoras que se consideran municipales por haber estado en cesión ilegal, que usted le diga que la mejor opción es la más barata, ahí lo siente pero ahí no le puede encontrar, otra cosa es que hubieran tenido otras opciones, ahí no le puede encontrar. Mire Sr. Rodríguez, no carga sobre el Interventor, el Interventor dio su opinión, tubo su trámite e irá donde tenga que ir, simplemente ha dicho que en el mes de noviembre cuando desde el Juzgado llegaron las sentencias lo normal era pasarlo por Junta de Gobierno Local para su ejecución y en su ejecución les daba dos opciones o la indemnización o la readmisión y la contratación de estos trabajadores y trabajadoras, seis personas, el Interventor estaba allí igual que estaban otros miembros y se vio y en aquel momento no se levantó y sabe usted igual que todos los que forman la Junta de Gobierno y los grupos municipales que participan que cuando hay algo que la persona de la que están hablando no lo ve claro lo dice en esas reuniones y en esas dos Juntas de Gobierno Local no dijo nada y se optó por lo que se optó, dice usted que son lesivos para la Ciudad, evidentemente si pensara algo diferente se preocuparía pero es verdad que después de lo que ha ido viendo y más en el área que lleva, cree que lo que fue lesivo para el derecho de los trabajadores fueron sus gobiernos.

Toma la palabra el Sr. Interventor General Municipal, para decir que si en cada punto de contenido económico de lo que se habla aquí tiene que intervenir, en lo sucesivo ya intervendrá con el permiso correspondiente de la Sra. Alcaldesa.



El Pleno quedó enterado de la siguiente propuesta:

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/6638

DAR CUENTA DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL A LA PROPUESTA DE READMISIÓN POR EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES Nº 463/2016; 464/2016; 465/2016; 466/2016; 467/2016 Y 468/2016 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE CIUDAD REAL DE LOS TRABAJADORES DE LA TELEVISIÓN MUNICIPAL Y ABONO DE SALARIOS DE TRAMITACIÓN.

INFORME DE INTERVENCIÓN

El presente informe se formula de conformidad con lo establecido en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Establece dicho precepto lo siguiente:

“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.”

PRIMERO.- El informe del reparo se formuló con fecha 30 de diciembre de 2016 teniendo presente el expediente remitido a esta Intervención en el que constaba la propuesta de readmisión y abono de salarios de tramitación de los citados trabajadores formulada por el Concejal Delegado de Personal de fecha 27/12/2016.

En relación con el asunto tratado, por vez primera se presenta a la Intervención Municipal expediente para su fiscalización cuya recepción tuvo lugar el 27 de diciembre de 2016.

Con anterioridad se había aprobado por la Junta de Gobierno Local propuestas de Alcaldía sobre readmisión de trabajadores, que directamente se trató en sesiones de fechas 21 y 28 de noviembre de 2016. **Estas propuestas no fueron sometidas al informe preceptivo de fiscalización previa.**

SEGUNDO.- A efectos de conocimiento por la Corporación es conveniente indicar lo establecido en los siguientes preceptos del TRLRHL:

“Artículo 213. Control interno.

*Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las **funciones de control interno** respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades **de función interventora**, función de control financiero, incluida la auditoria de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.”*

“Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. *La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- **a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.**
- **b) La intervención formal de la ordenación del pago.**
- **c) La intervención material del pago.**
- **d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.”**

“Artículo 215. Reparos.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito **antes de la adopción del acuerdo o resolución**”.

“Artículo 216. Efectos de los reparos.

1. Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- **a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.**
- **b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.**
- **c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.**
- **d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.”**

“Artículo 217. Discrepancias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- **a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.**
- **b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.”**

TERCERO.- El reparo formulado por esta Intervención fue solventado por Resolución de la Alcaldía en contra de su contenido, mediante resolución de fecha 30 de diciembre de 2016, a cuyo contenido me remito.

En la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó la propuesta de readmisión y abono de salarios de tramitación de los trabajadores de la televisión municipal, tal como la había formulado el Concejal Delegado de Personal que fue la que motivó la formulación del reparo de esta Intervención.

CUARTO.- Una vez determinado el contenido y alcance de la función interventora procede relacionar los principios que la caracterizan con el propósito de aclarar que la presencia del Interventor en las sesiones de la Junta de Gobierno Local no determina o conlleva la formulación de reparos sin tener previamente expediente administrativo que sea objeto de fiscalización ya que los reparos o informes verbales no constarían oficialmente, sin que ello descarte la posibilidad de aclarar, si viene al caso, algún asunto que se le pueda preguntar.

Los principios que caracterizan la función interventora son los siguientes:

1. **Es un control de legalidad:** su objeto es garantizar, en todo caso y para todo acto, que se cumplen las normas de disciplina presupuestaria, de gestión de los gastos e ingresos y de aplicación de los fondos públicos.
2. **Es un control preceptivo y previo:** todo acto de contenido económico debe ser fiscalizado con anterioridad a su aprobación, salvo los supuestos de exención de fiscalización previa del art. 219.1º del TRLRHL. La omisión de fiscalización, en principio, supone la aparición de un vicio en el procedimiento, que puede conllevar

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



la nulidad del acuerdo o resolución que se dicte. De su carácter previo se debe colegir que la intervención ha de recibir el expediente original completo.

3. **Es un control continuo**: Se extiende a todas y cada una de las fases del procedimiento de ejecución de gasto e ingreso.
4. **Es un control formal y material**: Implica tanto la verificación formal del cumplimiento de los requisitos legales mediante el examen de los documentos que preceptivamente deben estar incorporados al expediente, como la aprobación material de la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.
5. **Es un control escrito**.
6. **Está sometido a procedimiento contradictorio**: El resultado de la fiscalización con reparos abre un procedimiento contradictorio para en su caso, el levantamiento de los mismos. Con independencia del carácter suspensivo del informe disconforme, las opiniones del Interventor respecto del cumplimiento de las normas no prevalecen sobre las de los órganos de gestión: el órgano que tenga atribuida la resolución de las discrepancias deberá tener en cuenta los informes emitidos por ambos.

QUINTO.- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados.

Informe que emito, como se ha indicado, de conformidad con el art. 218 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

(Ciudad Real, 24 de abril de 2017.-//EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



12.- PROPUESTA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la propuesta que es desestimatoria de la única reclamación o alegación presentada y de aprobación definitiva del Reglamento tal cual se aprobó inicialmente, se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales de 24 de abril de 2017 al obtener 4 votos a favor y 7 abstenciones.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Nieto Márquez Nieto, Concejala Delegada de Medio Ambiente, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Fernández-Bravo García, Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos, dice que con el aprecio que le tiene, si hablan de participación, además en muchas ocasiones han estado hablando en otro tipo de ocasiones no entiende que una federación que realmente tiene interés directo en participar en un Consejo no se le permite, realmente no lo entiende, cree que al final todos suman, no deben dejar a nadie en el camino y cree que si FECIR, que además es una federación de empresarios y le consta que tiene muy buenos profesionales en sus filas quiere participar en ese Consejo cree que se le debería permitir sobre todo porque la participación no es un eslogan, la participación no es algo que se dice, la participación es algo que se hace, la participación solo si se dice no vale para nada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A continuación el Sr. Heredia Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal Ganemos, dice que ellos van a votar a favor de la propuesta del Equipo de Gobierno porque rechazando las alegaciones se pone en marcha el nuevo Consejo de Sostenibilidad, lo dijeron en el Pleno anterior que se trajo el Reglamento dijeron que lo que piden al Equipo de Gobierno y lo hizo y fue llevarlo al propio debate del Consejo de Sostenibilidad dejar fuera a las empresas que habían entrado y ahora por fin van a poder entrar cuanto antes aquellas asociaciones que se quedaron fuera desde hace un año, en el informe de las alegaciones viene perfectamente en el que podrán ser incluidos nuevo miembros con el voto de dos tercios del Consejo de Sostenibilidad, hablaron en el último Consejo en el que usted también estuvo que iban hacer un Pleno extraordinario antes para incluir a todos los nuevos miembros, ya la Presidenta del Consejo ha dicho que va a proponer a FECIR, los miembros van a votar y van a decidir si van a estar o no.

Por su parte el Sr. Martín Camacho, Concejal del Grupo Municipal Popular, dice que van a votar que no porque no les parece normal, primero porque la Federación de Empresarios debería estar igual que estaba y continuar aunque hubiese cambiado el nombre pero lo que les parece un poco extraño y es que el argumento que se ponga para decir que no puede estar en estos momentos es que no muestre interés en formar parte del Consejo, realmente en la alegación que hace es que dice que quieren estar, no se entiende, si esto fuera así en los últimos Consejos Locales de Sostenibilidad, en los que por ciento en uno muy importante en los que era la aprobación de la Zona Zas solamente estuvo su compañera no podía haber nadie porque cada vez había menos gente y menos participantes en el Consejo Local de Sostenibilidad, él cree que van a votar que no porque este argumento no es porque si realmente es por el interés más interés que presenta la alegación, él cree que no es ninguno, también quería dar la enhorabuena, es cierto lo que ha dicho el Portavoz de Ganemos, por fin, por fin, él cree que ha sido un gran trabajo el que ha realizado el Sr. Lillo, dos años para intentar reformar un Reglamento de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sostenibilidad donde solamente había que cambiar una figura y cree que él liderando el tema de la EDUSI no va a llegar a ningún puerto viendo que tarda dos años para modificar un reglamento, es inconcebible después de venir aquí tres veces y de volver a llevarlo al Consejo y le da la enhorabuena a la Sra. Nieto porque desde ha cogido usted las riendas del Consejo Local de Sostenibilidad parece que va a funcionar, esperan que FECIR esté también en el Consejo Local pero tienen que votar que no porque el argumento que usted esgrime no es un argumento válido.

Por último la Sra. Nieto Márquez Nieto, dice al Sr. Fernández- Bravo que lo ha dejado claro el compañero del Grupo Ganemos que quiere decir que FECIR no vaya a formar parte y a participar del próximo Consejo de Sostenibilidad, como usted estuvo en el último Consejo, ella se comprometió que antes del siguiente Pleno de Mayo, cree que era el 24 de mayo, iba haber dos sesiones del Consejo de Sostenibilidad, una primera extraordinaria, usted que forma parte e irá como Grupo Ciudadanos a este Consejo de Sostenibilidad puede votar a favor no solamente de FECIR sino de otras entidades que ya en su momento quisieron participar en este consejo de participación, por lo tanto, lo que se comprometido también que como Presidenta del Consejo de Sostenibilidad ella ya llevará la propuesta para que FECIR se enmarque en este consejo de participación y puedan iniciar una nueva andadura con nuevos miembros en el consejo de participación porque así está marcado en el artículo cuatro, con respecto al Sr. Martín, decir que si algo tiene de preocupación este Equipo de Gobierno desde luego es en la participación por eso se han molestado en cambiar, molestado, participado y trabajado en cambiar los órganos de participación, crear más órganos de participación y darles contenido, no como había antes y no quiere recordar las intervenciones de algunos miembros del pasado Consejo de Sostenibilidad hacia su persona y de como dirigía el Consejo de Sostenibilidad, vuelve a pedir a todos los grupos que aprueben esta resolución de la alegación que traen hoy al Pleno y que han realizado los técnicos de la Concejalía de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Medio Ambiente y que en el próximo Consejo de Sostenibilidad voteis los que aquí están y puedan participar en los siguientes consejos otras entidades aparte de FECIR que llevará la propuesta la propia Presidencia.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor, 10 votos en contra del Grupo Popular, y 1 abstención del Grupo Ciudadanos, se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente en sesión de la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales de 24 de Abril de 2017:

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/6296

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE

Visto el expediente sobre modificación del Reglamento del Consejo Local de sostenibilidad, cuyo proyecto fué aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de enero del presente año, y sometido a información pública, por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, desde el día 18 de febrero al 31 de marzo de 2017; período durante el que fue presentada una reclamación por la Federación Empresarial de Ciudad Real (FECIR), interesando la modificación del art. 4º del citado reglamento, para su inclusión como miembro del citado Consejo.

Emitido informe por la Técnico de Gestión de Medio Ambiente, sobre el contenido de la citada reclamación, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: INFORME ALEGACIONES DE FECIR AL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 26 de enero, la modificación del Reglamento del Consejo Local de Sostenibilidad, se publica en el BOP de Ciudad Real el día 17 de febrero, sometiéndose a información pública y audiencia por el plazo de 30 días para la presentación de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



reclamaciones y sugerencias.

En fecha 30 de marzo de 2017, FECIR presenta alegaciones al texto del Reglamento solicitando la modificación del punto 1 del artículo 4º del Reglamento (relativo a su composición) y se incluya, entre las entidades miembros del Consejo Local de Sostenibilidad, a la Federación Empresarial de Ciudad Real (FECIR)

En su escrito manifiestan que "si bien con la desaparición de CEOE CEPYME en 2013 desapareció asimismo la representatividad de interlocutor empresarial no institucional, esta falta de representación quedó resuelta en 2014, con la fundación de FECIR, la cual tiene la misma capacidad representativa".

En relación a lo anterior indicar que desde la desaparición de CEOE hasta el momento actual, FECIR no ha mostrado interés en formar parte del Consejo Local de Sostenibilidad, estando la representación empresarial cubierta por la CAMARA DE COMERCIO y la INTERPROFESIONAL, ambas entidades miembros del Consejo Local de Sostenibilidad desde su inicio.

Por otra parte, indicar que en el texto del Reglamento Aprobado por el Consejo Local de Sostenibilidad en fecha 14 de diciembre de 2016 no estaba incluido FECIR, al no haberlo solicitado, lo cual no implica que, tal y como establece el artículo 4.2 del Reglamento "podrán ser incluidos nuevos miembros a propuesta de alguno de los ya existentes, con el refrendo de 2/3 del Consejo Local de Sostenibilidad", por lo que FECIR podrá solicitar su incorporación al Consejo, pasándose a refrendo del mismo.

En relación a lo anteriormente expuesto no procede la admisión de las alegaciones presentadas por FECIR."

Por cuanto, antecede se propone elevar propuesta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Desestimación de la reclamación presentada por D. David Plaza Martín, en representación de la Federación Empresarial de Ciudad Real (FECIR) al proyecto de modificación del Reglamento del Consejo Local de Sostenibilidad, de este Ayuntamiento, en base a las consideraciones expuestas en el informe de la Técnico de Gestión de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Aprobación definitiva por el Pleno del texto de la modificación del citado Reglamento, previo dictamen de la Comisión correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo correspondiente a D. David Plaza Martín, en representación de la Federación Empresarial de Ciudad Real (FECIR)

CUARTO.- Dar traslado a Oficialía Mayor para su desarrollo y tramitación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



13.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS. MESA POR LA INDUSTRIALIZACIÓN.

En este momento se dispone por la Presidencia un receso para descanso que comienza a las 18,52 horas y termina a las 19,12 horas en que se reanuda la sesión.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la moción se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y Asuntos Generales en sesión de 24 de Abril de 2017 al obtener un voto favorable y 10 abstenciones.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández-Bravo García, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Fernández Morales, Concejal del Grupo Municipal Ganemos, dice que ellos en principio ven interesante la moción de Ciudadanos, no saben hasta qué punto, aunque no les parece mala la iniciativa, hasta qué punto será útil tener un órgano específico pero en cualquier caso entienden que no puede venir aportar al menos nada negativo y por lo tanto les gustaría aprobar la moción si podrían llegar a un acuerdo en algunas cosas que él cree que no van a ser problemáticas, una que les gustaría aclarar, es que habla de empresarios de reconocido prestigio, esto les parece un poco indeterminado, no tendrían problema en que FECIR o cualquier otra agrupación, asociación empresarial participe, cree que sería sensato y necesario que participara pero

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



lo de empresarios de reconocido prestigio queda un poco demasiado concreto en su opinión, se puede sustituir por agrupaciones empresariales representativas o algo por el estilo, entenderían que para ellos habría menos problema, buena parte de su exposición y en la misma moción se habla efectivamente del Polígono Industrial SEPES que es necesario precia imprescindible para esta Ciudad, creen que es un elemento que genera consenso en todos los grupos municipales y en todos los agentes sociales que participan en este proceso y por lo tanto ellos proponen que haya un segundo punto de acuerdo que sea directamente instar al Gobierno Central a que dote de presupuestos suficientes de forma inmediata el Polígono SEPES y con esas dos cosas el Grupo Municipal de Ganemos apoyarían la moción.

El Sr. Herrera Jiménez, Concejal Delegado de Promoción Económica, dice que en cuanto a la exposición de motivos del Concejal de Ciudadanos no pueden estar más de acuerdo en algunas de las cuestiones que ha planteado, en resumen de todo lo que ha dicho pueden decir que heredaron una situación de déficit de tejido industrial que impulse el empleo y la economía en nuestra Ciudad, la realidad es que no tienen terreno industrial que ofrecer, ese es un verdadero problema de nuestra Ciudad por eso comparten como dijo anteriormente diagnóstico y creen que en esa moción usted especifica el problema o da la solución a ese problema y que es la lucha por la puesta en marcha del Polígono Industrial Oretania SEPES, este polígono cambiaría radicalmente la situación en Ciudad Real, eso creen que estarían todos de acuerdo, cambiaría la sociedad y cambiaría muchas cuestiones y actuaría de dinamización para Ciudad Real, tiene el desarrollo de ese convenio que empezó en el dos mil dos, en el dos mil cinco se iniciaron los trámites y a partir del dos mil once no existe ningún trámite posterior y está pendiente de seguir con esta actuación, precisamente en el dos mil once fue cuando Rajoy llegó al Gobierno y la Sra. Cospedal, lo cierto es que este polígono sería de un millón de metros cuadrados de los cuales casi setecientos mil metros cuadrados sería para aprovechamiento industrial y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



comercial, esta sería realmente una propuesta eficaz para Ciudad Real pero dudan en qué medida sería eficaz crear un consejo territorial y más con la formación que ha indicado usted, ese consejo serviría un poco para debatir sobre estas cuestiones y llegar a la misma conclusión que han llegado todos, esta Ciudad necesita terreno industrial para que las empresas puedan venir a Ciudad Real, con lo cual, iniciar ese proceso necesitaría un reglamento, aprobarlo por Pleno para llegar a la misma conclusión que ha llegado usted, él y el Grupo Ganemos y seguramente el Grupo Popular, con lo cual, creen que es innecesaria la creación de ese consejo porque además hay mesas que pueden tratar precisamente ese problema, se refiere a la Mesa del Comercio o incluso el Pacto Local, por lo que ven innecesaria la creación de ese consejo porque hay órganos adecuados para trabajarlo, lo que sí sería eficaz precisamente en una moción posterior el Grupo Socialista lleva una enmienda para instar al Gobierno precisamente para terminar con la realización del Polígono SEPES que sí sería positivo para la Ciudad, esa sí es una medida eficaz, lo del consejo, se pueden poner a debatir pero van a llegar a la misma conclusión, se necesita terreno industrial, la manera más eficaz cree el Equipo de Gobierno sería instando en la enmienda que presentarán posteriormente.

Por su parte el Sr. Fernández-Bravo García, dice a los Sres. De Ganemos que esto es una exposición de motivos, precisamente prevén la creación de un reglamento interno en el que se establezca, en el que se produzca ese debate definitivos para ver que agentes y que agentes sí y que agentes no, quien compone esta mesa y quien no la compone, evidentemente lo desarrollarán a posteriori y él realmente no tiene ningún tipo de problema en incluir o excluir lo que ustedes han manifestado porque lo debatirán posteriormente, tampoco tiene problema de incluir la coletilla de instar al Gobierno Central desde luego va en la moción que presenta el Partido Socialista que ha presentado de urgencia, a lo mejor es un poco reiterativo, tampoco tiene ningún tipo de problema. Sr. Herrera podrán estar diciendo lo que no tienen o podrán estar diciendo lo que sí tienen y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



tienen mucho, podrán estar continuamente quejándose al Gobierno Central que no pone en marcha el SEPES o darnos cuenta que realmente tienen treinta y siete mil metros cuadrados de suelo industrial público hoy por hoy en Ciudad Real, hoy por hoy tenemos treinta y siete mil metros cuadrados libres en Ciudad Real, en treinta y siete mil metros cuadrados caben muchas empresas, caben muchas fábricas que pueden dar de comer a muchas familias de Ciudad Real, él entiende que es muy positivo, son ellos mismos los que recogen que es absolutamente necesario que se ponga en marcha el Polígono Industrial SEPES pero no se puede estar llorando siempre al Gobierno Central, no se hace nada como el Gobierno Central no pone en marcha el SEPES, no se hace nada porque como Montoro, se acaban las excusas, no se puede dejar ni un día más que Ciudad Real no esté industrializada y es vuestra obligación porque sois vosotros los que estáis gobernando, ellos pueden echar una mano y evidentemente esta moción demuestra que están aquí para ayudar, para echar una mano, igual que quieren que el resto de agentes que intervienen en el proceso industrial de una ciudad, también les echen una mano, si su respuesta es no, que me hagan el SEPES, eso no es ninguna respuesta, a Dios rogando y con el mazo dando, trabajen, pónganse a trabajar, escuchen a los agentes, escuchen a las personas que son especialistas en la materia, claro, si lo que están esperando es la varita divina del gobierno de turno que toque el polígono, ya tiene un polígono industrial perfecto, setecientos mil metros cuadrados, miren, cuando reparten las cartas tienen que jugar con las cartas que les dan, no pueden estar continuamente llorando con la jugada que no tienen, ustedes como Equipo de Gobierno tienen la obligación de maximizar los recursos que tiene Ciudad Real y Ciudad Real tiene recursos suficientes como para que empiecen a industrializarla, ya les ha dicho antes, con que solo venga una empresa ya han triunfado, una, le dice, una, con que solo venga una ya han triunfado y ustedes lo único que hacen es lo de siempre, echarle la culpa a Rajoy, al Ministro de Fomento, al de Industria, al que sea, pero realmente no se ponen al tajo que es lo que tienen que hacer.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Herrera Jiménez, dice que ellos siguen pensando lo mismo, un consejo lo que haría viendo su moción era instar o dar consejos al Equipo de Gobierno, es lo que indica su moción para llegar a las conclusiones que ha llegado, cuando usted dice que en Ciudad Real no se invierte, que no vienen industrias, el informe que realiza la Cámara de Comercio todos los meses con la ventanilla única empresarial, los últimos datos que tienen es que se van creando en Ciudad Real más empresas de lo que se estaban creando en dos mil dieciséis, las empresas vienen a Ciudad Real, lo que no tienen es un terreno adecuado para grandes empresas por eso especificaba lo del Polígono SEPES, la función del IMPEFE es atraer empresas, atraer inversión y en eso están, ha visto usted como hay varias empresas que se han instalado en Ciudad Real, lógicamente ha sido con una labor transversal precisamente facilitando esa tracción pero las grandes empresas necesitan un terreno adecuado y no cien metros por aquí, es cierto que usted ve las grandes cifras pero no ve exactamente como está ese terreno y no es adecuado precisamente para industrializar la Ciudad, es simplemente lo que quería decir, lógicamente se necesita más empresas, en eso están todos de acuerdo, ahora se tiene el terreno adecuado para que vengan esas empresas, independientemente de eso para tranquilizarlo, le indica, si ve usted el informe que lanza la Cámara de Comercio todos los meses verá que hay empresas que se generan en Ciudad Real, que vienen a Ciudad Real y que se crean en Ciudad Real, este consejo puede ser interesante pero no es eficaz, eficaz es crear política, es crear terreno, es crear las condiciones favorables, siguen pensando lo mismo.

Por último el Sr. Fernández-Bravo García, dice que sigue viendo que siguen siendo ustedes extremadamente conformistas, no se pueden conformar con que la Cámara de Comercio diga que ahora se crean más que antes, no se pueden conformar con un veintinueve coma cuarenta y tres por ciento de tasa de paro, no se pueden conformar y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



desde luego no solo son ustedes conformistas sino que no quieren ver ustedes más allá de su propia nariz, dice usted que un consejo consultivo va a llegar a las mismas conclusiones que están llegando aquí, por qué, que pasa que las federaciones de empresarios no llevan más tiempo que todos nosotros en el sector y saben cuales son sus necesidades, qué pasa, que los empresarios que llevan treinta, cuarenta años con sus empresas no saben cuales son las necesidades de las empresas para industrializarse, que pasa, que ustedes prefieren no escuchar a esas personas, lo único malo que tiene el consejo es que hay que ir al consejo y tener que trabajar, es lo único malo que tiene, al consejo hay que ir, hay que montarlo, claro hay que ir, ese es el problema que tiene pero desde luego tener un órgano consultivo de profesionales de Ciudad Real de todos los sentidos, sindicatos, patronal, partidos políticos, federaciones de empresarios, él cree que sería tremendamente positivo para una cosa que si le permiten se ha descuidado ya demasiado tiempo en Ciudad Real, no quieren apoyarlo, quedan dos años de legislaturas, espera no tener que recordarle dentro de dos años que al igual que estaban dos años antes siguen igual, en Ciudad Real no hay industria, en Ciudad Real se sigue teniendo casi el doble de paro, el doble no pero si que hay un setenta, setenta y cinco por ciento más que en el resto de España y el triple de la Unión Europea, si ustedes quieren que se siga así, son ustedes los que les van a votar el día de las elecciones, les van a votar a todos pero la gestión es suya.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 5 votos a favor, 9 votos en contra del Grupo Socialista, y 10 abstenciones del Grupo Popular, no se aprobó la moción que más adelante se transcribe. El texto inicial fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y Asuntos Generales en sesión de 24 de Abril de 2017. El texto definitivo, tras la enmienda transaccional formulada por le Grupo Ganemos, queda redactada de la siguiente manera:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/6428

Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

MOCIÓN CONSEJO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

Exposición de Motivos:

Desde los años sesenta Ciudad Real ha ido incrementando su suelo industrial hasta componer alrededor de un 25% del suelo urbano en nuestro municipio, un sector atractivo que presenta varias variantes y posibilidades en Ciudad Real.

La importancia de este sector reside en la reactivación económica que puede generar en nuestra ciudad, desde obras hasta lo más importante que es el empleo.

El sector industrial tenía un peso relativamente importante en nuestra ciudad, empresas dedicadas a la fabricación de materiales de construcción y del sector de la alimentación eran claves en nuestra ciudad. Pero empresas como BIONA, actualmente INALSA, se desplazaron a otros pueblos por una mala gestión del desarrollo y planeamiento en el sector.

Lo que tenemos hoy en Ciudad Real es la inexistencia total de un tejido industrial capaz de generar empleo e impulsar la economía, tal y como nos indican los últimos datos del paro conocidos en nuestra provincia.

Desde Grupo Municipal de Ciudadanos entendemos que el sector industrial sea uno de los principales motores económicos de la capital.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Queremos impulsar, dentro de la estructura del IMPEFE o bien dentro de la propia estructura del Ayuntamiento, la creación de un Consejo Sectorial de Industria formado por los miembros de la corporación, agrupaciones sectoriales, sindicatos, asociaciones empresariales, etc para conseguir el Desarrollo e impulso Económico Industrial que nuestra ciudad necesita y que sea perfectamente complementaria a la mesa por el empleo y otras actividades.

Dicho Consejo tendrá unas funciones consultivas y de asesoramiento dando una respuesta coordinada, ágil y eficiente a las necesidades de industrialización y desarrollo económico, desde el punto de vista industrial, que tanto urge en nuestra ciudad.

El Consejo deberá dotarse de un reglamento interno de funcionamiento aprobado por la Corporación en el Pleno, con un Plan Integral de Fomento de la Industria que marque los objetivos y caminos a poner en marcha el sector en Ciudad Real.

Así mismo debemos tratar con carácter de urgencia un proyecto, que podríamos denominar "Invertir en Ciudad Real", cuyo objetivo deba ser atraer a industrias y proyectos de desarrollo limpios para que se establezcan en nuestra ciudad, empresas que ofrezcan puestos de trabajo a largo plazo en donde podamos comenzar a mostrar nuestro potencial y convertirnos, de manera progresiva, en un foco de atracción empresarial.

Ciudad Real cuenta con más de 37.000 m2 de suelo urbano de uso industrial por lo que este Consejo trabajaría por el desarrollo económico y social de nuestro suelo.



Debemos dar una oferta de suelo industrial a precios sin competencia y realizar estrategias de implantación. Necesitamos ofrecer unos beneficios fiscales, exención de licencias de apertura y/o cesión gratuita de terrenos.

Debemos aprovechar las sinergias con las TV municipal para realizar charlas y debates con empresarios y agentes económicos que además puedan ser emitidas por televisión.

Es obligación de nuestra Alcaldesa y Equipo de Gobierno luchar por la puesta en marcha definitiva del Polígono Industrial Oretania – Sepes.

Por ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos queremos proponer el siguiente:

ACUERDO PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Ciudad Real a que inicie los trámites para la creación de un Consejo Sectorial de Industria con funciones consultivas y de asesoramiento y establecer un Plan que marque la hoja de ruta a seguir para poner en marcha el sector industrial que permita la creación de empleo en nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central a que dote de presupuesto suficiente para desarrollar el polígono SEPES.

14.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO GANEMOS. MOCIÓN PUBLICIDAD ABONOS

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y Asuntos Generales en sesión de 24 de Abril de 2017 al obtener 3 votos a favor y 8 abstenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández Morales, Concejal del Grupo Municipal Ganemos, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, dice que como ellos avanzaron en las Comisiones previas ellos van a votar a favor de la medida y mucha más cuando fue este Grupo Municipal el que propuso el abono de transporte no así su fijación y su reducción en función del IPREM pero sí que fueron ellos los que propusieron que se dotase a Ciudad Real un abono de transporte, entienden que es una moción que viene a sumar, que viene ayudar y desde luego ellos estas mociones vengan de donde vengan, sin utilización partidista ni interesada, ellos van a votarlas a favor y sobre todo van a intervenir en el debate de las mismas.

La Sra. Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que su voto va a ser afirmativo a esta moción pero le gustaría explicar el por qué del voto y también añadir algunas ideas en base a esta moción que creen interesantes, en primer lugar, como son dos temas diferentes, el tema de movilidad con los abonos se han expedido noventa abonos familiares y una docena de abonos individuales, es cierto que hay mayor número de familias que no superan dos veces el IPREM, individuales que no superan una vez el IPREM y por parte del Ayuntamiento, del Equipo de Gobierno lo que han puesto al servicio de toda la ciudadanía, es una persona exclusivamente, en el Departamento de Rentas, en la primera planta del Ayuntamiento que se dedica exclusivamente a la expedición de estos carnés y también una impresora, antes se tardaba treinta días en hacer el carné y ahora son un par de días en tener ese carné, son mejoras, son medidas que son importantes para la Ciudad, respecto a la publicidad de las tarifas deportivas se han impreso tres mil quinientos ejemplares, folletos explicativos de las tarifas deportivas,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



se ha colgado también en la página web del Patronato a partir del 2 de enero, en cuanto se aprobaron las Ordenanzas, en las taquillas y en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes, van a votar a favor porque es una moción que va en consonancia con lo que están haciendo pero que todavía se puede mejorar más, ampliarán esa campaña informativa en las redes sociales que también llegan a un buen número de personas, también a través de la Televisión Municipal, también a través de los Centros Sociales, es otro punto de referencia donde los folletos informativos tienen que estar allí accesibles y también van a diseñar una campaña informativa no diferenciando abonos sino basándose en el IPREM, ella cree que quizás a veces es muy enrevesado en cada tarifa, en cada abono de diferentes pero si se basan en lo que es el IPREM si superan una o dos veces que posibilidades de abonos pueden tener, que tipo de reducciones en tarifas va a ser mucho más clarificador para las personas, el voto afirmativo sí, van a diseñar esta campaña no basándose en diferentes áreas sino en el IPREM que puede ser más interesante, ampliarán el número de zonas, de edificios municipales a parte de los que ya se tiene, en el Ayuntamiento en la primera planta, en el Patronato de Deportes, Centros Sociales, redes sociales y mejorar este trámite que ya han puesto en marcha, que está funcionando y mejorar un servicio esencial que está prestando el Ayuntamiento.

Por último el Sr. Fernández Morales, dice que agradece los votos afirmativos a la propuesta, le parece muy correcta las propuestas que además anunciaba la Portavoz del Partido Socialista para seguir incrementando estas medidas además de las que se sugiere en la propia moción a ellos les parecía imprescindible la intervención de la Concejalía de Acción Social especialmente para detectar aquellas personas que tengan derecho y que no lo sepan a través de sus trabajadores sociales y en definitiva que la campaña llegue a todas partes, en algunos casos sería tan sencillo como poner carteles como en el caso de los autobuses que indiquen la existencia de estas reducciones, en otros es más complejo como en el caso de las instalaciones deportivas pero en cualquier

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



caso agradecen la disposición de los dos grupos que han anunciado su voto a favor, invitan al Partido Popular a que se sume a votar favorablemente la propuesta.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 14 votos a favor y la abstención de los 10 concejales del Grupo Popular, se acordó aprobar la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y Asuntos Generales en sesión de 24 de Abril de 2017:

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/6314

Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GANEMOS CIUDAD REAL

MOCIÓN PUBLICIDAD ABONOS

En el último debate sobre ordenanzas municipales, Ganemos Ciudad Real elaboró varias enmiendas con el objetivo de conseguir una política de recaudación más proporcional a las distintas situaciones socio-económicas que viven los vecinos y vecinas de nuestro municipio, además de, a través de estos impuestos, impulsar medidas que favorezcan el uso de lo público en cuanto a servicios municipales e instalaciones públicas.

Como consecuencia de ésta línea de actuación, elaboramos dos de las enmiendas a las que nos queremos referir en la presente moción: Un bono deportivo de uso y disfrute de las instalaciones deportivas municipales, y el abono transporte, ambos adaptados a los ingresos del solicitante.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Para nosotras y nosotros éstas medidas suponen un paso muy importante en la apuesta de éste ayuntamiento por favorecer, impulsar y animar a los vecinos y vecinas a que utilicen éste tipo de recursos, ya que tal y como lo entendemos, con las últimas modificaciones, resulta más interesante optar por el uso de las instalaciones deportivas públicas frente a las ofertas de lo privado, como también resulta más beneficioso desplazarse en transporte público frente al uso del vehículo particular. En ambos casos se garantiza un servicio esencial, al que debemos asegurar que puedan tener acceso todas las personas que se encuentren en cualquier tipo de situación económica o nivel de ingresos, y por eso, además de un bono general mensual, se establecieron tarifas reducidas para aquellas personas y familias que no alcancen una vez y media el IPREM para el acceso a instalaciones deportivas o en el caso del transporte urbano colectivo una vez el IPREM.

Además, con el objetivo de que estas tarifas sean conocidas y accesibles a toda la población beneficiaria de las mismas en los presupuestos municipales del 2017, este grupo municipal introdujo varias enmiendas para dotar de presupuesto a las concejalías responsables de partidas que permitieran la difusión de estas y otras actividades.

Sin embargo, y ante las informaciones que hemos podido averiguar, bien por preguntas realizadas por los ciudadanos y ciudadanas, así como con preguntas que hemos trasladado en éste pleno municipal al equipo de gobierno, solicitando información a los distintos servicios y ante demandas de los ciudadanos y usuarios, estas propuestas no están siendo publicitadas, ni han sido implementadas de forma que sean de fácil acceso a los vecinos y vecinas de la ciudad. Más bien al contrario, la información es escasa o prácticamente nula en algunos casos, y los trámites burocráticos extremadamente complejos. De esta forma, nos encontramos que, mientras los abonos de precio generalizado han tenido buena acogida, o al menos una acogida razonable entre los usuarios, los de tarifas reducidas apenas han tenido demanda y en muchos casos la



exigencia de documentación y trámites para la expedición del abono han desincentivado su solicitud.

Parece por tanto adecuado pensar que esta anómala falta de demanda, puede deberse a dos situaciones: la falta de difusión y publicidad para ambas propuestas y, por otro lado, las dificultades burocráticas y administrativas a las que se enfrentan los usuarios a la hora de acogerse a éstos servicios.

Desde Ganemos no queremos renunciar, de ninguna de las maneras, a que las ventajas de éstas dos medidas no sean disfrutadas como deberían por nuestras y nuestros ciudadanos. En una ciudad donde los índices de paro y el trabajo precario han llevado a buena parte de la población a situaciones al borde del riesgo de exclusión social, estas medidas son indudablemente de gran utilidad para asegurar el acceso en igualdad de condiciones a los servicios públicos esenciales como son el transporte urbano y las instalaciones deportivas.

Por lo expuesto el Grupo Municipal GANEMOS en el Ayuntamiento de Ciudad Real propone:

Primero: Iniciar los trámites necesarios para simplificar el trámite de solicitudes para aquellas personas o familias que no superen los mínimos establecidos por las ordenanzas fiscales de instalaciones deportivas y transporte colectivo con referencia al IPREM, con el objetivo de facilitar lo máximo posible el acceso a los servicios públicos a los que permite acceder estos abonos.

Segundo: Iniciar los trámites necesarios, para publicitar convenientemente la aplicación de estas tarifas reducidas, para garantizar que se conozca la medida, asegurando que la información llega a todos los colectivos desfavorecidos, a través de la concejalía de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



acción social y los centros sociales de la ciudad, así como los puntos de información y taquillas de los servicios y organismos municipales responsables y a través de la televisión municipal.

15.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO GANEMOS. PLAN DE MOVILIDAD URBANA

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismos y Servicios Municipales de 24 de abril al obtener 2 votos a favor y 9 abstenciones.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal Ganemos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, dice que ya avanzaron su voto en comisiones, su moción única y exclusivamente se basa en instar a la Junta de Comunidades y a instancias superiores donde tienen ustedes también representación y pueden trasladar esta moción, de acuerdo con lo que ustedes plantean, hay que mejorar la movilidad pero estos debates, como ya saben cual es su postura, se tienen que llevar a las instancias donde haya competencia directa para desarrollar estos planes y sí que les dice que comparten el planteamiento que ustedes efectúan en esta moción.

Seguidamente la Sra. Roncero García Carpintero, Concejala del Grupo Municipal Popular, indica que cuando en el Grupo Municipal Popular vieron el título de la moción, que ponía plan de movilidad urbana, dijeron ya está aquí, al fin ya se va a concretar el acuerdo de investidura o al menos algunos puntos del acuerdo de investidura de PSOE y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de Ganemos por el que la Sra. Zamora está sentada en ese sillón, en el que hablaba en el punto once de eliminación de la zona azul y en el punto dieciocho de ese acuerdo de investidura, el plan de movilidad urbana con el que se trataba de hacer la Ciudad más ciclabe y generar infraestructuras urbanas en la Ciudad para cambiar las costumbres de movilidad pero no, cuando se pusieron a leerla, resulta que ya no es eso, que ahora de lo que se trata es de un plan de movilidad supramunicipal, Ciudad Real se les hace poco y tiene que ser supramunicipal. Dos años después de Zamora y de Ganemos en Ciudad Real, la primera propuesta que trae la coalición gobernante a este Pleno, la primera, no es un nuevo plan de movilidad que mejore el del PP que ha día de hoy está vigente, no es eso, no es eliminar o rediseñar la zona azul, que lo llevaban, no, no es eso, no es generar más aparcamiento gratuito, tampoco es eso, la primera propuesta del Grupo Ganemos de Ciudad Real es presentar una propuesta que se presentó en Miguelturra pero que en Miguelturra la presentó el PSOE, con lo cual entiende que se va aprobar, entiende que la moción se va aprobar, eso está claro, ustedes verán como se han arreglado para que en Miguelturra la presente el PSOE y en Ciudad Real la presenta Ganemos. Ustedes están con el vigente Plan de Movilidad Urbana Sostenible del PP, un plan urbano para Ciudad Real que ha sido reconocido a nivel nacional, que la Sra. Zamora ha presumido de él, tanto en premios que le han dado, premio a las ciudades que caminan, premio del Ministerio de Medio Ambiente, ellos se alegran que mantengan el plan, un plan que es bueno para Ciudad Real, lo pusieron en funcionamiento porque creían en él, qué han hecho ustedes, pues presentar en estos dos años, un plan de seguridad vial, un plan director de la bicicleta, que lleva implícito esta pasarela y efectivamente, ustedes como Page, presentar planes pero luego a la hora de hacer, hacer poco, no eliminan la zona azul, el próximo lunes va a pasar por Junta de Gobierno la liquidación del primer trimestre de la zona azul y ahora lo que interesa es la pasarela Ciudad Real-Miguelturra, eso sí, sobre el papel porque esto es papel mojado, a ellos les parece bien una cosa que vaya a beneficiar a Ciudad Real, les parece bien pero tienen que ver que se han hecho en dos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



años por parte de ustedes por este plan supramunicipal, ella tiene ahí, saben que es un ratoncillo, Pilar Zamora, la pasarela Ciudad Real-Miguelturra se va hacer, eso era julio de dos mil quince, nueve de octubre de dos mil quince, Ciudad Real y Miguelturra quieren la pasarela más corta y barata, febrero de dos mil dieciséis, se presenta una alternativa, la presenta el Sr. Lillo, una alternativa que se podría hacer con relativa facilidad, esto es febrero de dos mil dieciséis, estamos en abril de dos mil diecisiete, fotos y palabras vacías, desde entonces nada se sabe, ustedes han aprobado los presupuestos en dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, presupuestos que llevan la marca de agua de Ganemos, como les gusta a ustedes denominarlos y en ninguno venía una consignación presupuestaria, al menos la parte que tiene que poner el Ayuntamiento para esta infraestructura que traen ustedes aquí, el papel lo aguanta todo y las fotos aún más y ahora tienen que instar a la Diputación, a la Junta de Comunidades y al Ministerio de Fomento pero es que ustedes a la Diputación no han presentado ninguna subvención para este proyecto al menos que a ella le conste, a lo mejor se le ha pasado pero es que la Junta de Comunidades estamos a veintisiete de abril y no hay presupuesto para dos mil diecisiete porque los socios de gobierno, los perdedores de las elecciones pero gobiernan, Podemos no le ha dado el apoyo, no han ganado las elecciones, que gobiernan es verdad pero no la ganaron, la Sra. Zamora ha ganado las mismas elecciones que Page, en Toledo en abril, resulta que Podemos votó en contra de los presupuestos de Page y en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha estamos sin presupuestos porque no han llegado a un acuerdo Podemos y el PSOE y aun así quieren instar a una cosa que no existe pero es que ni en los presupuestos prorrogados de Page estaba destinado una cantidad a la pasarela pero es que en los presupuestos que no se han aprobado que Podemos le votó en contra a Page, a su socio, no había ninguna cantidad destinada a la pasarela, es que tampoco la enmendaron los dos de Podemos que había allí y aun así ustedes quieren instar e instamos pero es que es papel mojado, le ha gustado lo que ha dicho el Sr. Fernández al principio de la intervención con el tema de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



las obras, dice, es un debate artificial, esto es un debate artificial, aquí el que ha cumplido por más que ustedes digan es el Gobierno de la Nación que les han dado para Ciudad Real una subvención para Ciudad Real de diez millones de euros, ese proyecto EDUSI que lo han presentado ustedes, unas cuantas veces lo han puesto de largo y ahí hay un objetivo que está destinado a la movilidad sostenible, también se podría haber dicho que el Ayuntamiento aporta un cinco, un diez, un veinte por ciento, algo. En las declaraciones del Sr. Lillo en dos mil dieciséis y lee textualmente decía el Sr. Lillo, aun no es el proyecto definitivo se trata de una de las alternativas analizadas entre los técnicos municipales y ya como anteproyecto está a disposición de las dos Alcaldesas, entiende que la de Ciudad Real y Miguelturra y de la Consejería de Fomento para su valoración, eso está aquí y a pesar de esta afirmación del Concejal de Urbanismo ni Page ni la Sra. Zamora y no sabe si la Sra. Sobrino la han consignado en los presupuestos, ni la consignan ni la enmiendan ni aquí ni en Toledo y ahora vienen aquí y quieren ustedes que instemos, eso sí, dice, que se haga lo antes posible, eso es como estamos trabajando en ello. Ellos con esta imprecisión, con esta vaguedad, se remite a la expresión del Sr. Fernández, ante este debate estéril y artificial en principio se van abstener, obviamente en esta propuesta que ustedes traen a este Pleno.

El Sr. Serrano de la Muñoza, Concejal Delegado de Movilidad, dice que es una moción muy variada y el problema que tienen con esta moción es que el uno, el dos y el tres está dentro de la misma moción y eso es un problema, sería interesante tener un plan de movilidad supramunicipal para conocer los hábitos de transporte urbano e interurbano de la provincia entre las diferentes localidades, efectivamente y sería interesante y de hecho como bien dice la normativa, la Ordenación de Transporte de Personas por Carretera lo recoge y sí que sería bueno que entre toda la provincia pudieran saber que tipo de desplazamiento, es verdad que dice la moción que Miguelturra recibe veinte mil coches pero devuelta, que estos son unos dieciocho mil coches que vienen primero a



Ciudad Real van devuelta no es que se esté mandando tanto coche para allá. El plan supramunicipal les parece interesante con el tema de la pasarela, con el tema de la pasarela han tenido diferentes reuniones a nivel de comisión técnico política, pero es verdad que es una cuestión que necesitan el apoyo, no está supeditado pero sí necesitan el apoyo firme de Fomento porque muchos de los tramos es de su titularidad y necesitan también el apoyo en la inversión porque todos saben ya lo de los techos de gasto, evidentemente saben y hasta ahora ha sido así, la compañera Diputada Nacional Isabel Rodríguez presentó una enmienda a los presupuestos en esta misma línea recordando el tema de la pasarela porque tampoco a nivel de Fomento, que la titularidad ya dice de la vía son suyas y necesitan el esfuerzo también porque para un Ministerio no es tanto como para dos ayuntamientos, hablan también de la zona Astra, la zona Astra puede ser una conclusión a que una vez que tengan el plan de movilidad supramunicipal les pueden dar ciertos indicadores de que sea necesario poner en funcionamiento el plan Astra que no es más que autobuses directos entre diferentes localidades, sí que es cierto que con esto hay que tener cuidado, por eso dice que esta moción en el fondo puede ser muy buena pero hay que tener cuidado con ella porque en este punto están hablando de una cofinanciación, el plan Astra va a entrar en la Junta entre diferentes municipios y eso hay que tenerlo en cuenta además que plantear una zona Astra, un plan Astra sin tener conocimiento del plan de movilidad supramunicipal pues no sería bueno y una de las cuestiones que no pueden pasar y en definitiva otras cuestiones por lo que todo va conjunto uno, dos y tres, no pueden votar a favor de esta moción es por el área de prestación conjunta de los taxis no les pueden imponer a la Asociación de Taxistas que en repetidas ocasiones ya les han venido diciendo que no estaban de acuerdo con esto, evidentemente cada municipio debe defender los intereses de sus vecinos y vecinas, sí que es cierto y lo tiene que decir y ya se lo dijo a ellos en su momento que les hubiera gustado un poco más de receptividad el hecho de colaborar con Miguelturra como ya propusieron en carnavales por el tema del bien de la ciudadanía de los dos municipios

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



pero en este caso no pueden pasar por esta prestación conjunta siempre y cuando no puedan hablar lo con ellos, negociarlo con ellos y buscar una solución que convenga bien a los dos colectivos y no solamente que en este caso saben que el de Miguelturra sí que le beneficia enormemente y con el último punto que decía de mejorar la infraestructura hay diferentes titularidades, está a Fomento, está la Junta y lo del tema de la iluminación como bien saben en repetidas ocasiones han presentado las mociones para mejorar la iluminación sobre todo y eso sí que fue un problema que no les pareció bien y que deben dejar claro que este año dos mil diecisiete, que la infraestructura estaba funcionando durante el carnaval y justificándolo con la seguridad de la gente que venía de Miguelturra no tuvieron a bien encender durante cuatro días ese tramo de la autovía. Es positivo por algunas cosas, en estudiar hábitos de movilidad que les puedan dar indicadores, es bueno la pasarela, están esperando que todas las partes implicadas se sienten en la mesa sobre todo el Ministerio que es el que más tarde ha llegado ha implementarse en esta comisión político técnica porque saben los aires políticos a nivel estatal como les han venido, el tema de la zona Astra puede llevar dinero hay que tener cuidado, el área de prestación conjunta no lo pueden asumir sobre todo porque estarían en contra de los colectivos taxistas y lo de la iluminación y la seguridad van a trabajar con las personas implicadas y van a mejorar por los vecinos y vecinas.

Por su parte la Sra. Galán Gómez, dice a los compañeros y compañeras del Partido Popular y del Partido Socialista los planes de movilidad supramunicipal son instrumentos de planificación para la coordinación e integración de los servicios, ellos lo que traen es una propuesta que no quieren centrar en la pasarela ciclo-peatonal sino en el resto de puntos que han estado hablando, el Partido Socialista rechaza una moción presentada por sus propios compañeros en Miguelturra, esta moción fue aprobada por unanimidad por el Partido Popular, por el Partido Socialista y por Ciudadanos en Miguelturra, en el municipio vecino, el plan de movilidad es una herramienta de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



diagnostico, es un estudio de movilidad para las dos poblaciones, evidentemente la iniciativa es de la Consejería, por su puesto, pero se puede iniciar el expediente o bien a instancias o bien de oficio, se puede iniciar el expediente a instancia del Ayuntamiento de Ciudad Real, a instancia de los ayuntamientos de Ciudad Real y Miguelturra, Toledo ya lo está haciendo, Guadalajara ya lo esta haciendo, los municipios vecinos podrán ser oídos, por supuesto, podrán hablar con Poblete, podrán hablar con Carrión, habría que conectar con la Universidad, habría que conectar con el AVE y habría que conectar con el Hospital General, el tema del taxi se podría Sr. Serrano, abrir una mesa de negociación, una mesa donde se pueda conversar con los taxistas porque saben que esto es un problema y no pequeño, hay licencias de más y lo saben, licencias excesivas que el Partido Popular en los buenos tiempos del aeropuerto dio a los taxistas de Ciudad Real y eso es un problema y es una realidad que hay que estudiar y que podrían estudiar dentro de una mesa de negociación, tienen un problema de seguridad vial generado por la inexistencia de este plan de movilidad y son los ayuntamientos lo que tienen la obligación de prestar a los vecinos y vecinas esta protección desde el Grupo Municipal de Ganemos instan a este Ayuntamiento y a los grupos municipales a que puedan aprobar y dar este primer paso para poder proteger a los ciudadanos y ciudadanas.

También la Sra. Roncero García Carpintero, dice a la Sra. Galán que habla en su moción de actuaciones conjuntas de medidas de carácter comarcal que unen a municipios del entorno pero luego en su moción se centran única y exclusivamente en Miguelturra, no sabe por qué pero se podrían incluir otras localidades, se podría decir Carrión, Torralba, si esto es papel, seamos ambiciosos, si no hay consignación presupuestaria, si van a instar, venga alegría, vamos a meter localidades, lo que viene siendo una comarca, traen ustedes así aquí de esta manera, por pedir, vamos a pedir, si no hay presupuestado, por qué ha dejado fuera a Poblete, luego lo han nombrado pero está muy cerca y Carrión y Malagón, está muy cerca y Torralba y Daimiel, que ella es de allí y Fernán Caballero y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



este señor también es de allí, venga vamos, lo suyo es ser un poco más concreto lo que pasa es que han fusionado la de Miguelturra. Que el PSOE de Miguelturra la presente y aquí voten que no, ustedes sabrán pero es verdad que la casuística es distinta, esto es imprecisión y esto es papel mojado, un debate artificial y estéril y lo que quieren es esconder, han pasado de la foto de las dos Alcaldesas pidiendo la pasarela y de las dos mociones que trajeron ustedes a Pleno en la anterior legislatura, que era urgentísimo la pasarela y han pasado a desviar el debate de sus incumplimientos electorales del acuerdo de investidura que son, un nuevo plan de movilidad para Ciudad Real y eliminar la zona azul, cuánta cantidad en los presupuestos que ustedes y ustedes han aprobado en los dos años, que cantidad presupuestaria hay destinada a la pasarela, la misma que ha destinado Page y Podemos en Toledo a la pasarela, la Consejería de Fomento, ninguna, cómo cuantas plazas de zona azul han eliminado ustedes, ninguna, cuántos aparcamientos gratuitos han generado, ninguno, han eliminado ciento ochenta plazas desde que ustedes están aquí, cuántos caminos escolares han desarrollado ustedes, ninguno, cuántos carriles bici han hecho ustedes en este tiempo, ninguno, eso sí, tienen un plan, tienen un plan, donde está la pasarela un millón de euros, pero eso sí, han hecho una Ordenanza de la Bicicleta, es verdad que en el plan director de la bicicleta hay un millón de euros de los dos millones y pico que hay destinados a los carriles bici y un millón es para la pasarela pues dice ella Sra. Galán que un millón, tiene que poner el Ayuntamiento de Miguelturra tanto, el Ayuntamiento de Ciudad Real tanto, Fomento tanto, Consejería, el Ministerio tanto y con eso uno se va a las administraciones, aquí se acuerda ella un día que se tiró por tierra una moción que trajo de Turismo, qué como venía aquí el Secretario de Turismo a Ciudad Real a ver como se hacía en Turismo, las cosas hay que trabajarlas y sobre todo menos ambigua y con todos estos datos que ya gestionan todas estas cuestiones en materia de movilidad que eran su objetivo y ella entiende que para desviar la atención pues traen este plan y como dice no tiene ningún fundamento porque en Ciudad Real capital hay menos aparcamientos gratuitos, no hay

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



más caminos escolares, no hay más carriles bici, la zona azul siguen en vigor y todo eso a ustedes les parece bien, miren, se trajo una moción en el mes de diciembre para la tarjeta profesional del comerciante han pasado cuatro meses y todavía no está puesta en funcionamiento pero mientras hablan de que hay que instar a otras administraciones a que hagan no sabe el qué, sobre un proyecto bastante ambiguo e impreciso, ellos no están de acuerdo con esta manera de hacer las cosas, ni hay proyecto, ni hay memoria, ni hay presupuestos y desde luego está el tema de como se va habilitar con otros colectivos, de qué forma, a qué comarca, como se tendría que desarrollar este proyecto.

El Sr. Serrano de la Muñoza, indica que le sorprende que voten en contra de una moción que han presentado en Miguelturra, miren, les tienen demonizados por socialistas pero en el fondo velan por los intereses de cada ciudadano y no son los mismos los intereses de Miguelturra que los de Ciudad Real y este es el mayor ejemplo. Dice cuántos carriles bici, cuántos carriles bici hicieron ustedes que llegaran algún sitio, si hay once kilómetros de trozos de carriles bici, mire el plan director de la bicicleta que tanto se ha metido con él y que agradece su participación, ciento noventa mil euros en el presupuesto para empezar a implementarlo, en colaboración con la Universidad tienen un estudiante becado más presupuesto que pusieron a esto para poder empezar a implementar y poder empezar a pintar cuando venga el buen tiempo, no van a empezar a pintar con lluvia o con amenaza de lluvia, mire, le dice lo del aparcamiento gratuito, ya estaba deseando él ya, el tema que tienen con los aparcamientos disuasorios que han desaparecido ahora es que ustedes basaban todos los aparcamientos gratuitos en solares privados y la gente supone él, mire que lo defienda él y que luego digan que un socialista, pero que ustedes se metan en que un propietario de la tierra defienda sus derechos sobre un solar, la calle la Zarza en junio de dos mil quince, nada más llegar, todos saben de quien era, cuarenta y cinco plazas, Rda. De la Mata en diciembre, sesenta, en Ciruela todavía no, se lo ha pedido pero todavía no ha cerrado, ahí había cincuenta, han perdido ciento cincuenta y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



cinco, desde que está este Equipo de Gobierno en suelo público, acabaron el Padre Ayala, lo dejaron a medias, ciento setenta, Carlos López Bustos, lo han arreglado, doscientas, en Tetuan cuareta y cuatro y en Puerta de Toledo que ya han dicho que van a empezar pronto, ochenta, eso les hace cuatrocientos noventa y cuatro, este Equipo de Gobierno tiene un saldo positivo de plazas de aparcamiento gratuito disuasorio en suelo público de trescientos ochenta y nueve plazas, vuelve a decir que el plan de movilidad supramunicipal les parece muy interesante saber el movimiento entre la provincia, es verdad que no se pueden centrar en Miguelturra ni en ninguna localidad, necesitan saber las habilidades de transporte de la ciudadanía de la provincia, necesitan estudiarlas para tomar medias, la pasarela, ya han dicho como está la pasarela, no pueden presupuestar hasta el punto porque tampoco tienen el proyecto, no pueden presupuestar hasta el punto que no saben a cuanto pueden ayudar al Ministerio si es que el Ministerio quiere que le ayuden, lo ven complicado, la zona Astra si no tienen el plan de movilidad y no tienen presupuesto no lo pueden hacer, lo de los taxis ya lo han dicho y explicado es un colectivo complicado de negociar , eso lo sabe su antecesora, la Sra. Roncero pero no pueden imponerles nada y deben estar en Ciudad Real a su lado y con el tema de la iluminación siguen a disposición de poder mejorar la seguridad en este tránsito pero ya les dice que los intereses no son los mismos, es una mezcla complicada y deben de votar en contra.

Por último la Sra. Galán Gómez, dice a la Sra. Roncero que cuántas mociones con consignación presupuestaria ha traído a este Pleno su grupo municipal, cero patatero, cero patatero y Sr. Serrano si a usted le parece interesante el plan de movilidad vote a favor, que su grupo vote a favor, pongámonos a trabajar, hablemos con los taxistas, déjese de inventos de montar paradas de taxis creativas y estupendas en medio de la carretera entre Ciudad Real y Miguelturra, en el lavamanía en los carnavales, que esas son propuestas creativas que no les salieron demasiado bien, vamos a ponernos a trabajar, vamos a escuchar a los municipios colindantes, por supuesto, Poblete, Carrión,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Torralba y todos los municipios que consideren interesantes, además en el tema de la iluminación recuerda en los carnavales pasados cree que el Ministerio llegó incluso a probar si funcionaban o no funcionaban pero simplemente probó y se marchó, está todo dispuesto y está todo en unas condiciones óptimas para ponerse a trabajar. Esto es una propuesta de trabajo que trae el Grupo Municipal de Ganemos que piden el voto a favor de los grupos municipales y si quieren una Ciudad creativa, una ciudad que sea más visitada y que esté a la altura de las circunstancias, cree que puede ser una medida interesante y por eso piden el voto a favor de todos los grupos municipales.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 4 votos a favor, 19 votos en contra de los Grupos Socialistas (9) y Popular (10), y 1 abstención del Grupo Ciudadanos, no se aprobó la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente en sesión de la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales de 24 de Abril de 2017:

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/6319

Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GANEMOS CIUDAD REAL

PLAN DE MOVILIDAD URBANA

La presente moción se enmarca dentro del Plan de movilidad Urbana cuyo objetivo general debe ser mejorar la claridad de vida de las personas que viven, trabajan o visitan Ciudad Real, dando un uso coordinado y eficiente a los diferentes medios de transporte. Con ello, se pretende conseguir un equilibrio en los tres pilares de la sostenibilidad: económica, social y ambiental.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sin lugar a dudas, y a fin de optimizar dicho plan se deberían adoptar las necesarias actuaciones conjuntas de medidas de carácter comarcal que aúnen esfuerzos entre los municipios del entorno y establezcan órganos rectores supramunicipales en materia de movilidad. A su vez, los datos objetivos de los flujos de movilidad obtenidos en el municipio de Miguelturra, señalan a nuestra ciudad, como el principal centro tractor de desplazamientos a dicho municipio, con más de 20.000 tránsitos, tan solo, en cuanto al tráfico rodado se refiere.

En cuanto a la normativa vigente, la Ley 14/2005 de 29 de diciembre de ordenación del transporte de personas por carretera en C-LM, reconoce en el Capítulo IV sobre coordinación e integración de servicios y Planes de Movilidad, la necesaria conveniencia de aplicar estas herramientas de coordinación cuando se presente una realidad territorial única como la que presenta Ciudad Real, así como los pueblos situados en su entorno cercano.

Por lo expuesto y ante las claras ventajas para la ciudadanía de Ciudad Real y el área de influencia, de emprender actuaciones conjuntas de ordenación territorial principalmente en materia de transporte, el Grupo Municipal Ganemos Ciudad Real propone para su aprobación en pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Que tal como se recoge en el Capítulo IV de la Ley/2005 de C-LM, instar a la JCCM a través de su Consejería competente, se inicien los trámites de un plan de movilidad supramunicipal para Ciudad Real y su zona de influencia, en coordinación con lo aprobado con el principal pueblo vecino de Miguelturra, constituyéndose como recoge el artículo 20, una Comisión Técnica en la que participen todos los municipios afectados.

SEGUNDO. Instar a las administraciones implicadas a que el Plan de movilidad supramunicipal actúe en tres direcciones complementarias que se llevarán a cabo conjuntamente con las actuaciones previstas en la Ley:

a) Instar a las administraciones afectadas, Ministerio de Fomento, Consejería de Fomento, y otras administraciones colaboradoras a que agilicen los trámites para tomar medidas de fomento de la movilidad sostenible no motorizadas en el caso de la movilidad entre Ciudad Real y Miguelturra, en la construcción, lo antes posible, de una pasarela ciclo-peatonal que salve la trinchera de la A- 43 paralela a la CM 4174 y continuidad de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



carriles ciclables a través del Camino de Peralvillo y el Camino de Alarcos

b) Fomentar el uso del transporte público de la zona de influencia, creando una zona ASTRA.

c) En el caso de la movilidad entre Ciudad Real y Miguelturra, entendiendo que existe un supuesto especial de demanda, tal y como se recoge en los artículos 47 y 48 de la Ley/2005 de C-LM, se genere un área de prestación territorial conjunta para los servicios de auto-taxi.

d) En el caso de la movilidad entre Ciudad Real y Miguelturra, mejorar la capacidad, seguridad e iluminación de la infraestructura existente (CM 4174) a través de mejores accesos en las travesías de ambas ciudades, en los términos que técnicamente se definan, instando a otras administraciones para que hagan lo mismo en las infraestructuras que son de su competencia.

TERCERO. el pleno acuerda dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de fomento, Consejería de Fomento de la Junta de Castilla -La Mancha, Diputación Provincial de Ciudad Real, Ayuntamiento de Miguelturra y Ayuntamientos del área de influencia.

16.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO GANEMOS. SEGURIDAD VIAL

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo y Servicio Municipales de 24 de abril al obtener 3 votos a favor y 8 abstenciones.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Peinado-Fernández Espartero, Concejala del Grupo Municipal Ganemos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Seguidamente el Sr. Fernández-Bravo García, dice que como también avanzaron en las comisiones previas, ellos van a votar a favor de la moción, ven que las medidas correctoras que se están pidiendo además de ser lógicas y congruentes con la seguridad vial, no solo son unas solicitudes que se hacen desde los ciudadanos de Ciudad Real sino que son unas medidas que desde hace muchísimos años se han venido solicitando desde los diferentes colectivos de la automoción de los usuarios de las vías públicas que entienden que además las medidas se pueden llevar perfectamente con los propios servicios municipales que tendrán un coste económico perfectamente asumible para las arcas del Ayuntamiento y por eso van a votar a favor.

A continuación la Sra. Roncero García Carpintero, Concejala del Grupo Municipal Popular, indica que ellos van a votar a favor de esta moción porque están de acuerdo en que las Administraciones Públicas y en este caso el Ayuntamiento de Ciudad Real debe dedicar todos los recursos necesarios para la seguridad de los peatones y de los vehículos, también la seguridad vial y que ese es un tema que debe ser una prioridad y por eso están de acuerdo con la moción y van a votar a favor, sin embargo sí que quieren hacer una llamada de atención y si han escuchado y entiende que sí a su compañera la Sra. Peinado, la moción consiste en quitar una vegetación y poner un espejo, les parece que haya que traer una moción al Pleno para una cuestión que es de mantenimiento que es quitar la vegetación y poner un espejo pues algo falla en este Ayuntamiento, en este Equipo de Gobierno. Esto es un plan de seguridad vial que aprobó en abril del año pasado el Ayuntamiento de Ciudad Real, lo elaboró la misma consultora que elaboró el plan de movilidad urbana sostenible, el de la zona azul, un plan que ha costado doce mil euros que se ha pagado con la mejora del contrato de la zona azul que no se elimina, les parece muy bien que haya un plan de seguridad vial en el Ayuntamiento de Ciudad Real pero es verdad que esto se aprobó en abril de dos mil dieciséis, salvo que ella se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



equivoca ha pasado un año y no saben cual es el estado de ejecución de este plan, ella se ha ido a la página noventa y uno del plan y dice, consejo municipal de seguridad vial, para garantizar el éxito de seguridad vial es fundamental de crear un órgano municipal en el que se implique las diferentes áreas del Ayuntamiento y se de cabida a la participación ciudadana, este órgano constituido en modo de consejo o mesa de participación deberá configurarse como observatorio de la seguridad vial de Ciudad Real, no sabe si está creado pero lo que ella ha estado buscando no lo ha visto, esto no cuesta dinero, un año después no han creado este órgano de participación con lo que le gusta a ustedes las comisiones y los órganos de participación, no cuesta dinero y hubiera servido para evitar esta moción y no ya en esta moción sino los problemas que puedan suceder en esa zona, una acción de este plan, página noventa, incorporar una aplicación informática que permita una gestión eficaz de la información de accidentes para controlar y registrar la accidentalidad local, periodo de realización dos mil dieciséis, tampoco sabe si eso está hecho, tampoco les han informado si eso está hecho, es verdad porque tampoco se han hecho informe de seguimiento desde abril de dos mil dieciséis de este plan y si se han hecho no se han hecho públicos con lo cual no diría mucho de esa transparencia que tanto preconiza. Es verdad que en esta zona hubo un accidente en enero más o menos y es que en enero de dos mil diecisiete haya un accidente y que en abril de dos mil diecisiete haya que traer la moción para que quiten la vegetación y pongan un espejo, no me digan ustedes que esto no es para hacérselo mirar y dice mucho de capacidad de gestión de este Equipo de Gobierno, eso es así, esto pasa cuando hay poca capacidad de trabajo, cuando se está poco en las cosas que se tiene que estar y cuando se está en otros espejos como los retrovisores, así pasa, ellos van a votar a favor de esta moción que trae una propuesta que debería ser de mantenimiento cotidiano, van a votar a favor, lo que sí piden es una cosa, a la vista de las mociones que se aprueban aquí y que no se hacen, a la vista de eso, hablaba el Sr. Fernández Bravo de las baldosas de la Plaza Mayor, a la vista de eso y como eso es un tema de seguridad vial y es importante y les

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



debe de preocupar, es que se ponga un plazo de ejecución de un espejo o de lo que sea para garantizar que este problema no exista en esta zona, ella propone un plazo de quince días porque si hubo un accidente en enero y estamos en abril tratándose en el Pleno, ella cree que ya se habrá estudiado, se habrá mirado y cree que en quince días y podría estar esto en vigor e incluso antes, eso es lo que ellos proponen, una modificación a la propuesta del Grupo Ganemos y su voto es a favor.

El Sr. Serrano de la Muñoza, dice que un poco por las inquietudes de la Sra. Roncero del Grupo Popular, desde el año dos mil dieciséis se están recopilando los datos de accidentes en el Área de Movilidad en coordinación con Policía Local, a lo mejor no hay una aplicación para ello pero se están recopilando y se están teniendo desde enero, ya llevan un año con esos datos que les puedan servir de análisis para el tema de la siniestralidad. Habla del Consejo Local, es un poco como se hablaba antes en la moción, que decía su compañero lo de industrialización, no es tanto crear más foro de participación sino incluso generar debates en los asistentes, está el Consejo Local de Movilidad, hasta ahora, es cierto que no haya surgido un tema de seguridad vial porque se tienen identificados, tanto usted como él tienen que dar las gracias a los técnicos y a las personas que trabajan en el Área de Movilidad y lo sabe enormemente. En cuanto a la moción es cierto que ya en enero tuvieron conocimiento de ese accidente y se habló con la empresa de parques u jardines, ya recortó aquella vegetación existente, a raíz de esta moción, el plazo que pedía lo puede recortar a la mitad porque ya está medio hecho, se revisó a nivel técnico el tema de cruces de todo el polígono porque hace un par de años se vio que una caseta de un transformador de Unión Fenosa si que provocaba un poco de problemas en la Avda. De la Ciencia con Hermanos Lumiere y allí sí que hay un espejo, en el resto hay suficiente amplitud pero no obstante los técnicos lo revisaron por si acaso en el desarrollo de estos dos años, cualquier cartel de publicidad, cualquier cosa de mobiliario urbano pudiera provocar algún problema, de manera preventiva se ha recortado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



la vegetación de las rotondas y sí que parece que quieren proponer para evitar más riesgos y tanto es una modificación de las rotondas para que no sea tan grande y no invada tanto porque es verdad que el diseño que se hizo al principio es un poco invasivo de la calzada y podría provocar un poco de inseguridad, ya dice que de manera preventiva se ha cortado, se ha estudiado a nivel técnico la presencia o la necesidad de espejos y solamente un cruce como dice Avda. De la Ciencia con Hermanos Lumiere ya se puso hace un par de años, no hay nada que justifique el volver a ponerlos, es verdad que ellos tienen que trabajar para ello tienen que hacer un llamamiento a la responsabilidad de los vecinos y vecinas y al respeto a las normas de circulación en ese sentido, ellos trabajan pero la seguridad es cosa de todos y todas.

Por último la Sra. Peinado Fernández-Espartero, dice que le alegre que todos y todas estén de acuerdo con la moción, es una moción muy sencilla, y le gustaría aprovechar para decir a la Sra. Roncero que con el tema de la zona azul y del acuerdo de investidura, que lleva con eso ocupada los dos años que van de legislatura, para su tranquilidad y para que se relaje, que estos concejales y concejalas que están aquí se dejan la piel para que se cumpla ese acuerdo de investidura y se la van a seguir dejando y que además están al servicio absoluto y al mandato absoluto de los ciudadanos y ciudadanas que participan en sus asambleas abiertas, para que les digan que camino hay que seguir, por donde tienen que profundizar o donde tienen que presentar el foco de atención, si de aquí a los dos años siguientes usted quiere relajarse, no se preocupe que ellos ya velan por el tema de la zona azul y usted puede descargarse mucho que a lo mejor le pesa mucho.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la moción que más adelante se transcribe. El texto inicial se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo y Servicios

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Municipales de 24 de Abril de 2017. El texto definitivo aprobado, tras la enmienda transaccional formulada por el Grupo Popular en este mismo acto, queda redactado de la siguiente manera:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/6317

Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GANEMOS CIUDAD REAL

SEGURIDAD VIAL

Es conocido que una de las problemáticas más acuciantes a la que se enfrentan las Administraciones en su labor de velar por la Seguridad de la ciudadanía, es sin lugar a dudas la lacra de los accidentes de tráfico, los cuales arrebatan centenares de vida anualmente en nuestro país, llegando a su pico máximo el pasado año 2016, donde al menos 1.160 personas perdieron la vida en la carretera, acabando con más de 13 años de descensos en víctimas mortales por accidentes.

Y es en el cumplimiento de esa labor de Seguridad, en la que las Administraciones deben prestar más atención, intentando minimizar los riesgos existentes para evitar que dichos accidentes se produzcan.

Aquí en Ciudad Real, hemos venido recibiendo desde hace algún tiempo, reiteradas peticiones de mejorar la visibilidad de la zona donde se ubica el Polígono Industrial Avanzado, debido a la mala visibilidad existente, al existir vegetación demasiado cerca de la vía que impide la correcta visibilidad, así como la inexistencia de espejos parabólicos, impidiendo por todo ello que las intersecciones allí sitas, sean seguros para los centenares de conductores de vehículos a motor que transitan diariamente.

Por lo expuesto el Grupo Municipal GANEMOS en el Ayuntamiento de Ciudad Real propone:

PRIMERO.- Que se solvete dicha problemática, dentro del plazo de quince días evitando que la inexistencia de espejos parabólicos, así como la existencia de vegetación al pie de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



la carretera dificulten la visibilidad de conductores y bicicletas, provocando un posible riesgo innecesario, y que se podría corregir de una rápida y eficaz mediante la instalación de los sistemas de visualización correspondientes, así como la adaptación de la vegetación que dificulta la visión en el tránsito, todo ello en el plazo antes citado.

Por el Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, dice que son las ocho y media y ha empezado justo con el debate de las enmiendas, todo el primer bloque hasta el receso no ha aparecido y los ciudadanos de Ciudad Real no van a poder verlo, hay alguna posibilidad que se vaya a poder emitir.

Por parte de la Presidencia se contesta que se están arreglando los problemas técnicos, el Pleno se está desarrollando, se está gravando, ella no está pendiente de estar hablando con los técnicos de la televisión porque está trabajando en este Pleno, ella sabe que se está gravando el Pleno y que se va a emitir, de todas formas Sr. Fernández-Bravo en el siguiente receso le explican a usted y a quien lo desee de los portavoces la situación porque ahora mismo están centrados en el debate del Pleno y las cuestiones de orden son sobre el debate del Pleno y cuando hagan el siguiente receso le explicarán a usted que está muy inquieto porque no le están viendo por la televisión, lo que está sucediendo.

Por parte del Sr. Rodríguez González, portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que para aclararlo porque parece ser que ahora mismo sí les están viendo, le manda un pantallazo en el que hay un rótulo en el que dice que por problemas técnicos le pueden ofrecer el Pleno a partir del primer receso, lo normal sería que el Pleno aunque fuera indiferido se pusiera entero.

La Sra. Martínez Arcos, Concejala Delegada de Comunicación, dice que a partir de las ocho y media se está viendo la segunda parte del Pleno, a partir del punto trece porque la primera parte del Pleno no se ha podido grabar, se va a poner a disposición de todos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



los vecinos los audios porque el audio sí se ha podido grabar, ella entiende la gracia, pide disculpas a los vecinos por no poder disfrutar de la primera parte del Pleno pero van a poder tener los audios para que puedan conocer todas las intervenciones de los grupos políticos desde el punto número uno hasta el punto número doce pero por desgracia no se ha podido grabar la primera parte del Pleno por problemas técnicos y vuelve a pedir disculpas y sí se ha podido grabar la segunda parte del Pleno que se está emitiendo en diferido desde las ocho y media de la tarde pero sí tendrán a su disposición los audios para que puedan saber lo que se ha hablado en los doce primeros puntos.

17.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PP. MOCIÓN BONOS ESCOLARIZACIÓN INFANTIL

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la moción se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión de Acción Social, Igualdad y Cooperación Internacional de 24 de Abril de 2017 al obtener 4 votos a favor y 7 abstenciones.

Por parte de la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Galisteo Gamiz, Concejala del Grupo Municipal Popular, quien dice que ya es casualidad y que no le ha quedado claro si el Pleno se está retransmitiendo en directo porque ni con las remunicipalizaciones ni....

Por parte de la Presidencia se indica que si está poniendo en duda que por parte del Equipo de Gobierno ha bocoitedado la televisión o que los técnicos que están encargados de la televisión han tomado alguna decisión que han hecho que esto suceda, hay un problema técnico, están trabajando con toda la velocidad posible para arreglarlo y no es posible, se está gravando y se va a emitir en en diferido y les rogaría que no pongan en duda de los que están ahí en la televisión y de los que de aquí no han salido han realizado alguna acción para que la televisión no se vea.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Toma la palabra la Sra. Galisteo Gamiz, para decir que le parece curioso que en la primera parte que se ha visto un reparo de legalidad del Interventor, cuando se ha visto que se ha dejado ustedes unas inversiones de casi tres millones de euros sin hacer, eso no tengan derecho los ciudadanos de conocer. A continuación explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Fernández-Bravo García, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, dice que ellos van apoyar esta moción porque realmente lo creen, desde su partido se ha sostenido medidas muy parecidas, en su programa electoral tanto en diversos municipios como a nivel nacional y además es una de las ciento cincuenta medidas que su partido pudo arrancar al Partido Popular para proceder a la investidura de Mariano Rajoy, exactamente la número ochenta, desarrollar y plan concilia tres de educación infantil de cero a tres años que aumente el número de plazas en escuelas infantiles para avanzar hacia la universalización estableciendo ayudas a las familias con menos recursos para garantizar su acceso en colaboración con las comunidades autónomas, es decir, ellos se lo creen y trabajan en ese sentido porque creen que la estimulación temprana está bastante acreditado y fundamentado por los técnicos que es básica para el desarrollo psicomotriz y psicológico de niños de cero a tres años, también estuvo incluido en el pacto con el PSOE para la fallida investidura de Pedro Sánchez, en el punto universalizar de manera progresiva la oferta de escuelas infantiles de la primera etapa de cero a tres años, ellos se alegran que el Grupo Municipal del Partido Popular se haya leído el programa de Ciudadanos y por lo menos les haga más caso que el Sr. Mariano Rajoy al que han tenido que obligar el resto de partidos políticos en crear una comisión de investigación por el caso Bárcenas porque incluso después de haberlo pactado se negaba a iniciar una comisión parlamentaria sobre el caso Bárcenas, desde

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



luego, les encanta, ellos también llegaron a este acuerdo con el Gobierno de Susana Díaz en Andalucía y también se ha puesto en práctica este tipo de mociones y este tipo de soluciones para las familias más necesitadas.

Seguidamente la Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal Ganemos, dice que la moción que trae a este Pleno el Partido Popular, es una moción bonita, es una moción interesante, bien construida pero su seña de identidad y su marca de agua tiene tres cositas que no ven en esta moción, desde grupo municipal trabajan de forma incansable por las personas más desfavorecidas y que más lo necesitan y el tema de la renta que se contemple en la moción, cuales son los ingresos de la unidad familiar les parece fundamental y trabajan y pelean por la educación pública y les parece fundamental que las familias que necesiten un apoyo económico para sufragar los gastos de las escuelas municipales en el ámbito privado hayan solicitado plaza en las escuelas municipales públicas y no le hayan concedido la plaza, les parece fundamental para poder apoyar con un bono como le llaman ustedes o con una prestación, una ayuda económica que también habría que reflejar en la moción y un tercer punto es el tema de la conciliación, ella cree que es interesante que los progenitores, ambos progenitores o en el caso de monoparentales estén incorporados o incorporadas al trabajo o bien a la formación, ellos y ellas con esas tres cositas podrían valorar la posibilidad de darle el voto positivo a esta moción sin antes recordar que el Gobierno del Partido Popular de los años dos mil once y dos mil trece redujo en cerca de un treinta por ciento las becas escolares, las prestaciones sociales en esta Comunidad Autónoma y por ende a este Ayuntamiento y por ende a estos vecinos y vecinas, a estas familias que ustedes defienden, esto no se lo inventa ella, lo dice un informe, la manutención de niños y niñas se vio reducida a un cuarenta por ciento, no obstante ellos y ellas siguen defendiendo la educación pública, siguen defendiendo las familias que más lo necesitan y que más vulnerabilidad soportan y con esas tres cositas podrían valorar la posibilidad de apoyar su moción, también tenían

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



algo que les ha sorprendido y es que en el año dos mil diez hubo una convocatoria de este estilo en el que ustedes daban veinticinco ayudas por un importe de ciento veinticinco euros mensuales pero no saben tampoco porque eso también desapareció en ese momento, entiende que les contarán que era por la situación de crisis y no iban a invertir en educación y en los más vulnerables sino que iban a invertir en otra cosa que tampoco saben muy bien en qué, también es algo que les gustaría que les explicara en su próxima intervención.

La Sra. Hinojosa de la Serena, Concejala Delegada de Acción Social, dice que es una moción que les gustaría apoyar pero están totalmente de acuerdo con la compañera de Ganemos en que le faltan cosas a la moción, le faltan cosas como esos tramos de rentas, sí que es verdad que se podrían desarrollar más adelante si llegan al acuerdo y si aceptan los puntos de Ganemos, ellos se sumarían a apoyar esta moción porque están de acuerdo de que se generen estas becas pero desde luego con unos tramos de renta, siempre apoyando a los más vulnerables, desde luego que hayan solicitado una plaza pública y no la hayan obtenido, en esa línea estarían dispuestos a apoyar esta moción, pero sí que es verdad que cuando hicieron la exposición se pierden las cosas en el camino y es que fue en dos mil doce cuando lo quitaron, si realmente apoyan a estas familias las cosas se recortan de otro sitio pero es casualidad que siempre, siempre se recortan de las becas escolares, de las becas de comedor, de las becas para las guarderías, de las partidas de ayudas individualizadas y luego dicen que defienden a las familias, aquí van a defender a la familia, está seguro de ello porque si van a aceptar o están dispuestos a aceptar por el Grupo Popular las enmiendas que ha planteado la compañera de Ganemos, están dispuestos a apoyar esta moción y que salieran adelante para que después se desarrollara todo esto en las bases de la convocatoria.



Toma la palabra la Sra. Galisteo Gamiz, para decir al Sr. Fernández Bravo que no se ha leído su programa electoral, se lo contó su excompañero Pedro, se alegra que vaya apoyar la moción. En cuanto a los señores de PSOE y Ganemos, pueden aclarar algunas dudas, efectivamente se trata de poner en marcha una ayuda económica destinadas a cubrir los gastos de estas escuelas, unas ayudas que efectivamente estuvieron en este Ayuntamiento entre el año dos mil ocho y dos mil doce a razón de veinticinco becas mensuales que eran de ciento veinticinco euros para las familias, en dos mil doce se decide suprimir esta partida, se incrementa considerablemente las ayudas individualizadas, fueron unos años de crisis fuertes en el que además le han comentado que bajaron mucho la demanda y la solicitud de plazas en guarderías y escuelas infantiles, la crisis hizo que por desgracia mucha gente se quedara en paro y evidentemente no iban a mandar a los niños a las guarderías, fueron unos años difíciles y se priorizó el gasto y sabe de muy buena tinta que se priorizó en las ayudas individualizadas y en las ayudas de emergencia, en ningún caso se recortó las ayudas de comedor como dice usted ni las becas, también es verdad que fueron ellos los que pusieron en marcha el cheque bebé, cheque bebé que se ha mantenido mientras que el Sr. Zapatero si lo quitó, en cualquier caso, centrándose en la moción, evidentemente para la concesión de estas ayudas hay que tener en cuenta los ingresos de esas familias, está claro, no se va a dar la misma ayuda a una familia que ingreso sesenta mil euros que a una familia que ingrese treinta mil, se puede ver posteriormente pero insiste que estas ayudas las tienen muchos ayuntamientos se pueden coger como modelo cualquiera de ellas, no solamente hay que tener en cuenta los ingresos de las familias, también hay que tener en cuenta el número de hijos o personas que integran la unidad familiar, no solo son hijos sino personas mayores, evidentemente habrá que primar a las familias numerosas y a las familias con menos recursos, también le gustaría a su grupo que al contrario de lo que ocurre con la asignación de plaza en las escuelas infantiles públicas, en la concesión de estas ayudas no se prime que la mujer no trabaje, es decir, como ha dicho la Sra.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Peinado, que rompan ese círculo vicioso de como es la mujer la que generalmente se ocupa de los niños no le dan la ayuda porque como no tiene trabajo se puede quedar con ellos, es que necesita una ayuda en una escuela infantil para poder buscar trabajo, respecto a la duración, también se podría aclarar que sería durante todo el curso, en principio las guarderías están abiertas once meses, ella cree que es una moción que se puede aprobar y poner en marcha, poner esas franjas, han contemplado todo lo que han solicitado el Grupo Ganemos porque la idea es el apoyo a las familias ciudareales y esto es una demanda de las familias ciudareales.

Por su parte la Sra. Galán Gómez, dice que agradece a la Sra. Galisteo que haya contemplado dos de las tres cosas que han planteado pero queda el tema de la plaza pública que tienen que solicitar, el tema de la mujer no es que releguen a la mujer a que cuide de sus menores, lo que consideran es que cuando la mujer se incorpore al trabajo el menor pueda incorporarse a la guardería en las mismas condiciones que cualquier otro, la búsqueda de un trabajo es un trabajo como cualquier otro, lo de las familias numerosas no es que se prime sino que se contemple el número de miembros de la unidad familiar, a más número de miembros de la unidad familiar seas familia numerosa o no porque puedes tener miembros en la unidad familiar que no forme parte del núcleo como tal y no se contemple como familia numerosa pero están viviendo dieciséis, por su parte no hay ningún problema si lo aceptan.

Por último la Sra. Galisteo Gamiz, dice que quiere agradecer que al final se vaya aprobar esta iniciativa, cree que va a permitir a las familias a obtener una importante ayuda, conciliar a las mujeres, trabajar por esa conciliación laboral de los padres y madres que hacen grandes esfuerzos por sacar adelante a las familias.



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente moción, cuyo texto inicial fue dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión de Acción Social, Igualdad y Cooperación Internacional de 24 de Abril de 2017. El texto aprobado es el resultante de la enmienda transaccional propuesta por el Grupo Ganemos, con las rectificaciones propuestas a su vez por parte de la Sra. Concejala Delegada de Acción Social; siendo del siguiente tenor:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/6381

Cargo que presenta la propuesta: Portavoz

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91,4 Y 97,3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE:

MOCIÓN

La LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el Capítulo I, art. 12, que la Educación Infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Asimismo recoge que la Educación Infantil tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.

De igual manera, en el art. 15.1 señala que “las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo. Asimismo coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro para asegurar la oferta educativa en este ciclo”.

Es, por tanto, responsabilidad de las Administraciones públicas, también de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamientos, promover una abundante y variada oferta de plazas públicas en el primer ciclo, a pesar de que las competencias en materia educativa corresponden a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En la capital son tres las administraciones que ofrecen este servicio: Diputación, Ayuntamiento y Junta de Comunidades. Así, la institución provincial cuenta con la escuela infantil La Flauta Mágica, en la que tienen prioridad los hijos de trabajadores de la Diputación, lo que hace que el número de plazas ofertadas sea escaso teniendo en cuenta, también que se reservan un 10% para niños de educación especial y otro 10% para casos de emergencia social.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se encarga de la gestión de dos escuelas infantiles públicas de la capital: El Lirio y Alfonso X. Por último, el Ayuntamiento solo gestiona la Escuela Infantil de La Granja que presta servicio a 45 niños.

Año tras año observamos como el número de solicitudes presentadas por las familias de la capital para optar a una de las escuelas infantiles públicas duplica las plazas ofertadas. Las familias son cada vez más conscientes de la necesidad de la escolarización dadas las características psicoevolutivas específicas de esta edad. Además, aumenta progresivamente la necesidad de conciliar la vida personal, familiar y laboral.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1- Iniciar los trámites oportunos para que el Ayuntamiento ponga en marcha, el próximo curso escolar 2017/18, una convocatoria para la concesión de bonos infantiles a las familias para la escolarización de sus hijos de 0 a 3 años en las Escuelas y Centros de Educación Infantil más próximos a su domicilio o puesto de trabajo.

2- Iniciar los trámites oportunos para que los Presupuestos del ejercicio 2018 y sucesivos de esta Legislatura contemplen una partida específica que permita dar continuidad a la medida e irla incrementando progresivamente"

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Cuandos son las 21,00 horas se dispone por la Presidencia un receso para descanso, que concluye a las 21,23 horas en que se reanuda la sesión.

18.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)

I.- URGENCIAS.-

I.I MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PP. MOCIÓN NUEVOS PRESUPUESTOS JCCM

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular referente a los Presupuestos Regionales.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Rodríguez González, Concejal del Grupo Municipal Popular, quien explica y defiende la urgencia de la moción y dice que la justificación de la urgencia viene motivada por las cuentas regionales, con el Presupuesto de la Junta de Comunidades, se sorprendieron mucho cuando vieron que no había inversiones para nuestra capital sino cuando en una rueda de prensa la Sra. Zamora enumeró una serie de inversiones que según ella debido a que Podemos no había votado a favor de los presupuestos no se podrían llevar a cabo, les sorprendió mucho y quieren ayudarla porque esas inversiones no venían en el presupuesto por eso quieren ayudarla a que cumpla sus objetivos y su palabra y como se han enterado también por la prensa que el PSOE y Podemos están teniendo otra vez negociaciones de cara habilitar un periodo extraordinario para poder apoyar el Presupuesto Regional, lo que piden es que se incorpore al Presupuesto Regional esas inversiones que la Sra. Zamora consideró que eran prioritarias y que no estaban en ese momento, por eso consideran que es urgente ya que se está tramitando otra vez el Presupuesto Regional.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometida la declaración de urgencia de la moción a votación queda aprobada por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta del número legal de concejales

A continuación el Sr. Rodríguez González, procede a explicar y defender la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Por parte de la Presidencia se indica que a esta moción el Equipo de Gobierno ha presentado una enmienda y por lo tanto antes de continuar el debate concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Concejales Delegado de Hacienda, para que explique la enmienda, presentan una enmienda de adicción no para someterla a votación para que no se degeneren cuestiones de orden sino simplemente al grupo proponente si tiene a bien incorporarlas y así puedan saber la posición del Grupo Popular para entablar en el debate general tanto si se incorpora la enmienda como si no, se incorpora. Ha sabido que todas las ciudades pues necesitan el apoyo de todas las administraciones ya sean la Autonómica o la del Estado para desarrollar fundamentalmente sus infraestructuras dentro de las competencias de cada una de ellas, en ese sentido la moción del Grupo Popular viene a solicitar que se incluya en los Presupuestos de la Junta de Comunidades una serie de inversiones en la capital, en Ciudad Real, ellos consideran que deben complementar esta moción también haciendo lo mismo con el Gobierno Nacional dentro de sus competencias para que realice inversiones aquí en la capital y que también los introduzcan en los presupuestos porque también que en la Junta de Comunidades está en pleno proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado en el Congreso de los Diputados, hecho este preámbulo pasa a leer la enmienda. Sería para incorporar lo siguiente, en el preámbulo, el Estado tiene pendiente en el término municipal de Ciudad Real inversiones importantes para la Ciudad como son las variantes, noreste que conecte la N-401 con la autovía A-43 y la suroeste que conecte la N-430 con la misma autovía A-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



43, también la autorización y construcción de la pasarela peatonal y ciclista Ciudad Real-Miguelturra en el ámbito de sus competencias, el derribo de las viviendas del ejército de la Puerta de Toledo y cesión de los terrenos al Ayuntamiento de Ciudad Real con la finalidad de que se mejore la movilidad en esta zona en la Puerta de Toledo y también que se incluya en los presupuestos la terminación del Polígono Industrial Avanzado conocido como SEPES, pues se llevan muchos años sin que se lleve a cabo su terminación, por ello consideran totalmente necesarios que se incluyan en el Presupuesto General del Estado que actualmente están en tramitación en el Congreso de los Diputados las modificaciones necesarias para atender estas viejas demandas de nuestra capital y ya en la parte dispositiva del acuerdo incluir un punto dos, que dice, solicitar al Presidente del Gobierno del Estado en el proyecto de Presupuestos Generales figure al menos las siguientes inversiones con la cuantía que en base a los informes preceptivos se determinen, uno, variante noreste que conecte la N-401 con la A-43 y la suroeste que conecte la N-430 con la A-43, dos autorización y construcción pasarela Ciudad Real-Miguelturra, tres, derribo de las viviendas del ejército en Puerta de Toledo y cesión de los terrenos al Ayuntamiento de Ciudad Real, cuatro, terminación del Polígono Industrial Avanzado SEPES.

Seguidamente el Sr. Rodríguez González, dice que el Grupo Popular no puede aceptar esta enmienda que va a remolque del trabajo que está realizando el Grupo Popular, les parece bien algunas de las inversiones que se plantean, entienden que en vez de ir a remolque e intentar desvirtuar una moción que ha presentado el Grupo Popular lo que deberían presentar ustedes es una moción y no esperar que la presente otro grupo para después intentar de alguna manera aprovecharse del trabajo del otro grupo, él lo que pediría que es que se debatiese su moción tal cual porque su moción no tiene que ver concretamente con una reivindicación de inversiones a la Junta que ya las ha hecho su grupo parlamentario en las Cortes a través de las correspondientes enmiendas,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



enmiendas por cierto fueron rechazadas todas por el Partido Socialista, lo que tiene que ver en esta moción es la palabra de la Sra. Zamora que mintió a los ciudadanos y a los vecinos de Ciudad Real diciendo que la no aprobación de los presupuestos comprometían unas inversiones que no estaban consideraran que merecen una Alcaldesa que no les mienta y por eso con esta moción lo que quieren es que el Pleno del Ayuntamiento enmiende a la Sra. Alcaldesa y le ayude a no quedar mal porque si luego en los presupuestos figuran estas inversiones pues ya podrá decir si se aprueban o no se aprueban estas inversiones o la no aprobación de estas inversiones ha supuesto un mazazo para la Capital como dijo en la prensa y es que uno es dueño de lo que calla y prisionero de lo que dice, a usted le dijeron que tenía que salir hablar y poner en tela de juicio la actuación de Podemos y criticar a Podemos por no aprobar los presupuestos y dijo lo primero que se le ocurrió, eso pasa por pactar con gente que no es de fiar, por lo tanto ahora no pueden hacerles responsables de esa actuación y querer desvirtuar su moción cuando estas inversiones pues igual si se sientan y presentan una moción conjunta para el próximo Pleno igual se les ocurre inversiones interesantes, estas y otras más y puedan aprobar una moción conjunta y tener más fuerza, por o tanto no pueden admitir esta enmienda y les rogaría que si no quieren desvirtuar la labor de su grupo y no quieren coartar la labor de su grupo en la oposición, respeten el texto de la moción que ellos presentan.

Por su parte la Presidencia indica que entiende que no se acepta la enmienda propuesta y que el debate de la moción seguiría íntegramente como el Partido Popular ha propuesto, el primer turno de exposición ya lo ha tenido y seguirían con los turnos de debate. Tendría la palabra el portavoz de Ciudadanos.

El Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del grupo Ciudadanos, dice que el sainete que les traen hoy en el Pleno, les enmienda la plana en Toledo, en Madrid, dice que esto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



es vergozoso. Dice que cree que tienen los Grupos Parlamentarios mayoritarios en la oposición tanto en la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha como en el Congreso de los Diputados y lo que les traen hoy aquí es una vergüenza. Negocien donde tengan que negociar pero no hagan pasar a todos los vecinos de Ciudad Real, y mucho más, a los vecinos que están esperando aquí para poder hacer sus preguntas, resolver sus cuitas partidistas tanto en la JCCM como en el Congreso de los Diputados. Es vergonzoso y una falta de respeto, no para él que le da lo mismo, sino para ellos que están esperando mientras están con su ajuste de cuentas mensual. Se dirige al Sr. Rodríguez para decirle que si ya han presentado las enmiendas en la Junta y se las han rechazado y si lo han hecho a su Grupo Parlamentario, tiene aquí una diputada regional, le asegura que porque haya un acuerdo de Pleno Ayuntamiento de Ciudad Real, no va a cambiar la situación. Desde Ciudadanos están de acuerdo en que hay que hacer estas inversiones pero estamos en un Estado de Derecho que tiene una serie de requisitos que hay que cumplir como la Ley. Esto sólo se puede acordar en la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Si la Sra. Cospedal no se hubiera pegado el tiro en el pie al modificar la ley electoral de Castilla La Mancha a lo mejor estarían en otra situación, pero en este momento y bajo la impresión de Ciudadanos entienden que el lugar donde se debe discutir esto no es aquí.

A continuación el Sr. Heredia Rodriguez, Concejal del grupo Ganemos añade que en principio lo iba a decir él pero que con la intervención del Sr. Rodríguez ha quedado bastante claro. El objetivo de esta moción y de los cantos de sirena que vienen últimamente por parte del Partido Popular hacia el PSOE de Castilla La Mancha, que por cierto tampoco le hace mucha falta oír esos cantos de sirena para arrimarse cada vez más al Partido Popular, no buscan otra cosa sino aprobar los Presupuestos de Castilla La Mancha conjuntamente el PP y el PSOE. Los compañeros de Podemos de Castilla La Mancha siempre han estado abiertos al diálogo, a pactar unos presupuestos pero que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



fuesen sociales y que girasen hacia unas políticas para la mayoría de la sociedad y revirtiesen todos los recortes y políticas de desmantelamiento que hizo durante cuatro años M^a Dolores de Cospedal. Ha dicho el Sr. Rodríguez que parece ser que está prácticamente cerrado el pacto de presupuestos. Podemos está siempre abierto al diálogo pero también a la mano teñida de Cospedal para apoyar a Page en los Presupuestos como para la acción del Gobierno día a día. Si realmente van a pactar, y ahora se dirige a la Sra. Merino y le dice que les diga a sus compañeros de la región que metan esto en la negociación y lo aprueben como también va a pasar a nivel del Estado en el Congreso de los Diputados con ese diputado que le va a prestar el Partido Socialista para aprobar los Presupuestos del Partido Popular de Mariano Rajoy, aquí también habrá connivencia entre los dos partidos que sustentan el bipartidismo en este país y pueden presentarlos. Ciudadanos es más claro que todo eso, no se anda con estas vueltas que hacen el PSOE y el PP para atraerse y pactar los Presupuestos el 135, no son pocas veces las que han pactado los últimos años. A Ciudadanos les da igual, no son ni de derechas ni de izquierdas, si tienen que votar a Susana Díaz y al Gobierno de los ERE lo hacen, si tienen que apoyar al Partido Popular de Madrid, de la Gürtel, de la Púnica del Ezo, lo hacen igual. Si tienen que apoyar al Partido Popular de Murcia, también lo harán. Ganemos no van a participar en esta moción y se van a abstener.

Por parte del Equipo de Gobierno, el Sr. Clavero Romero entiende que la enmienda de su Grupo no desvirtua en nada la moción del PP porque no modifican ni una coma de las reivindicaciones que plantea el Partido Popular. Dicen que la ciudad necesita apoyo de la JCCM, también necesita apoyo del Estado, aprovechemos con un acuerdo plenario si pedimos a una Administración que nos apoye en lo que pueda ser de sus competencias, pidamos también al Estado que nos apoye también en lo que son sus respectivas competencias. Antes del descanso han tenido un ejemplo de una moción del Partido Popular modificada por una propuesta de Ganemos y ha salido por unanimidad y esa sí

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ha modificado la moción, esta no modifica, amplía la petición de inversiones que ambas son necesarias para la ciudad. Lo que quieren es sacar una moción de agravio hacia la Alcaldesa, Page, el Partido Socialista, les da igual si se invierte aquí o no, eso les trae sin cuidado. Lamentan que no quieran incorporar su enmienda y por lo tanto votarán en contra.

De nuevo el Sr. Rodríguez González dice que vaya papelón que están haciendo todos. Comienza diciendo que el Sr. Fernández-Bravo García no se entera, le indica que evidentemente su Grupo tiene representación en las Cortes y ha presentado enmiendas, estas y otras. Él no ha recogido todas las enmiendas que ha presentado el Partido Popular, ha recogido las inversiones que dijo la Sr. Zamora. Es un trabajo propio del Partido Popular, no tiene que ver con el trabajo en las Cortes. Supone que como en Castilla La Mancha es la única región en la que Ciudadanos no tiene representación ni en las Cortes ni a nivel nacional, por eso no se entera de lo que se cuece en el Parlamento Regional. Cree que como Concejales de Ciudad Real tienen la obligación de reclamar aquí que se luche y trabaje para traer inversiones a la ciudad. Le aclara al Sr. Fernández-Bravo que este es el motivo de esta moción. Y pregunta que si se conforman con la moción que se ha aprobado de poner un espejo en un cruce o con la moción de las baldosas de la Pza. Mayor. Dice que hay que ser ambicioso cuando se trata del bienestar de los vecinos. En cuanto a Ganemos cree que los que han traído al Pleno la política nacional son ellos, los que han hablado de Rajoy, y de Cospedal. Él no ha hablado de Pablo Iglesias, hablará después. Entiende el papel que tiene que hacer en el Pleno el Concejel, tiene que reivindicar, repintar los blasones de su casa, como dijo el poeta, reverdecer sus laureles, sacar pecho porque sus bases saben que quien mantiene en el sillón a García Page es Podemos y quien mantiene en el sillón a la Sra. Zamora es Podemos, por lo tanto, a qué vienen esos golpes de pecho a decir que si el PP pacta con el PSOE los Presupuestos cuando Podemos son los consentidores de lo que está

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



pasando en Castilla La Mancha y en Ciudad Real. Ganemos tiene su parte alícuota de culpa de todo lo que está pasando, porque son los que con su inacción y con su mirar para otro lado están manteniendo en el sillón a Page y a Zamora. Vamos a ser cada uno responsables de nuestros actos y no intenten imputar a los demás conductas que sólo corresponden a ustedes. Si no están de acuerdo que determinadas cosas el PSOE las pacte con Ciudadanos o las pacte con el PP ya saben lo que tienen que hacer. No vengan a dar lecciones porque son los responsables máximos y absolutos. Su Grupo está de acuerdo en algunas inversiones que se han dicho pero no en otras. La ineficacia que supone que los terrenos de Defensa, de las casas de la Ronda, que ya mediante un Convenio se cedieron a la Junta de Comunidades en tiempos de Barreda que no hizo nada en absoluto y que han tenido que revertir a Defensa porque la Junta no hizo nada, ahora resulta que va a parecer culpa de una gestión extraña de alguien. En cualquier caso, claro que Ciudad Real necesita apoyo de otras Administraciones y dicen que hay que pedirle al Estado pero es que el Gobierno de Rajoy es el que más está apostando por Ciudad Real. El Sr. Clavero ha reconocido que nada más llegar les pagaron diez millones de euros del IBI, para que tengan liquidez y hagan sus cositas. Luego les han dado otros diez millones de euros de los fondos DUSI, les dan los millones de diez en diez. Ojalá les hubiera pasado lo mismo con su propio gobierno. Han caído de pie y están dilapidando los talentos. Cuando se trata de reclamar inversiones habrá que hacerlo a quien no apuesta, en este caso a la JCCM, no sabe si porque no quieren o porque la Sra. Zamora sólo reivindica aquí en la prensa para consumo interno y luego no le dice a Page que la incluya en los Presupuestos. Si lo hace no la tiene muy en cuenta. Si quisiera hacer política también podría incluir pedir inversiones a otras Administraciones. La semana que viene se inaugura FENAVIN y tiene en la retina unas declaraciones de la Sra. Zamora diciendo que esta será la última edición de FENAVIN que se celebre en carpas y la semana que viene se celebrará en carpas. Dentro de dos años, en pleno año electoral se celebrará FENAVIN y también se hará en carpas. Esta es la gestión de la Sra. Zamora, ni

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



reivindica, ni se la tiene en cuenta y cuando quieren ayudarla para que reivindique y se le tenga en cuenta les tachan de partidistas. Les pide que reconsideren esta moción y si luego, más adelante, hay que traer otra pidiendo a otras Administraciones, al Estado, a la Diputación pidiendo otras cosas, se hará. Estas son las que según la Sra. Zamora era un mazazo no tenerlas. Espera comprensión y el voto a favor.

A continuación, el Sr. Fernández-Bravo García se dirige al Sr. Rodríguez para decirle que el único que se conforma es él con los datos del paro porque antes Ciudadanos ha traído al Pleno una moción para la industrialización de Ciudad Real buscando empleo para la ciudad y ha sido tan cobarde que ni si quiera ha sido capaz de debatir, se ha callado en sus dos turnos y cómplicemente con el PSOE ha hecho que la moción no salga porque sólo se ponen de acuerdo en dos cosas, para subir los impuestos y para boicotear al resto de Partidos de las diferentes instituciones. No se conforman quieren que Ciudad Real se industrialice y le recrimina que ha sido él quien ha conseguido que Ciudad Real no tenga una Comisión especial para la industrialización. Le insiste en que tiene compañeros como la Sra. Merino y debe negociar esto donde lo tenga que negociar. No sabe si esto es un trauma por no poder estar en otras Administraciones o si su Partido no confía en él. Es familiar de Cañizares y conoce seguramente a la Sra. Guarinos, puede hablar con ellos para que esto se trate donde se tiene que tratar. Si va a intervenir como antes lo ha hecho en dos ocasiones para decir que Ciudadanos no ha salido para las nacionales, no se preocupe que las cosas internas ya las tiene arregladas. Mírense ustedes mismos y si va a ir por el Concejal número once de su Partido.

El Sr. Rodríguez González no puede no contestar al Sr. Fernández-bravo porque me ha llamado cobarde y poco elegante. Le asegura que el elegante ha sido él mismo por no recordarle que su compañero se ha ido del Partido dando un portazo, llamándole vago y flojo y diciendo que ya no lo aguantaba más. Cree que el Sr. Fernández-Bravo es muy

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



osado y muy inconsciente intentando y por fortuna los vecinos ya le van conociendo. El PP y él han sido muy elegantes y no le han recordado la ruptura que se ha producido porque según su compañero no trabaja. Los vecinos lo detectaron antes y hace dos años le negaron el voto. Las dos veces que él ha estado en un cargo siempre ha salido a otro mejor. Ante ataques tan burdos haciéndoles responsables de sus males cuando el único es él, le aconseja que sea más prudente, que trabaje y que no destruya los puentes. Cree que entonces cuando vuelva a presentarse a las elecciones, quizás los vecinos lo valoren, pero no desde luego atacando al portavoz del PP que lo que hace es pedir inversiones para la ciudad. Insiste en decirle al Sr. Fernández-bravo que se lo haga mirar aunque esté acostumbrado a que no le tosan ni le discutan, pero esas conductas caciquiles al final hartan, por lo que le recomienda que tenga cuidado con ellas.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 9 votos a favor del Grupo Popular, 10 votos en contra de los Grupos Socialistas (9) y Ciudadanos (1) y la abstención del Grupo Ganemos (4), no se aprobó la siguiente moción:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/6743

Cargo que presenta la propuesta: Portavoz

El Grupo Municipal Popular presenta con carácter de URGENCIA, al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, la siguiente MOCIÓN:

Nuevos Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE:

MOCIÓN

El pasado viernes 7 de abril las Cortes de Castilla-La Mancha rechazaron los presupuestos de la Junta de Comunidades para 2017. PODEMOS, que mantiene en el poder a Emiliano García-Page sin haber ganado las elecciones, decidió a última hora votar en contra de las cuentas regionales, provocando una situación inédita hasta ahora en la historia política de Castilla-La Mancha.

Pilar Zamora declaró en relación a esta cuestión que esta “no aprobación” de los presupuestos, había supuesto un “mazazo” para las inversiones previstas en la capital y enumeró los proyectos de remodelación de los hospitales del Carmen y de Alarcos, los nuevos usos proyectados para el antiguo colegio ferroviario, el abandonado palacete de la Cruz Roja o el futuro centro regional de folclore, anunciado por el propio García-Page en FITUR.

También el pasado mes de marzo durante una visita a nuestra ciudad, el presidente de la Junta Emiliano García-Page, anunció en Ciudad Real la puesta en marcha de un Plan Estratégico de crecimiento, que tanto él como Pilar Zamora esperaban presentar en un breve plazo de tiempo.

Según las últimas informaciones aparecidas recientemente, el PSOE y PODEMOS estarían pactando de nuevo los presupuestos regionales para que pudieran ser aprobados en próximas fechas. Puesto que ninguna de las inversiones que enumeró Pilar Zamora figuran en los presupuestos rechazados y puesto que parece que vamos a tener una segunda oportunidad para reivindicar inversiones y mejoras para nuestra ciudad, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



-PUNTO ÚNICO:

Solicitar al presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que en el próximo proyecto de Presupuestos para la región figuren al menos las siguientes inversiones, con la cuantía que en base a los informes preceptivos se determinen:

- 1.- Remodelación antiguo hospital del Carmen
- 2.- Remodelación antiguo hospital de Alarcos
- 3.- Remodelación antiguo Colegio Ferroviario
- 4.- Remodelación palacete de la Cruz Roja
- 5.- Partida para la puesta en marcha del Centro Regional de Folclore
- 6.- Partida para la puesta en marcha del Plan Estratégico de Ciudad Real.

Ciudad Real, 25 de abril de 2017

I.II MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL GANEMOS. APOYO MOCIÓN DE CENSURA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EN DEFENSA DE LA DEMOCRACIA

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Ganemos referente al apoyo moción de censura contra la corrupción y en defensa de la democracia.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández Morales, Concejal del Grupo Municipal Ganemos, quien explica y defiende la urgencia de la moción y dice que la justificación de la urgencia viene motivada por las cuentas regionales

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometida la declaración de urgencia de la moción a votación queda aprobada por 14 votos a favor de los Grupos Ganemos (4), Socialista (9) y Ciudadanos (1) y la abstención del Grupo Popular (9), y por tanto por mayoría absoluta del número legal de concejales.

A continuación el Sr. Fernández Morales, procede a explicar y defender la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el portavoz del Grupo Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García está de acuerdo con el fondo de la moción. Esto no es ningún caso de los que hasta ahora conocen, es el caso PP de corrupción y financiación ilegal del Partido y entienden que hay que solucionarlo. Ellos por su parte están efectuando las medidas que entienden que deben hacer. Ganemos solicita en su punto primero instar al Congreso de los Diputados la apertura inmediata de una Comisión de Investigación para que se solicite la comparecencia de al menos el Presidente del Gobierno y de los Ministros de Justicia y de Interior, eso ya lo había solicitado el Grupo Parlamentario Ciudadanos, ya se ha acordado e incluso fue uno de los puntos en los que Ciudadanos sacó al Partido Popular para votar la investidura de Mariano Rajoy, que recuerda que también perdió dos elecciones y era la tercera vez que se presentaba, y también los ciudadanos de España lo mandaron dos veces al sofá de su casa. Le sacaron una Comisión de Investigación de la trama y la corrupción del Partido Popular que luego se desdijeron y tuvieron que sacarla entre el resto de Grupos Parlamentarios del Congreso. El punto primero ya se va a realizar. Mariano Rajoy va a ser el primer Presidente de España que va a declarar en un Juzgado, va a declarar también en la Comisión Bárcenas y va a declarar también por los últimos casos de corrupción. Siente mucho su punto segundo de la moción porque el artículo 113

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de la Constitución Española marca específicamente cómo tiene que ser planteada una moción de censura y este artículo dice que la moción debe llevar un candidato. Tanto a él como a su Partido no les gusta el Sr. Mariano Rajoy, pero no pueden apoyar la enmienda porque es anticonstitucional y él se ve obligado a cumplir la ley. Que el PP es un Partido corrupto no lo dice él, lo han dicho muchos jueces que cree que es más que suficiente. Es el único Partido al que un juez les ha denominado trama corrupta, han estado condenados ya por sentencias de jueces. Le encantaría poder apoyar la moción sobretodo porque comparte el fondo pero cree que no se ajusta a la legalidad y que el trabajo parlamentario que se está llevando en el Congreso de los Diputados está realizando muchas de las actuaciones que se solicitan en la moción.

A continuación por parte de la Presidencia se concede el turno de palabra al Sr. Rodríguez González portavoz del Grupo Municipal Popular. Dice que está mucho más tranquilo al saber que el Presidente Rajoy y el Sr. Fernández-Bravo tienen vidas paralelas, el Sr. Fernández-Bravo dice que ha perdido dos veces, igual que el Presidente, le gusta que se ponga objetivos alcanzables y el listón alto. En cuanto a Podemos, porque queda claro que son Podemos, esta moción se la ha mandado Podemos a los Ayuntamientos para que la presenten y es Ganemos quien la presenta y hace seguidismo aquí, por lo tanto ve como los tentáculos de Podemos están firmemente asentados en este Pleno Municipal y espera que pronto cambien el nombre y empiecen a llamarse como lo que verdaderamente son. Brevemente dice que el PP tiene 23.000 concejales y cargos públicos en España, 8.000 000 de votantes, 860.000 afiliados y entre esos miles de cargos públicos que son honestos y que se dejan la piel en su trabajo a favor de sus vecinos y de sus conciudadanos, la mayoría de ellos sin cobrar por cierto en muchos pueblos de la provincia y muchos pueblos de España, igual que le pasa al PSOE y a otros partidos, entre esos más de 23.000 concejales y cargos públicos hay determinados individuos que han tenido cargos en el PP y que han hecho cosas para enriquecerse que a los que son decentes les avergüenzan y les asquean. Dicho lo cual, que quieran hacer

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de eso una causa general contra el Partido Popular, contra el gobierno del PP que es el que más medidas ha tomado contra la corrupción y que, por supuesto, la justicia en España funciona, porque son profundamente democráticos y creen en la separación de poderes y que los corruptos del PP están en la cárcel y los corruptos de otros partidos cuesta más meterlos en la cárcel pero algunos van entrando también, porque la corrupción no es un problema de Partidos sino de individuos. Los Partidos, los entes, las cosas no se corrompen, se corrompen las personas, por lo tanto no intenten hacer una causa general. No van a aceptar lecciones de Partidos como Podemos con unos dirigentes corruptos desde antes de que naciera incluso el Partido, fijense si en la Comunidad de Madrid o en la Comunidad Valenciana, después de más de veinte años de gobiernos populares, hayan manzanas podridas, pero sus dirigentes ya eran corruptos antes de nacer el Partido. Eso tiene mucho más mérito y desde luego lo que sí lo tiene es que intenten dar lecciones de honradez gente como ustedes, no personalmente sino como su Partido. Les parece fuera de lugar que hagan seguidismo de Podemos en Madrid y traigan esta moción.

Seguidamente la portavoz del grupo socialista, la Sra. Martínez Arcos manifiesta que es un tema muy importante. Va a tratar de ser muy calmada en su exposición a pesar de tener un carácter muy vehemente. A ella le avergüenzan, al igual que a todos los Concejales los casos de corrupción. Estar frente al televisor y oír declaraciones de fiscales, de jueces, sentencias...., eso no es la política y a los ciudadanos tiene que quedarle claro que eso no es el trabajo que hacen los que tienen vocación de servicio público y se dedican a ello. Habla por el Partido Socialista y dice que no es decente seguir manteniendo esta situación, este nivel de corrupción y mirar para otro lado. Cree que hay que estar orgulloso por pedir la creación de la Comisión de Investigación en el Congreso de los Diputados. Quieren fecharla para el día 4 ó 5 de mayo y cree que lo primero es la comparecencia del Presidente. No puede eludir las responsabilidades políticas de todo lo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



que está pasando a su alrededor porque no es algo baladí, hay evidencias y hechos que claman al cielo y que no se pueden consentir. Pero no pueden, por responsabilidad, aprobar una moción en un Ayuntamiento con instar a aprobar una moción de censura porque sería algo inútil. Hubiera sido más productivo que si hay un Grupo Parlamentario en el Congreso que pretende plantear una moción de censura, se hubiera reunido con el Grupo de la oposición y hubieran trabajado y hubieran presentado una alternativa a un Gobierno que no les convence. Se tiene que trabajar allí y hacer una oposición seria. Les pide a Podemos en el Congreso, aquí que ella sepa son Ganemos, un trabajo serio y responsable para acabar con los casos de corrupción del Gobierno de Mariano Rajoy y que el Presidente preste declaración en esta investigación. Apoyarían el punto uno sin lugar a dudas pero no pueden aprobar el punto dos.

Por parte del Sr. Fernández Morales dice que en su opinión lo importante no es que se haya producido un nuevo caso de corrupción, eso desgraciadamente están demasiado acostumbrados a que diariamente las noticias hablen de escándalos, unos tras otros que se vienen sucediendo desde hace demasiado tiempo y que afectan a la estructura política y económica de este país de forma importantísima, hasta sus mismos cimientos. Esta es la trama de la que hablaban antes que afecta entre otras cosas al Partido del Gobierno pero que afecta también a multitud de empresarios y estructuras del poder que están involucradas en este tipo de chanchullos que se han forjado fundamentalmente para sacar los recursos públicos que son de todos y todas y privatizarlos, hacerlos de unos pocos y llevárselos a sus bolsillos. Esto es algo habitual y conocido que ya sabían, el problema es cuando dicen que creen en la separación de poderes, pero el actual Ministro de Justicia, no parece creer en la separación de poderes y ha utilizado su posición en el Gobierno para intentar paralizar operaciones, muy en concreto la última operación LEZO que afectaba de forma directa al Partido Popular. El problema es que el Ministro de Interior tampoco cree en la separación de poderes y ha estado utilizando a las Fuerzas de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Seguridad del Estado y a su influencia y a la información que tiene para pasarla a los investigados e imputados en la operación LEZO que ahora mismo están en prisión manteniendo reuniones con ellos apenas unos días antes de que se produjeran las detenciones por el empeño de los funcionarios honrados de este país, como algunos fiscales anticorrupción que hicieron frente al intento del Gobierno de paralizar la investigación. Eso es una ingerencia gravísima y anticonstitucional, hecho sin precedentes que no es un nuevo hecho de corrupción ni una manzana podrida, están hablando de que el Gobierno de esta nación está actuando de forma totalitaria saltándose por completo las normas elementales de la democracia. Si eso no es un motivo que le deba ocupar a una Corporación democrática, díganle cuáles son las funciones de la Corporación democrática si las Administraciones democráticas de este país, desde luego la primera de todas es defender la democracia. La democracia se pone en peligro cuando Gobiernos como el del Partido Popular en estos momentos intentan saltarse todas las normas y todos los controles y fiscalización que se establecen en la Constitución española para garantizar un mínimo de democracia a este país. Eso es lo grave de la operación LEZO y de los últimos acontecimientos que se están produciendo. No les basta con una Comisión de Investigación, lo han incluido expresamente en la moción escrita por él personalmente esta mañana sin que nadie se la mande de ningún sitio y que han debatido y aprobado en el seno de su Grupo Municipal e invita a la Sra. Merino que dice que es tan graciosa y se ríe tanto, que busque en Google que eso lo sabe hacer muy bien, otra cosa no lo sabe, pero eso lo sabe hacer muy bien, a ver si encuentra una moción idéntica que se haya presentado en algún sitio de este país antes de este Pleno. Después puede que sí porque la van a enviar a todos los compañeros y compañeras de todo el país para que la presenten evidentemente para generar presión a los Partidos que siguen apoyando a Mariano Rajoy y que siguen participando de las barbaridades que se están sucediendo en el Gobierno Central. Evidentemente ellos, como Concejales responsables de esta Corporación han elaborado una moción esta mañana porque están preocupados de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



hechos graves que se están sucediendo en este país. No duda de que haya miles de cargos públicos honrados y honestos que son los primeros que deben estar indignados con el comportamiento de algunos dirigentes, de algunas manzanas podridas pero fundamentalmente por el comportamiento de un Gobierno, que en estos momentos, ha estado utilizando la estructura del estado para defender su interés partidista. Está seguro que muchos de esos Concejales, cargos públicos honestos, están de acuerdo con que esto tiene que acabar y añade que a todos los que están presentes les honraría que decidieran votar olvidando las órdenes de sus estructuras partidistas y decidieran apoyar una moción que lo que pide es que los Grupos Parlamentarios se sienten a negociar porque el Partido Socialista esta mañana ha dicho que no se va a sentar a negociar la moción de censura y ese es el verdadero motivo por el que el Grupo Municipal Socialista en este Pleno va a votar en contra de esta moción que es perfectamente legítima y legal y que se puede aprobar si quieren, pero el problema es que el Partido Socialista cinco minutos después de que Unidos Podemos propusiera el inicio de las negociaciones para elevar una moción de censura que busque un candidato alternativo para un Presidente que está inhabilitado de hecho, han dicho inmediatamente capitaneados por Susana Díaz, que no van a aceptar esas negociaciones, exactamente igual que Ciudadanos porque tienen un pacto con el Gobierno corrupto del Partido Popular y están dispuestos a mantenerle en el Gobierno, y esto es así. La población de este país ha visto como están en estos momentos colaborando con el Partido Popular, con el Sr. Montoro y con todas las consecuencias que tiene para apoyar próximamente los Presupuestos y seguir dando continuidad a un Gobierno que en estos momentos está inhabilitado para seguir gobernando. Tienen la oportunidad de enmendarse y de demostrar que efectivamente hay en todos los Partidos Políticos gente honrada que no puede seguir aceptando un sistema que está enraizado en la corrupción y que está dispuesto a cambiarlo, pero para esto sólo hace falta gente valiente que diga basta, hasta aquí hemos llegado. Necesitan un hecho que sea capaz de hacer cambiar todas estas dramáticas consecuencias que tiene tener

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



un Gobierno que está involucrado en casos de corrupción muy graves. Ellos son Ganemos Ciudad Real y en su Grupo hay gente de todas partes, no han recibido la propuesta de Podemos pero la podrían haber recibido y posiblemente la habrían traído al Pleno porque ellos no sienten los tentáculos de Podemos, sienten los abrazos de los compañeros y compañeras de Podemos que participan en sus Asambleas y que evidentemente son representantes dignos de los que se sienten muy orgullosos. Por último añade que la propuesta de la moción de censura es de Unidos Podemos y pueden elegir su candidato a las elecciones presidenciales, Alberto Garzón, Pablo Iglesias o cualquier otro que no sea un Presidente corrupto que está involucrado en escándalos de corrupción.

A continuación el Sr. Fernández-Bravo indica que igual que el portavoz del PP ha dicho un número, él le va a recordar otro. Seiscientos, entre imputados e investigados. Cargos públicos del Partido Popular. Al Sr. Fernández le dice que se le han olvidado varias cosas. Por ejemplo, que un ex-Presidente de una Comunidad Autónoma tenga un teléfono encriptado suele ser bastante más lógico de alguien de una Organización mafiosa que no de un ex-Presidente de una Comunidad Autónoma. Chivatazos, utilización de los fiscales anti-corrupción para bloquear registros, no perseguir las denuncias de los propios compañeros cuando dicen que otro compañero tiene cuentas en Suiza, no sólo no perseguir sino que la solución es apartar al denunciante. No pueden apoyarle porque la Constitución marca como hay que proceder en una moción de censura, el sometimiento a la Ley es absoluto y desde luego su Grupo Municipal , porque aunque él sea el representante y el único, son muchas personas trabajando y si seguimos así, asegura al PP que les van a mandar muchas veces a su casa.

El Sr. Rodríguez González ante una nueva intervención tan elegante del Concejal de Ciudadano, porque es en singular, va a obviarlo y simplemente le enseña algunos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



recortes para que vean que la corrupción no está en los Partidos, está en las personas y que en todos sitios cuecen habas. Lee algunos titulares como el que dice “Dimite tras ser imputado el único alcalde de Ciudadanos”, cinco meses, a los cinco meses ya había trincado, esta es la nueva política de Ciudadanos en un pueblo de Andalucía. “Un cargo de Ciudadanos enseña cómo contratar asesores con dinero público”, la nueva política. Desde luego imaginativos son. Podemos, los fondos de Irán, 97.000€ para Pablo Iglesias. Los pagos de Venezuela, 7 millones para crear un Partido Bolivariano. Monedero cobró 425.000€ y no pagó a Hacienda los correspondientes impuestos. Dando ejemplo la nueva política. Echenique, paga en B a un asistente sin contrato ni Seguridad Social, la nueva política. Errejón, inhabilitado por cobrar una beca sin ir a la Universidad, quitándole las becas a otros estudiantes que la necesiten más. Cañamero, el diputado benefició a su familia cuando estaba al frente del Ayuntamiento del Coronil. Tania Sánchez, adjudicaciones familiares en Rivas Vaciamadrid. La juez de Podemos investigada por favorecer al socio de su pareja. Ramón Espinar utilizó una vivienda pagada con el dinero de su padre condenado por las tarjetas black para especular..... ¿Qué le están contando? Pide que sean serios y dice que hoy han querido jugar a políticas de mayores y les bien grande. Dice que sean serios porque en el Partido Popular, esa operación LEZO que están nombrando ha salido a la luz porque la Presidenta Cifuentes encargó una auditoría en la institución nada más llegar al cargo. Por eso insiste en que no entiende lo que le están contando. Del PSOE no se ha traído datos porque hubiese necesitado un carro, los ERE de Andalucía, FILESA, MALESA, el AVE, el BOE..... si la corrupción en este país la inventó el PSOE y también es verdad que ya pagó en las urnas. El PSOE también tiene en Andalucía mucha gente en la cárcel pero no dicen que es un Partido corrupto. Hay personas del PSOE que quizá tras muchos años en cargos públicos se han corrompido, por lo tanto, no hagan el juego a los que quieren destruir el sistema y la democracia. Esta se asienta en la Constitución y en el sistema de Partidos. Dice la moción que apoyan una moción de censura contra la corrupción y en defensa de la democracia y pregunta por qué

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



no actúan en defensa de la democracia en Venezuela, quizá porque les financia. En Venezuela a día de hoy han muerto 30 personas reprimidas por el Gobierno de su amigo Maduro. Eso no les preocupa, eso sí es conculcar la democracia, eso sí es un estado de excepción. Aquí que la Justicia y las instituciones funcionen no es un problema para la democracia. El que la haya hecho que la pague y el que robe y los jueces lo condenen irá a la cárcel. Pero los que los jueces lo condenen, no ustedes, no sean chequistas. Insiste en que se respete la separación de poderes. Aquí se cree en la democracia y la Administración de Justicia funciona, no hay ninguna trama. Si hay alguna trama criminal es la que quiere destruir España con los cómplices de ETA y el narcochavismo venezolano. Esa es la única trama que hay en España, la que quiere destruir nuestro país desde dentro de las instituciones. Pide sensatez y que se sea consecuente. Respeta que quieran traer una moción que dicen que no se la han dictado, que la ha hecho el Sr. Fernández, le pasa lo que a ese autor que sometió su texto a un autor más reputado y le preguntó si era bueno y le dijo que su texto era al mismo tiempo original y bueno pero que lo original no tiene porqué ser bueno y lo bueno no tiene porqué ser original. Eso le pasa con la moción, que el original no tiene porqué ser bueno, en este caso la moción no es buena porque quiere sembrar dudas sobre el sistema democrático en España que está garantizado por los jueces y por las leyes.

Seguidamente la Sra. Martínez Arcos manifiesta su descontento y dice que debe desmarcarse absolutamente de las vergonzosas declaraciones del portavoz del Partido Popular. Ella entiende que la corrupción del Partido Popular es un hecho que está a la vista de todos los ciudadanos y la corrupción no se paga en las urnas sino en las cárceles que es donde deben estar todas las personas corruptas. Comparte profundamente la exposición de motivos de la moción y está de acuerdo en que hay que exigir responsabilidades políticas al Presidente, es indignante que haya dos Ministros, Secretarios de Estado que mantengan ese tipo de conversaciones y que surja esa duda

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de la separación de poderes que es un principio fundamental del estado de derecho y que si no se tienen esos pilares no se sostiene la democracia. No puede compartir el ataque directo a un Partido Socialista que sin ir más lejos se ha visto sólo en las Cortes con el apoyo de Podemos y PP votando en el mismo sentido a unos Presupuestos muy necesarios. No puede compartirlo como tampoco puede hacerlo con el que diga que el PSOE se niega a reunirse. El PSOE se entera por la prensa que Pablo Iglesias va a presentar una moción de censura. Muchas veces tiene la sensación de que interesa más a Podemos un titular que realmente trabajar por cambiar ese Gobierno que no beneficia a ninguno. Cree que si esa percepción, que no cree que sea sólo suya o del PSOE, las posturas se acercarían mucho, pero no pueden sentarse en una mesa donde no saben si va a seguir siendo la misma postura cinco días después, si se cambiará el voto cinco minutos antes de una sesión. Hay que ser serios y comparten esa moción en todo el preámbulo pero no pueden compartir el instar a una moción sin antes los compañeros en el Congreso se sienten y vean un candidato alternativo y pidan esa comparecencia del Presidente que es necesaria, urgente y cree que todos la piden. Por eso, su intervención va en el mismo sentido de intentar mantener el primer punto y quitar el segundo y que se reflexione.

Para el cierre de la moción se concede un último turno de palabra al Concejal de Ganemos, Sr. Fernández Morales que se dirige al Sra. Martínez y le dice que cuando dice que es triste ver votar a Podemos junto con el PP y ellos van a votar dentro de un momento en el mismo sentido que el Partido Popular. No van a tener que irse a las Cortes de Castilla La Mancha, lo van a hacer ahora y además en un tema que cree que es extremadamente grave y sensible. Además lo van a hacer por disciplina de Partido, no le cabe ninguna duda. También le dice que no pretendan dar lecciones de seriedad a Unidos Podemos en un momento en el que el Partido Socialista está buscando excusas peregrinas para no apoyar una moción de censura, apoyándose en cuestiones de forma

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



en un momento en el que efectivamente está en riesgo, ella lo ha dicho, el estado democrático de derecho. A él, eso sí que no le parece serio. No puede admitir que se acuse de falta de seriedad a una moción que llega en un momento muy grave que es completamente seria, que preocupa a muchas personas y está convencido de que el Partido Socialista va a decepcionar una vez más a buena parte de su electorado que espera que sea un partido que defienda los intereses de la amplia mayoría de esta sociedad que desde luego no puede ver cómo se permiten determinadas prácticas en el Gobierno del Estado. Al Sr. Rodríguez le dice que no hace falta que se vaya a buscar el riesgo democrático en supuestas conspiraciones provocadas entre los judeomasónicos, etarras, venezolanos e iraníes que nos financian, el riesgo más plausible para la democracia de este país es la ingerencia de los Ministros del Gobierno del Partido Popular en el Poder Judicial sin el más mínimo miramiento. El Partido Popular ha nombrado a dedo a un Ministerio Fiscal que está nombrado a fiscales anticorrupción que intentan paralizar las investigaciones del Poder Judicial. Está presionando a los jueces para intentar parar estas. Estos son los hechos que se han conocido esta semana y esta es la realidad de la que están hablando. Dice que ellos no tienen derecho a juzgar, que para eso están los jueces. Están de acuerdo con esa afirmación, que los únicos que están capacitados para juzgar en este país, son los jueces. Ninguno de los recortes de prensa, ha sido acreditado por ningún juez. Utiliza la demagogia en el sentido que le da la gana para justificar lo injustificable. No es verdad que esté defendiendo el estado democrático de derecho, lo que está haciendo es defender a su Partido y para eso necesita irse a Venezuela. Siga con ese discurso que cada día está más desacreditado. Hasta el mismo Partido Popular, el Sr. Floriano, ha reconocido que desde el año 2006, el Partido Popular, conocía que el Sr. Ignacio González tenía cuentas en Suiza, que la estructura del Partido lo sabía. Eso no es una manzana podrida, es un problema muy grave de corrupción en el centro de la estructura del Partido Popular. El caso de corrupción le parece lo de menos pero es exigible la dimisión del Sr. Rajoy de forma inmediata, pero como no va a dimitir, lo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



normal sería que el resto de Partidos democráticos de este Estado, decidieran echarle. Cuando se excede de la corrupción y a lo que pasamos es a una violación flagrante del Estado democrático de derecho no hay más excusas posibles excepto la aritmética electoral y el miedo a que una verdadera fuerza del cambio pueda irrumpir en las instituciones de esta democracia. Hay algunos muy privilegiados que desean que nada cambie pero hay mucha gente que está deseando ver cambios que algún día van a llegar gracias a actuaciones como la de su Gobierno y como la de los Partidos que le están apoyando.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 4 votos a favor del Grupo Ganemos ,18 votos en contra de los Grupos Socialistas (9) y Popular (9) y la abstención de Ciudadanos (1), no se aprobó la siguiente moción:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/6846

Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GANEMOS CIUDAD REAL

Nieves Peinado Fernández-Espartero Concejala Portavoz del Grupo Municipal de Ganemos en el Ayuntamiento de Ciudad Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del R.O.F. somete a Consideración del Pleno de la Corporación Local la siguiente moción, para su debate y aprobación:

APOYO MOCIÓN DE CENSURA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EN DEFENSA DE LA DEMOCRACIA

En los últimos días, las ya habituales noticias sobre escándalos de corrupción no han dejado de sucederse. La operación Lezo entorno a un nuevo escándalo de corrupción en el seno del partido del gobierno ha llevado a la detención del ex-presidente de la Comunidad de Madrid Ignacio González y la dimisión de Esperanza Aguirre, afectando

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



incluso a la gestión del también ex-presidente y ex-ministro Alberto Ruiz-Gallardón.

El escándalo alcanza también al actual gobierno, involucrando de forma directa al actual ministro de Justicia, Rafael Catalá, que mantuvo conversaciones privadas con Ignacio Gonzalez en las que esperaba solucionar “los líos” del ex-presidente y que además pudo influir a través de la fiscalía general del estado y el fiscal anti-corrupción, órganos dependientes de su ministerio, en el intento de paralizar la investigación.

Así mismo el ministerio de interior, parece estar involucrado en los contactos y maniobras del gobierno para intentar paralizar el escándalo, ya que se ha conocido que días antes del inicio de la operación Lezo el Secretario de Estado de Interior José Antonio Nieto se entrevistaba con Pablo González, hermano del ex-presidente madrileño. Según los autos del Juez Velasco, el encuentro se produjo un día después de que Ignacio y Pablo González hablaran de la existencia de una investigación abierta que les afectaba.

El escándalo, que se suma a la larga lista de casos que afectan al partido en el gobierno, es por si mismo de proporciones suficientemente grandes para plantear la necesidad de un cambio de gobierno, y la dimisión de los principales responsables del Partido Popular, incluido su Presidente Mariano Rajoy. Sin embargo, el uso partidista de los poderes del estado, el intento de injerencia en la labor del poder judicial, ignorando la separación de poderes y la independencia del poder judicial para la defensa de los intereses particulares del partido gobernante, convierte este escándalo en algo más que un nuevo caso de corrupción.

La extrema gravedad de estos hechos, que ponen en riesgo los mecanismos democráticos y constitucionales de nuestro estado de derecho, el intento del poder ejecutivo de controlar y someter al resto de poderes, presionando a fiscales y jueces para evitar que realicen su función de control y fiscalización, ha conducido a la promoción de una Moción de Censura contra el actual presidente de Gobierno.

Por lo expuesto el Grupo Municipal GANEMOS en el Ayuntamiento de Ciudad Real propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Congreso de los Diputados a la apertura inmediata de una

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



comisión de investigación, en la que se solicite la comparecencia de al menos el Presidente de Gobierno, y los ministros de Justicia e Interior.

SEGUNDO.- Instar al congreso de los diputados a la aprobación de una moción de censura contra el señor Presidente Mariano Rajoy, si este no asume de forma voluntaria la responsabilidad política que le corresponde derivada de los escándalos referenciados.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- En primer lugar el Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del grupo Ciudadanos, plantea en relación a las obras de la Plaza de Cervantes si en algún momento se ha abonado cantidad alguna a las empresas suministradoras de agua, gas, electricidad y teléfono a los efectos de que localicen, ubiquen e identifiquen la localización de las diferentes tuberías por las que pasan dichos servicios o si eso se encontraba dentro del precio tasado de la obra en general. En ese caso quiere saber qué partidas se habían previsto para esas acometidas.

2.- La Sra. Peinado Fernández-Espartero, portavoz del grupo Ganemos, pregunta sobre algunas cuestiones trasladadas en otras ocasiones por los vecinos en este Pleno. Quieren saber si ya conocen el nombre de la persona que explota o está explotando los terrenos del cementerio. En caso afirmativo les interesa saber qué medidas se van a tomar con respecto a esta situación.

3.- Les han pedido que pregunten sobre qué puede estar sucediendo en torno a los alrededores de la estación del AVE respecto a que a los coches se les tire globos de agua o piedras o algo similar. Ganemos desconoce si está pasando algo y quieren saber si hay más información al respecto.

4.- También plantea un ruego que consiste en que ayer participaron en la inauguración de las instalaciones del IMPEFE y como concejales y concejales de esta Corporación les agrada y les supone un orgullo poder participar también de esas instalaciones municipales en las que les sorprendió escuchar algunas declaraciones en las que entendieron que no era apropiado en un acto de este tipo, aprovechar de argumentario de partido y hacer declaraciones partidistas en torno a los Presupuestos de Castilla La Mancha, o hablar o intentar influir en que puede que esté en riesgo el empleo en Ciudad Real por la nueva aprobación de los Presupuestos en esta ciudad. Cree que hay espacios más que suficientes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



para hablar en torno a ese tipo de cosas y que la inauguración de este tipo en el que ellas también quieren disfrutar de esos espacios no les parece los más adecuados y desde ahí trasladar el ruego de que intenten evitar ese tipo de declaraciones.

5.- El Sr. Rodríguez González, portavoz del grupo popular, hace un ruego consistente en que desde esta mañana y esta tarde se están moviendo por redes y whatsapp una imágenes por la revista satírica El Jueves que son bastante denigrantes con nuestra ciudad. Dice algo así que Ciudad Real, con una imagen de la Puerta de Toledo, pase y disfrute, disfrute pasando de ella en el AVE. Luego dicen palabras más gruesas sobre las cualidades de nuestra ciudad. Cree que aprovechando que cumplen 25 años de AVE sería conveniente que desde el Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa, remitiera una carta a los redactores de El Jueves, no criticándoles, porque la libertad de expresión ampara ese tipo de conductas deleznable, sino invitándoles a venir a nuestra ciudad y a disfrutar de lo que esta ciudad puede ofrecerles. Supone que desde el Servicio de Turismo se puede poner incluso un guía y enseñarles todo lo que tiene de bonito y agradable nuestra ciudad. Le parece que sería bueno que desde alcaldía saliera una carta hacia la revista invitandoles a conocer la ciudad.

6.- La Sra. Roncero, concejala del grupo popular, expone varias cuestiones. La primera consiste en un ruego que les trasladan los vecinos del Barrio de La Atalaya que ya mantuvieron una reunión con la Alcaldesa y los Concejales de Urbanismo y Movilidad hace seis meses y a día de hoy no tienen ninguna respuesta en cuanto a la problemática que les plantearon en su despacho. Les piden que, cuanto antes, porque están preocupados porque llega el verano, va a haber más tráfico y ya a día de hoy se producen situaciones de peligro que no quieren que aumenten.

7.- En el mes de febrero trajeron una moción con respecto al Barrio del Torreón en la que planteaban una serie de incidencias respecto al mantenimiento cotidiano del barrio. La moción fue rechazada pero no obstante muestra una foto donde aparece una farola de la C/ Hidalgos que sigue abierta desde que ellos lo dijeron. Esta situación de riesgo sigue igual que cuando lo denunciaron en la moción. Por este motivo ruega que solucionen este problema cuanto antes.

8.- A continuación plantea una pregunta sobre seguridad. Quieren saber qué solución piensa dar el Ayuntamiento a la problemática de las viviendas ocupadas que hay en el Barrio de Los Rosales. Existe una situación de incomodidad e



inseguridad en este barrio como consecuencia de las viviendas ocupadas que hay y así se lo han trasladado los vecinos.

9.- En el pasado Pleno preguntaron por el motivo por el que no estaba publicada la Memoria de Accesibilidad del 2015 en la web municipal y la portavoz dijo que al día siguiente estaría publicada. Ayer lo comprobó y no está aún publicada la Memoria. Estamos en abril del 2017 y no está publicada la Memoria del 2015 y 2016. Le piden agilidad a la hora de colgar las cosas en la web por la señal de transparencia.

10.- También en la pasada comisión de Pleno preguntaron por qué a día 24 ó 25 de marzo que era la comisión no estaban publicados los expedientes sancionadores, la relación de expedientes del primer trimestre del área de medioambiente. Al día siguiente recibieron un correo de la Concejal, Sra. Nieto, que decía que en relación a la pregunta planteada en la comisión del Pleno, en la página web municipal estaban publicada toda la información de expedientes sancionadores que se envió el pasado 3 de abril. Creen que se debe solucionar el problema de enviar un correo el 3 de abril y no llegue hasta el día 25, de cara a garantizar un poco la transparencia.

11.- Por último pregunta sobre una cuestión de movilidad. Quieren saber si ya han solucionado los problemas técnicos que impedían cumplir con la moción del Pleno de diciembre con respecto a la tarjeta del profesional. Un año y cuatro meses, dos años, sin poner en funcionamiento esta medida. El Concejal dijo que voluntad política había pero que era un problema de técnicos, por eso quieren saber si esos problemas técnicos se han resuelto.

12.- El Concejal, Sr. Lozano Crespo, del grupo popular, pide información en tiempo y forma a todas las Concejalías sobre todos los eventos que se realicen desde el Ayuntamiento en los que están implicados los cinco Grupos y en los que les gustaría tener presencia, ya que en ocasiones se enteran cuando ha pasado el evento. Es una cuestión que sucede en general y supone que a todos los Grupos y no sólo al Partido Popular.

13.- También plantea que en la Feria del Libro y estando convencido de que los técnicos municipales de las Bibliotecas hacen un trabajo impresionante, basta ver hoy el maratón de cuentos, pero piensan que organizando la Feria del Libro que es un evento que cuesta un esfuerzo llevarlo a cabo tendrían que haber tenido una presencia allí y de alguna manera que sirvan de referencia sobretodo para fomentar la lectura. Si no podían tener presencia en un stand, sí algún cartel o



display que haga referencia a la Biblioteca del Estado siendo algo parecido tenía presencia y el objetivo no era comercial sino fomentar la lectura.

14.- La Sra. Merino, del grupo popular, pregunta a la Sra. Nieto que como Ciudad Real sigue estando sucia y ellos reciben quejas de los vecinos al respecto de esta situación y de los excrementos caninos que hay en las calles. Con motivo de esta pregunta quiere felicitar a la Concejal de Limpieza, la Mujer, los Festejos y ahora el Medioambiente por la brillante y espectacular labor que ha hecho en el primer trimestre del 2017 porque ha aumentado las sanciones en un 100%. Eso es evidencia de un trabajo brillante y muy bueno en la limpieza de la ciudad. Cerramos el 2016 con cero sanciones y cerramos el primer trimestre con una sanción. Eso es lo que tienen en Ciudad Real. Dice que solamente le va a leer una de las muchas quejas que tienen en el Grupo Municipal Popular que dice quisiera presentar una queja debido a la elevada cantidad de excrementos de perros que aparecen todos los días por el barrio en el que resido. Su vivienda está situada en la c/ Luis Rosales. Todos los días acompaño a mi hija hasta el colegio y todos los días tenemos que ir sorteando los excrementos de perro en el recorrido, calles Luis Rosales, S.Isidoro, Ctra. De la Atalaya, hasta el colegio de S. Francisco de Asís. De hecho en el día de hoy, en mi calle, en la que sólo existen dos números, 2 y 4, me encuentro que hay más de diez excrementos de perro y restos de orina en los accesos a la urbanización. Creo que a esto hay que darle una solución ya. No sólo vale con concienciar a los propietarios de los perros, hay que dar un paso más y comenzar a sancionarlos. No puede ser que las calles de Ciudad Real estén tan sucias y llenos de excrementos caninos. Esto lo tenemos con quejas en el Grupo Municipal y se lo han reiterado en sucesivos Plenos, por esto les gustaría que la Sra. Nieto, si fuera tan amable, les dijera qué piensan hacer para acabar definitivamente con un problema tan poco estético y sobretodo que evidencia la poca limpieza que hay en la ciudad con la presencia de excrementos caninos por toda la ciudad.

15.- El Sr. Rivas, del grupo popular, pregunta cuándo van a dotar del material necesario, es decir, porterías, canastas, etc las pistas polideportivas del Príncipe Juan Carlos.

16.- Por parte del Sr. Martín Camacho, del grupo popular, se indica que su Grupo Municipal ha tenido conocimiento por parte de algunos vecinos de las viviendas de la C/ Cantábrico, propiedad de este Ayuntamiento y que están gestionadas por EMUSER, que las viviendas que se encontraban libres y no habían sido adjudicadas mediante la opción de alquiler con opción a compra en un proceso por sorteo y ante Notario, se encontraban ocupadas. Por tanto y aún habiéndolo



hecho por escrito, pero no han recibido contestación desde hace una semana y por eso lo hace en el Pleno, le preguntan a la Alcaldesa y al Presidente de EMUSER si son concededores de que estas viviendas están ocupadas y si es así quieren saber si esta ocupación es legal o ilegal. En el caso de que sea ilegal, qué acciones piensan desarrollar ante esta ocupación y si son legales, le gustaría que le dijeran cuál ha sido el procedimiento de adjudicación de estas viviendas. Quieren que les hagan llegar los contratos firmados y visados por la Dirección Provincial de Vivienda de la JCCM.

17.- También aporta un ruego por otra documentación. El día 5 del presente mes presentaron en registro un escrito solicitando una información tanto a la Alcaldesa como al Concejal de Urbanismo sobre lo que es un hecho que es la ocupación de una zona verde sistema general por una empresa privada. Según parece con licencia y por tanto autorización de este Ayuntamiento mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local. También unos días después, se anunció una rueda de prensa de la Concejal Portavoz que ese mismo día fue suspendida sin dar ninguna explicación. Esto que están denunciando les parece grave y por tanto les ruega que les hagan llegar estos informes que les han pedido, lo antes posible. Son copia de ese expediente de concesión de licencias, los informes jurídicos de Urbanismo autorizando esa ocupación y el informe sobre la alteración de las zonas verdes aprobadas en el Plan Parcial del sector ACAL. Muestra la copia de la solicitud registrada hace más de 20 días pidiendo la información. Si no se la facilitan tendrán que utilizar otros medios para conseguirla.

++

A continuación se procede a dar respuesta a las preguntas planteadas agrupadas por Concejal y por parte de la Presidencia se concede la palabra a la Concejala de Acción Social, la Sra. Hinojosa Serena.

Entiende que cuando el Sr. Martín plantea la cuestión de la vivienda de la C/ Cantábrico se refiere a una sola vivienda de la citada calle. Le dice que se quede tranquilo ya que la familia que ocupa la vivienda forma parte de un proyecto de inclusión social, tiene todos los requisitos para ser adjudicataria de una de las viviendas públicas y el contrato está visado por la JCCM. Además es el mismo contrato que tienen el resto de familias, con las mismas cantidades. Insiste en que todo es exactamente igual y que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



cumplen todos los requisitos.

El Sr. Lillo López-Salazar, como concejal de Obras y Urbanismo, responde a la pregunta del Concejal de Ciudadanos sobre el abono de alguna cantidad de las empresas suministradoras de la Pza. De Cervantes. Antes de iniciar una obra se comunica a las suministradoras la situación dónde tienen sus tuberías las instalaciones sobretodo por seguridad, para protegerlas, no ir rompiendo y por si necesitan hacer alguna alteración de las líneas que aprovechen el momento de tener abierto, en este caso la Pza de Cervantes, Unión Eléctrica y alguna otra infraestructura querían aprovechar el momento y así les invitamos porque nosotros ahí no hacemos nada., ellos lo tienen que poner. Con respecto al resto de estructuras, la obra de Cervantes, fundamentalmente la renovación la red de abastecimiento y la de saneamiento. Del resto de infraestructuras nadie abona nada, ni se pide ningún abono.

Igualmente responde a la pregunta de Ganemos sobre si se sabe el nombre de la persona que explota los terrenos del Cementerio y si se sabe qué se va a hacer al respecto. Dice que se compromete a dar una pequeña información y se compromete a ampliarla en el próximo Pleno porque después de las preguntas de los vecinos se ha iniciado un trabajo de informe a través de la Unidad de Patrimonio sobre el amojonamiento de los terrenos y la delimitación de los terrenos adquiridos. Son casi 20 hectáreas que estaban sin situar y por eso se ha abierto un procedimiento oficial de amojonamiento, de delimitación, va a poner la cartelería, se mandará a la Policía para saber quién ha estado por allí, pero todo esto lleva un proceso que imagina que todavía tardará unos días por lo que todavía no puede dar la respuesta que quieren.

En cuanto al tema de las Zonas Verdes quiere comentar al Sr. Martín que como debe saber en Urbanismo aparte del Registro General del Ayuntamiento se lleva un

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



registro personal de todo lo que entra sobre cuestiones urbanísticas. Se recibió el 20 de abril del 2017 y al estar la Semana Santa entre medias ha llegado un poco tarde. Le dice la primera frase del borrador del Informe que ya tiene prácticamente terminado el Servicio de Licencias que dice que el expediente completo ya ha sido puesto a disposición del Ser. Pedro Martín quien lo consultó libremente y sin restricciones de ningún tipo en la Gerencia de Urbanismo. En todo caso, si desea consultarlo nuevamente, podrá hacerlo como no puede ser de otra forma. Además de esto se lo pasará por escrito absolutamente todo pero de todas maneras cree que tiene algún pequeño despiste aún siendo como fue el Concejal de Urbanismo. Ese Informe lo tiene que reiniciar con el 24 de febrero de 2015 firmado por él que firma la cédula urbanística, informando a la empresa de las condiciones en las que el Ayuntamiento le da la parcela, con los pasos, las entregas, la habitabilidad y con las actividades que podía tener.

El Sr. Martín protesta porque considera que él ha hecho un ruego y le ha sido contestado, pero al mismo tiempo se ha producido un debate y entiende que debe contestarle a lo que la Sra. Presidenta le reprende y este le hace referencia que el Reglamento sobre los ruegos indica que debe haber debate si se contesta y pide aclaración por parte del Sr. Secretario. Este lee el artículo 63-5 del Reglamento Orgánico donde se expone el procedimiento a seguir con los ruegos en las sesiones plenarios, y se dice que los ruegos serán debatidos generalmente en la sesión siguiente sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión si la Presidencia lo estima conveniente. Al aclararse que será la Presidencia quien considere si se debate o no el ruego, esta decide conceder un breve turno de palabra al Sr. Martín Camacho.

Este indica que los Informes Técnicos de Urbanismo se producen en septiembre y octubre del 2015 y ya no estaban gobernando. La licencia de obra se produce en noviembre o diciembre del 2015 y la licencia de actividad se produce después, al año

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



siguiente. No quiere decir más. Quien da la licencia de obras a una empresa para realizar unas obras es una Junta de Gobierno presidida por la Sra. Zamora. Los Informes anteriores que puede haber, no sabe cuál sean, pero quien da y concede la licencia son ustedes.

El Sr. Lillo responde diciendo que adjunto se remite Informe Técnico relativo a la información urbanística solicitada sobre la parcela 65 manzana 5 el sector 6ACAL firmado el 24 de febrero del 2015 por el Concejal de Urbanismo, D. Pedro Antonio Martín Camacho a Leopoldo Iglesias Carceles (Euroactiv).

La Sra. Nieto Márquez-Nieto, concejala de Limpieza, contesta a la Sra. Merino en primer lugar le dice que le agradecería que la llamara por su nombre de la misma manera que ella lo hace y la respeta. Igual que ella sabe los tres cargos que tiene, es Presidenta de AMFAR en Madrid a nivel nacional, Diputada de las Cortes Regionales en Toledo y Concejala de la oposición en Ciudad Real por lo que espera que en el próximo Pleno si sólo va a intervenir en las preguntas se aprenda su nombre correctamente que ya es hora, después de dos años y las Áreas de las que es responsable correctamente y no intente ridiculizarla en todos los Plenos. Dicho esto aclara en cuanto al tema de los excrementos caninos que cero sanciones no es nuevo en esta ciudad porque ellos en el primer cuatrimestre del 2015 dejaron cero sanciones por excrementos caninos. Este no es un problema nuevo porque los dueños incívicos de mascotas existían en el 2015 y existen ahora. Están trabajando desde el Servicio de Limpieza con campañas de sensibilización y concienciación de los dueños incívicos de mascotas y también los inspectores del Servicio de Limpieza y Policía. Por lo tanto y siendo verdad que se podrían poner más sanciones si tuvieran más recursos pero también es verdad que su línea de trabajo son las campañas de concienciación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Serrano de la Muñoza, como concejal de Movilidad y de Régimen Interior, dice que en cuanto a la pregunta de qué está pasando en los alrededores del AVE, necesita hablar con la Policía para saber bien las incidencias que han podido haber y la problemática que ha habido y si se ha solucionado. Quiere aprovechar para comentar un problema que se están encontrando. Cuando hay incidencias de seguridad en la ciudad, la gente las pone en Facebook o en Twitter y si tienen un problema urgente, como de verdad existe, por favor solicitan a la ciudadanía que llame a Policía Local, al 092, porque es algo de lo que tienen que tener constancia en el momento luego a toro pasado cuando alguien lo ve en Facebook o redes. De hecho, lo comprobará luego en qué estado está el tema y si han tenido conocimiento Policía, si han podido intervenir y cómo se ha cerrado la incidencia y se lo hará llegar a Ganemos.

En cuanto al tema de las ocupaciones ilegales en la urbanización Los Rosales, tuvieron conocimiento en una vivienda, estuvieron hablando con la Presidenta de la Asociación de Vecinos y le consta que hubo compañeras del Equipo de Gobierno que estuvieron hablando incluso con la propia propietaria. Saben que está judicializado y como ya han dicho en muchas ocasiones por el tema de las ocupaciones ilegales conforme está la legislación ahora solamente se puede solucionar de una manera jurídica en tanto en cuanto se ha convertido en la morada del ocupante.

Con respecto a la Tarjeta del Comerciante indica que saben que se aprobó una moción en la cual él no se podía comprometer a sacarlo en un mes porque no era una cuestión efectivamente política sino una cuestión técnica entre las empresas. Sí se comprometió a hacer una reunión con los Grupos Municipales y los representantes de las empresas en el Área de Movilidad y llegó un poco tarde por otra agenda que se le complicó pero sí que consta que estuvo y le estuvieron explicando las empresas cuál era la situación. La situación ya no va a ser una tarjeta, se va a hacer a través de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



aplicaciones móviles de las dos empresas y una de ellas en aquel momento les decía que su desarrollo informático según su gabinete informático y sus asesores informáticos iba a tardar cinco meses. Esto viene de mucho antes de llegar ellos al Equipo de Gobierno, intentando desarrollar una única tarjeta que sirviera a las dos empresas diferentes, con dos plataformas diferentes, con diferentes parkímetros y al final llegó el momento en que esto era insostenible y le propusieron a las empresas que lo hicieran a través de las aplicaciones ya que lo estaban haciendo. Están esperando a que las empresas lo desarrollen. No es una cuestión suya.

Sobre la pregunta de la dotación a las pistas del polideportivo Rey Juan Carlos, la Sra. Gómez Pimpollo, concejala de Deportes, le dice al Sr. Rivas que sabe que se está trabajando en la dotación del mobiliario porque así se comentó a una pregunta formulada en la sesión del acta de la Junta Rectora del 22 de febrero. Sabe que se está haciendo con personal propio, todo lo que es el equipamiento y que en estos momentos están pintando las pistas deportivas y también sabe que la fecha máxima o el plazo con el que trabajan es para que como muy tarde con el inicio de las Escuelas Deportivas estén completamente finalizadas.

La Presidencia indica que en cuanto a los demás ruegos se tendrán en consideración.

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión siendo las 23 horas y 4 minutos, anunciando la Presidencia que a continuación se procederá a la intervención solicitada por los vecinos con ocasión de esta sesión.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.